

Informe

2020



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA

Informe 2020

XLIII Ejercicio Social

Asociación Española de Banca



Sumario

Órganos de Gobierno.....	3
Carta del Presidente.....	7
Cifras claves del sector.....	11
ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS.....	12
Contexto económico.....	12
Resultados de la banca española 2020.....	20
TEMAS RELEVANTES.....	26
Los bancos como canalizadores de los fondos procedentes del Instrumento NextGenerationEU.....	26
Impacto de la posible emisión del euro digital.....	29
Los bancos frente a la pandemia.....	32
El Acuerdo Sectorial de Acción por el Clima a un año de la firma.....	35
El impacto del teletrabajo en el sector bancario español.....	38
CONTEXTO REGULATORIO.....	46
Iniciativas normativas.....	46
ACTIVIDAD DE LA AEB.....	55
Principales eventos 2020.....	55
Estructura organizativa y comités.....	56
Fundación AEB.....	80
Anexo I Estados financieros.....	83
Anexo II Bancos Socios.....	91



ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2021)

Presidente

José María Roldán Alegre

Secretario General

Javier Rodríguez Pellitero

CONSEJO GENERAL

Vocales Titulares

Grupo Banco Santander	Rodrigo Echenique Gordillo
	Rami Aboukhair Hurtado
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Carlos Torres Vila
	Pello Xabier Belausteguigoitia Mateache
Banco Sabadell	Jaime Guardiola Romojaro
Bankinter	María Dolores Dancausa Treviño
Deutsche Bank	José Manuel Mora-Figueroa Monfort
Banca March	José Luis Acea Rodríguez
Banco Caminos	Mateo Velasco Arranz
Banca Pueyo	Francisco Javier del Pueyo Cortijo
ING Bank	Ignacio Juliá Vilar
BNP Paribas	Cecilia Boned Lloveras
Citibank Europe	William Van Dyke

ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2021)

Vocales Alternos

Grupo Banco Santander	José García Cantera
	Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Jaime Sáenz de Tejada Pulido
	Adolfo Fraguas Bachiller
Banco Sabadell	María José García Beato
Bankinter	Gloria Calvo Díaz
Deutsche Bank	Amaya Llovet Díaz
Banca March	José Manuel Arcenegui Linares
Banco Caminos	Enrique Serra González
Banca Pueyo	Francisco Javier del Pueyo Villalón
ING Bank	Almudena Román Domínguez
BNP Paribas	Carlos Gardeazabal Ortiz
Citibank Europe	Jesús Casas Cardenal

Durante el presente ejercicio también formaron parte del Consejo General de AEB:

D. Alberto del Cid Picado por Banca March
D. Roel Huisman por ING Bank



CONSEJEROS INTERVENTORES EJERCICIO 2020

Banco Santander	Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo
Deutsche Bank	José Manuel Mora-Figueroa Monfort
BNP Paribas	Cecilia Boned Lloveras



Carta del Presidente

Se podría pensar que 2020 fue un choque de trenes a cámara lenta dividido en 365 secuencias, pero no fue exactamente así. Desde luego fue un año muy difícil, pero también un año de problemas resueltos, esperanzas sostenidas y desafíos aparentemente insuperables cumplidos. Así ha sido para el sector bancario y para la Asociación Española de Banca.



La crisis del coronavirus, tan peculiar y distinta a otras vividas anteriormente, brindó a nuestros bancos la oportunidad de demostrar hasta qué punto estaban y están comprometidos con el devenir de la sociedad española y hasta qué extremo su contribución resulta vital para el buen funcionamiento de la economía. Nuestras entidades mostraron también que están bien preparadas y cumplen con eficacia la función que se les ha encomendado: financiar a familias y empresas y desarrollar sistemas de pagos ágiles y eficaces.

Para muchos de nosotros todo esto era de sobra conocido. Sabíamos que teníamos un buen sistema bancario y que la larga travesía recorrida desde la crisis financiera internacional nos había dejado entidades más sólidas y preparadas. Pero también es cierto que aquella crisis se saldó con una percepción colectiva de los bancos muy distorsionada y -por qué no decirlo- tremendamente negativa. Durante todos estos años hemos tenido que bregar con este costoso lastre en términos de aceptación social, y también económicos. Nuestras entidades se han esforzado y siguen haciéndolo por mejorar esa percepción, un proceso que está siendo largo y lento. Para este mal -lo hemos comprobado- no hay bálsamo de Fierabrás que valga, pues, como decíamos en nuestra Memoria del año pasado, el buen hacer de los bancos trabajando en interés de sus clientes es la mejor forma, si no la única, de ganar esta batalla.

Y ese trabajo callado, detrás del que se esconde el esfuerzo diario de miles de trabajadores y directivos de banca, es el que se ha podido ver con toda nitidez durante la crisis sanitaria que está azotando al planeta. La pandemia ha ofrecido a la sociedad española la oportunidad de crecerse en la adversidad y eso es precisamente lo que ha hecho el sector bancario hasta un punto que todavía aún nos asombra. Quiero recordar como de la noche a la mañana todos los empleados de banca fueron enviados a sus casas, salvo algunos pocos que se quedaron en primera fila para seguir atendiendo a los clientes de forma presencial, y todas aquellas enormes maquinarias financieras siguieron funcionando a la perfección, sin el más mínimo incidente. Aquello era banca online a gran escala, un experimento que no estaba previsto realizar ni siquiera como simulacro, pero para el que nuestros bancos resultaron estar perfectamente preparados. Los clientes pudieron disponer de sus depósitos, hacer sus pagos y realizar sus operaciones habituales.

Además, nuestras entidades se pusieron enseguida en marcha para ver cómo podían echar una mano en esas trágicas circunstancias. En primer lugar, se trataba de ayudar a las empresas a subsistir. Había que hacerles llegar la liquidez suficiente y de forma muy rápida para permitirles aguantar el primer embate de la paralización de la actividad. Con la inestimable colaboración del ICO y del Tesoro Público, nuestros bancos han hecho llegar más de 120.000 millones de euros

a casi un millón de empresas, de ellas un 98% pymes, lo que permitió salvar del cierre definitivo a miles de empresas en los primeros meses de la crisis.

También fue muy relevante la puesta en marcha de moratorias sectoriales, como complemento de las públicas, que contribuyeron a aliviar la situación financiera de cerca de un millón y medio de familias y autónomos. Nuestros bancos se pusieron asimismo a disposición de las Administraciones Públicas para agilizar los pagos a pensionistas y perceptores de las prestaciones de los ERTes. Como resultado de todo ello, la confianza de los clientes en sus bancos ha aumentado notablemente y es lógico que así sea si nos paramos a pensar qué hubiera ocurrido en los meses más duros del confinamiento si los bancos no hubieran podido acudir en ayuda de sus clientes.

La prolongación de la pandemia más allá de lo esperado, con tres olas de contagio ya sobre nuestras espaldas, junto con la distribución de vacunas eficaces, configuran un escenario económico y financiero en el que el apoyo a las empresas para sobrevivir el invierno del contagio y llegar al otoño de la victoria resulta esencial. Es por ello que nuestras entidades han estado colaborando con el Tesoro Público para ayudar a nuestros clientes con medidas como la ampliación de las moratorias sectoriales -hipotecarias y de préstamos al consumo- o el aumento del periodo de carencia y los plazos de amortización de los préstamos con aval del ICO. El paquete de ayudas a las empresas que aprobó el Gobierno el pasado 12 de marzo, con un especial énfasis en las ayudas directas, es un paso, no ya necesario, sino imprescindible para limitar el daño al tejido empresarial y asegurar una recuperación vigorosa. De nuevo, los bancos tendrán un papel relevante para financiar la recuperación de la economía.

El sector es muy consciente de que la gestión de la morosidad será uno de los principales desafíos que tendrá que enfrentar a partir de 2021. Por suerte, nuestras entidades afrontan estos momentos con balances saneados después del gran esfuerzo realizado en años pasados y en particular en 2020, en el que dedicaron una parte muy importante de sus resultados a saneamientos, a lo que contribuyó la cancelación de parte de los dividendos, *bonus* y otras retribuciones variables. Pese a estas mejoras, no nos llamamos a engaño: el ejercicio 2021 presenta desafíos de gran calado para nuestros bancos. Por un lado, deben hacer frente a una coyuntura económica plagada de incertidumbres, pues la recuperación económica depende del ritmo que se imprima al control de la pandemia.

No obstante, la economía española, como todas las europeas, cuenta a su favor con dos factores fundamentales. Por un lado, el apoyo del Banco Central Europeo (BCE) que está permitiendo tanto a los agentes privados como al propio sector público, hacer frente a esta situación con unas condiciones financieras muy favorables. El segundo factor es, sin duda, el programa de ayudas europeas conocido como *Next Generation EU*, por el que se prevé inyectar en la economía española 140.000 millones de euros entre transferencias y préstamos, de ellos 72.700 millones no reembolsables. Esta dotación económica, equivalente al 11% del PIB, servirá para financiar a partir de 2021 proyectos dirigidos a la transformación digital, la reindustrialización y el pacto verde a favor de energías limpias. En esta ocasión Europa ha reaccionado con prontitud. Pero la responsabilidad, no nos engañemos, recae sobre nosotros mismos. Tenemos por delante una oportunidad única para modernizar el modelo productivo español y acometer las reformas tantos años postergadas, que no podemos desperdiciar si queremos salir de esta crisis con una economía más fuerte, competitiva e inclusiva.

En esta tarea de la gestión de las ayudas europeas, nuestros bancos han ofrecido su experiencia y medios para dotar de la mayor eficacia a los procesos de selección y distribución de estos fondos. Nuestras entidades han demostrado, durante la asignación de los créditos con aval del



ICO, que tienen la capacidad para llegar con gran rapidez y eficacia a quien más lo necesita, pues conocen bien a sus clientes, y que son expertas en analizar los riesgos y ponderar proyectos empresariales. El programa *Next Generation EU* es una oportunidad única para conectar el sector público y el privado en un objetivo común, con lo que ninguna institución ni empresa puede quedar excluida.

Por otra parte, nuestras entidades están perfectamente alineadas con los objetivos marcados por la Comisión Europea en su programa *Next Generation EU*. La digitalización y la sostenibilidad, ejes estratégicos del programa europeo, han formado parte esencial de la estrategia de nuestros bancos en los últimos años y siguen haciéndolo. Los bancos españoles son líderes en la transformación digital, como lo mostraron durante el confinamiento, gracias a la apuesta que hicieron hace tiempo para digitalizar su actividad, lo que ha implicado años de preparación, aprendizaje y cuantiosas inversiones. Este proceso en absoluto ha terminado. Muy al contrario, la pandemia ha acelerado la digitalización en todas las áreas de actividad y también en la financiera, lo que obligará a nuestras entidades a acortar los plazos previstos en asuntos tales como la computación en la nube -*el habilitador esencial de toda la transformación digital*- *el e-learning*, la inteligencia artificial, el tratamiento de datos, que constituyen la materia prima de esta tercera revolución industrial, y muy especialmente en todo lo relacionado con la ciberseguridad.

Es evidente que éste es el gran desafío de nuestro sector en los próximos años, del que depende en gran medida su supervivencia. No se trata solo de responder a la creciente demanda por parte de los clientes de servicios y productos financieros digitales de calidad, seguros y a buen precio, sino de hacer frente a los nuevos operadores financieros provenientes del entorno digital, desde las ágiles y creativas Fintech a los gigantes tecnológicos que compiten de forma desleal al no estar sometidos a la exigente regulación y supervisión bancaria. En este terreno, es bien conocida nuestra defensa a ultranza del concepto de "a igual actividad e iguales riesgos, igual regulación y supervisión", una idea que va calando en las autoridades financieras, pero que no acaba de plasmarse en una regulación más justa y un terreno de juego más equilibrado. Por último, tengo que señalar que la digitalización es una palanca clave para optimizar la gestión de costes y mejorar así la rentabilidad de nuestra industria, la gran asignatura pendiente de los últimos años. Cada entidad tendrá que adaptar su proceso de digitalización a las particularidades de su actividad, de forma que pueda configurar el modelo de negocio más adecuado para hacer frente a las nuevas condiciones del mercado.

La crisis del COVID-19, lejos de ralentizar el proyecto global para avanzar hacia una economía más sostenible, ha hecho lo contrario gracias a la decidida voluntad de la Comisión Europea de relanzar la recuperación de la economía de la Unión en base a los tres pilares mencionados: la digitalización, la inclusión social y la sostenibilidad. Se nos propone avanzar hacia una Unión Europea verde, digital, social y más resistente, lo que tiene toda la lógica porque si vamos a construir algo nuevo, hagámoslo sobre bases de futuro y no sobre elementos que ya han quedado obsoletos. Creemos que el sector bancario está llamado a jugar un papel de primer orden como principal financiador de la llamada revolución verde. La Comisión Europea estima que Europa necesita alrededor de 260.000 millones de euros de inversión adicional al año durante la próxima década para afrontar este proceso y es evidente que la inversión pública no será suficiente, y los inversores privados deberán intervenir para financiar proyectos favorables al clima. Hasta ahora estas cifras no dejaban de ser estimaciones, pero el Plan *Next Generation EU* ha puesto inesperadamente sobre la mesa cuantiosos fondos para ser invertidos, lo que puede representar un empujón decisivo en la transición hacia un modelo sostenible.

En este terreno de la economía sostenible, los bancos españoles se están marcando objetivos y plazos muy exigentes. Con especial énfasis, están dirigiendo sus esfuerzos hacia las pymes, pues claramente son las que precisan más ayuda para incorporarse a este gran proyecto de la sostenibilidad y son en ellas donde las asociaciones del sector financiero han puesto el foco de la actividad a desarrollar a través de Finresp. Este Centro Financiero para la Sostenibilidad en España (Finresp), creado en 2019 por las principales asociaciones del sector financiero -AEB, CECA, Inverco, Unacc y Unespa- recibió en 2020 un notable impulso a través de distintas iniciativas, como la constitución de un Consejo de Expertos de alto nivel y la conformación de una red de colaboradores.

Sería muy prolijo enumerar todos los proyectos y objetivos en los que están embarcadas nuestras entidades, pero lo que resulta ya imprescindible es que las autoridades empiecen a unificar criterios, estándares, normas y líneas de actuación para hacer esta transición más rápida, sencilla y con menos costes asociados. La urgencia de la tarea no implica regular de forma acelerada y poco meditada. En realidad, con esta regulación nos jugamos mucho. Nos jugamos que esta transición hacia una economía baja en carbono y más justa e inclusiva se quede en un mero intento o represente un cambio real, que mejore a largo plazo la vida de las personas y permita la conservación de los recursos naturales del planeta. En consecuencia, es necesario regular bien y evitar algunos de los errores en los que se incurrió en el reciente tsunami regulatorio de la industria financiera.

Sólo me queda señalar que debemos sentirnos orgullosos del trabajo realizado por nuestros bancos durante esta crisis sanitaria y económica sin precedentes y reiterar la disposición del sector a contribuir con todas sus capacidades a recuperar la senda de la prosperidad, la salud y el crecimiento económico. Debemos confiar en nuestras propias fuerzas y en el espíritu de superación que siempre ha mostrado la sociedad española en los peores momentos.

José María Roldán Alegre
Presidente



Cifras claves del sector

73 bancos socios
62% del sistema bancario español

Solvencia **11,86%**

- **318.000** millones de euros en préstamos a las familias
- **267.000** millones de euros a empresas

90.400 empleados en España
49% son mujeres

15.700 cajeros automáticos

Más de **21.000** oficinas en el mundo
Con presencia en **32 países**

344.000 empleados en todo el mundo

Eficiencia **49%**

824.000 millones de euros en créditos a la economía española

8.400 oficinas en España

- **833.000** millones de euros en depósitos de clientes
- **436.000** millones de euros de los hogares

Más de **40** millones de clientes

- Los bancos de la AEB han aplazado el pago de sus préstamos a **794.385** clientes por importe de **31.389** millones de capital

ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS

Contexto económico

La economía española enmarcada en la crisis del COVID-19

La economía española se vio inmersa en 2020 en una crisis atípica. Tuvo un origen externo, en vez de ser el resultado de desequilibrios internos persistentes. De hecho, el endeudamiento de familias y empresas se había reducido de forma considerable. Los bancos, además, habían avanzado en su proceso de saneamiento. A su vez, el sector exterior, tradicional cuello de botella de la economía española, se mantenía en superávit desde 2012. La única debilidad residía en la persistencia del déficit presupuestario, que se había reducido muy lentamente en los últimos años, y en los elevados niveles de endeudamiento público. Sin embargo, la financiación del déficit público no estaba suponiendo un problema gracias al apoyo del BCE mediante sus programas de compra y refinanciación de deuda soberana de los países de la Eurozona.

En este contexto, la economía española se ve golpeada por la llegada del COVID-19. Para afrontar las consecuencias sanitarias de la pandemia se impusieron limitaciones a la movilidad y al contacto social. Estas medidas indujeron la paralización, total o parcial, de la actividad económica en sectores fundamentales para la economía española, como el turismo, el comercio y la hostelería. Son sectores basados en el trato personal, intensivos en empleo y con mucho peso en el PIB. En conjunto, representaron el 21,4% del PIB en 2019 y el 28% de la ocupación, con lo que el frenazo brusco en su actividad tuvo un gran impacto negativo en la evolución de la economía.

Esta situación puso en dificultades a las empresas, que se vieron obligadas a mantener gastos cuando muchas de ellas no podían generar ingresos. Además, el COVID-19 ha provocado una disminución de las rentas de las familias y de las empresas, así como de la demanda exterior, en especial de los servicios relacionados con el turismo. En consecuencia, se creó un problema de liquidez en las empresas. Los ERTE y los créditos ICO han ayudado a paliar esta situación, al ayudar a sostener las rentas y brindar a las empresas una liquidez que necesitaban para poder sobrevivir y eludir la transformación de los problemas de liquidez en otros de solvencia. La siguiente fase en la estrategia de ayuda a la empresa, por tanto, sería facilitar la reestructuración de su deuda para que las empresas viables puedan sobrellevar el peso del endeudamiento en que han tenido que incurrir.

La propia naturaleza de la crisis hace muy difícil el poder visualizar su alcance. La salida de la crisis depende, en buena medida, de factores exógenos, como la disponibilidad de vacunas y su eficacia, pero no es fácil predecir cuándo se podrá alcanzar la inmunidad de rebaño que permita el retorno a la normalidad. En cualquier caso, las previsiones de los organismos internacionales, como el FMI o la Comisión Europea, apuntan a una recuperación fuerte de la economía en 2021, con un crecimiento del PIB del orden del 5%, que debería facilitar la reactivación de la actividad de las empresas y del empleo.



Contracción económica

La economía española experimentó en 2020 una de las mayores contracciones de su historia. El año pasado, el crecimiento económico cayó el 11%, lo que supone una reducción del PIB de 130.000 millones de euros. La caída es mucho más intensa que la que experimentó la economía mundial en su conjunto, con un retroceso del 4,2%, o que la de la Unión Europea, que fue del 6,4 (véase gráfico 1). Este resultado viene explicado, en primer lugar, porque el confinamiento que se decretó en la primera oleada fue largo y duro. En segundo término, se encuentran razones estructurales propias y particulares de España.



La economía española es muy dependiente del turismo, la hostelería o el comercio, actividades que además de tener un gran peso en términos de PIB y generación de empleo, todas ellas requieren de una interacción social que no se produjo como consecuencia de las medidas adoptadas para frenar la pandemia.

La estructura de la economía española, además, viene definida por una escasa dimensión empresarial. En el tejido productivo predomina la pequeña y mediana empresa, en particular la microempresa. Este tipo de empresa, que cuenta con menos de diez trabajadores, representa el 95,4% del total de empresas del país, uno de los porcentajes más elevados de entre todos los países de la OCDE, mientras que el de empresas grandes y medianas es más bajo. Las pymes son compañías que aguantan mal las circunstancias adversas de la economía, dada su reducida dimensión, su escasa capacidad financiera y el bajo nivel de digitalización de sus actividades. Estas particularidades de la empresa española provocaron que sufriera los embates de la crisis con más intensidad que las de los países de nuestro entorno (véase cuadro 1).

Cuadro 1: Distribución de las empresas españolas según estrato de asalariados 2018

Distribución de las empresas españolas según estrato de asalariados 2018		
	Número	Porcentaje
Microempresas sin asalariados	1.844.760	55,31
Microempresas de 1 a 9 asalariados	1.338.538	40,13
Pequeñas empresas de 10 a 49 asalariados	126.191	3,78
Medianas empresas de 50 a 249 asalariados	21.482	0,64
Grandes empresas de 250 y más asalariados	4.432	0,13
Total	3.335.403	100,00

Fuente: Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa a partir del INE

El tercer elemento que entró en juego es el mercado laboral. La elevada proporción de contratos temporales, el 24% del total, que se rescinden con facilidad en cuanto la economía entra en problemas, amplificaron la caída del PIB como consecuencia del parón en la actividad productiva. Algo parecido sucede con los autónomos, que representan

el 17% del total de trabajadores en España y aportan en torno al 15% del PIB. Además, el 23% de los trabajadores por cuenta propia pertenecen al comercio. Este grupo también es especialmente sensible a las circunstancias adversas de la economía y, en general, carece de la capacidad financiera suficiente para poder sobrevivir a una crisis que se prolongue en el tiempo.



Bajo estas circunstancias, los componentes del PIB muestran con claridad el impacto de la crisis. El gasto de los hogares se redujo el 12,6%, como consecuencia de los confinamientos y las limitaciones a las actividades relacionadas con el ocio y la hostelería. También afectó, de forma negativa, la disminución en los ingresos familiares provocada por el aumento del desempleo y los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE). El último factor explicativo es el deterioro de la confianza de los consumidores, que solo se

recuperó ligeramente al final del ejercicio coincidiendo con las noticias relativas a la disponibilidad de vacunas frente al COVID-19.

No obstante, como la pérdida de renta de los hogares no ha sido muy importante, las familias han podido ahorrar el 22,5% de su renta disponible. Es un ahorro en parte forzado por el confinamiento y la consiguiente incapacidad de gastar dinero. Pero también se debe a las incertidumbres relacionadas con la duración y el alcance de la crisis. Si este ahorro se moviliza en 2021, en forma de consumo e inversión, puede impulsar la recuperación económica.

El único componente del consumo que tuvo un comportamiento positivo fue el gasto de las administraciones públicas, que aumentó el 4,5% ante la necesidad de afrontar mayores gastos derivados, principalmente, de la gestión de la pandemia y sus consecuencias.

La formación bruta de capital fijo también experimentó un desplome de magnitud similar al del consumo de los hogares y cayó el 12,4%. Sus dos componentes tuvieron un comportamiento similar. La actividad de la construcción se redujo el 15,8%, con una caída más acusada en el componente residencial, mientras que la inversión en bienes de equipo se contrajo el 12,6% a causa del parón de la economía, del deterioro de las expectativas empresariales y de la necesidad de las empresas de conseguir liquidez para poder sobrevivir a la caída drástica de sus ingresos.

Como consecuencia de la evolución de todos estos elementos, la demanda nacional tuvo una aportación negativa de 9 puntos porcentuales (véase gráfico 2).

La demanda externa, por su parte, también tuvo una aportación negativa, de 1,9 puntos, rompiendo la tendencia positiva que venía manifestando desde 2012. El resultado se debe a una caída del 20,9% en las exportaciones, a causa del pésimo año del sector turístico y, en menor medida, del deterioro de la situación económica internacional. Las importaciones, por su parte, se redujeron el 16,8% debido a la caída de la demanda interna y a la reducción de las entradas de bienes intermedios para incorporarlos en bienes finales destinados a la exportación. En términos de valor, la caída de las importaciones es aún mayor debido a la fuerte caída del precio del petróleo, en especial durante la primera mitad del ejercicio.



A pesar de ello, la economía española consiguió mantener el superávit de la balanza por cuenta corriente, que se situó en el 0,8% del PIB, gracias a que la balanza de bienes y servicios se mantuvo en superávit y a la mejora del saldo de la balanza de renta primaria.



El panorama se repite al observar el PIB por el lado de la oferta. El único gran sector productivo que tuvo un comportamiento positivo fue la agricultura, con un crecimiento del 4,7%. La industria cayó el 9,4%, en línea con el comportamiento de la demanda interna y de las exportaciones, mientras que el parón de la actividad económica contrajo el valor añadido bruto de la construcción el 15,9%.

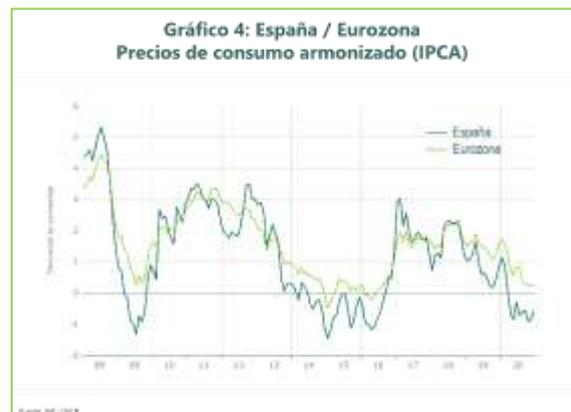
El conjunto de los servicios experimentó un retroceso del 11,2%, aunque con un comportamiento desigual entre sus componentes. El capítulo de comercio, que incluye también el transporte y la hostelería, se redujo el 24,1% y el de actividades artísticas y recreativas el 24,2%. Estos dos apartados reflejan la intensidad del impacto económico que han tenido los confinamientos y demás medidas para tratar de evitar la propagación del COVID-19 en las actividades relacionadas con el turismo, el ocio, la hostelería y el comercio. Los servicios profesionales, a su vez, se redujeron el 13,9% y los relacionados con la información y las comunicaciones bajaron el 7,3%. El único subsector con un comportamiento positivo fue el financiero y de seguros, cuya actividad creció el 2,9%, impulsada por la necesidad de hacer llegar a los agentes económicos las ayudas que el Gobierno puso a disposición de las empresas y las familias para ayudarlas a superar el impacto del coronavirus.



La falta de pulso de la actividad productiva se reflejó en el mercado de trabajo. La ocupación cayó el 4,2%, en especial en los dos sectores más castigados por la crisis: la industria, con una pérdida de ocupados del 5,6%, y los servicios, donde la reducción fue del 4%. En consecuencia, el desempleo subió hasta 3,7 millones de personas y la tasa de paro se situó en el 15,5% al cierre del ejercicio. Estas cifras serían aún peores si el Gobierno no hubiera puesto en marcha los ERTES, los cuales, al

mantener la relación laboral entre el trabajador y la empresa, han evitado que las cifras de desempleo y la tasa de paro sean aún más elevadas (véase gráfico 3).

La evolución de los precios también se vio influida por el frenazo en seco de la actividad productiva. El deflactor del PIB creció tan solo el 1,1% mientras que los precios de consumo al cierre de diciembre bajaron el 0,5% respecto al mismo mes del año anterior, a causa de la debilidad de la demanda interna y de la necesidad de las empresas de dar salida a su producción para poder conseguir la liquidez necesaria para su supervivencia (véase gráfico 4).



Las cuentas públicas también sufrieron las consecuencias de la crisis de forma intensa. El sector público concluyó el año con un déficit presupuestario del 10,3% del PIB, frente a unos números rojos equivalentes al 2,9% en 2019 (véase gráfico 5). Este deterioro tan agudo de la situación fiscal obedece a un desplome de los ingresos del 7,6%, como consecuencia de la paralización de la actividad económica. Al mismo tiempo, el gasto aumentó el 10,9% debido a la puesta en marcha de ayudas directas a

trabajadores, familias y empresas afectadas por el COVID-19 y a los mayores pagos derivados de la gestión de la pandemia y sus consecuencias.

Para financiar este gasto, ha sido necesario aumentar la deuda pública en 122.439 millones de euros, hasta situarse en 1,34 billones. Esta cantidad equivale al 120% del PIB, el porcentaje más alto desde principios del siglo XX, el cual también se ha visto afectado al tener que integrar los avales del Estado ligados a la SAREB (véase gráfico 6). A su vez, el endeudamiento externo neto aumentó hasta el 79% del PIB en el tercer trimestre de 2020, frente al 73,9% al cierre de 2019. Este incremento se debió al hecho de que el BCE compró toda la deuda neta emitida por España.

Gráfico 5: Déficit de las AA.PP. (en porcentaje de PIB)

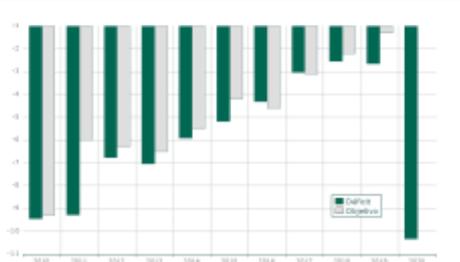
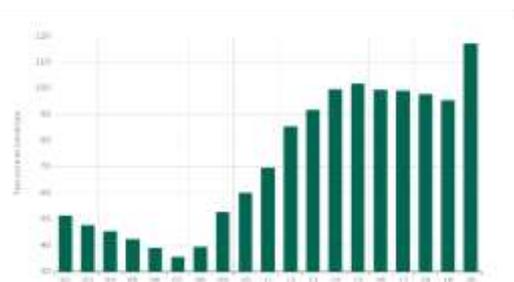


Gráfico 6: Deuda de las AA.PP. (en porcentaje de PIB)



Estos elevados niveles de endeudamiento hasta ahora son sostenibles gracias al apoyo del BCE a través de sus programas de compra de deuda, que han permitido que el sector público español haya podido financiarse a tipos de interés muy bajos y evitar la reaparición de problemas de deuda soberana como los que vivió durante la crisis financiera internacional. No obstante, esta posición fiscal tan deteriorada impide que el Gobierno pueda llevar a cabo una política fiscal más activa para relanzar la actividad económica, más allá de las medidas de apoyo a trabajadores, familias y empresas que puso en marcha a lo largo de 2020.

El apoyo del sistema bancario

De la misma forma que ha actuado para apoyar a los gobiernos de la Eurozona, facilitando la liquidez necesaria para evitar una espiral de deuda, el BCE también se ha mostrado ágil a la hora de inyectar cuanta liquidez pudiera ser necesaria para evitar el endurecimiento de las condiciones de financiación de las empresas. Sin esa financiación, muchas empresas no hubieran sobrevivido a los problemas de liquidez provocados por el frenazo de la actividad económica.

Los bancos han desempeñado un papel fundamental a la hora de que esa liquidez llegara a las empresas. Cuando estalló la crisis, el sector bancario ya tenía bastante avanzado su proceso de saneamiento, con lo cual, ha podido aportar a las empresas, de forma ágil y suficiente, las líneas de financiación que les permitieran superar los problemas de liquidez derivados de esta crisis.

El sector bancario ha sabido organizarse para trabajar en remoto cuando las circunstancias así lo han exigido, con el fin de dar continuidad a sus actividades en unos momentos en los que las empresas necesitaban de líneas de liquidez ágiles y fluidas para poder sobrevivir. Gracias a ello, pudieron poner a disposición de pymes y autónomos, desde el primer momento, líneas de crédito para mitigar el impacto de la crisis. También facilitaron el aplazamiento del pago de los



préstamos hipotecarios y dieron facilidades para el pago de las cuotas de los créditos de sus clientes.

Ahora, la banca puede desempeñar un papel fundamental para apoyar la recuperación. El sector ya había avanzado bastante en su proceso de saneamiento antes de que se iniciara la crisis. Esto le permite estar en condiciones de hacer llegar a la economía la liquidez que está aportando el BCE y financiar el proceso de recuperación económica.

La crisis como oportunidad



El COVID-19 ha puesto de manifiesto, nuevamente, la necesidad de que la economía española acometa un programa ambicioso de reformas estructurales. La crisis y las medidas adoptadas por la Unión Europea para poder superarla constituyen la oportunidad idónea para ponerlo en marcha. Se trata de modernizar el país, para que pueda acometer con garantías de éxito los retos de futuro que le aguardan. Pero también se trata de llevar a cabo las reformas pendientes, tanto tiempo demoradas, cuya ausencia impide a la economía española desplegar todo su potencial de generación de riqueza y bienestar social.

La economía española necesita transformar su modelo productivo, que descansa en exceso en sectores tradicionales y de baja productividad, que son los que se han visto más golpeados por la crisis. En cambio, España va con retraso en el proceso de digitalización de su economía, que está más avanzado en los países de nuestro entorno. El desarrollo tecnológico y la transformación digital son dos elementos esenciales para aumentar la baja productividad de la economía española, uno de los males que aquejan a la economía española.

Las ganancias de productividad son esenciales para mantener la competitividad, reducir el desempleo y las desigualdades, mejorar las condiciones de vida de la sociedad y afrontar desafíos tan importantes como el envejecimiento de la población y el cambio climático. Los fondos europeos para financiar la transición energética y la transformación digital serán de gran ayuda en este sentido, pero también deben contribuir a la puesta en marcha de las reformas estructurales pendientes.

Una de ellas es la referente a la mejora del capital humano. Solo si se cuenta con personas cualificadas la economía española podrá llevar a cabo los desarrollos tecnológicos y la transformación digital que precisa. Esa mejora pasa, necesariamente, por una transformación del sistema educativo, que reduzca las altas tasas de abandono escolar y adecúe los contenidos curriculares a las necesidades de la economía española. También son precisas políticas activas de empleo encaminadas a la recualificación profesional de los trabajadores en paro.

Las reformas necesarias implican, también, el desarrollo del capital tecnológico. El concurso de las administraciones públicas es esencial en este terreno para financiar la investigación básica y dotar a las personas de la formación necesaria. Pero también hay que tener en cuenta que la reducida dimensión de la empresa española limita sus posibilidades de invertir en actividades de investigación y desarrollo. Además, no siempre es fácil para la empresa española encontrar la financiación necesaria para poner en marcha proyectos innovadores. La resolución de estos problemas también debe formar parte de la agenda de reformas.

La transformación del modelo productivo pasa también, y necesariamente, por la transición energética. La apuesta por la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático son elementos determinantes de nuestro futuro. Además de cuidar el medio ambiente, estas políticas pueden ser un catalizador del cambio tecnológico y del empleo de calidad porque promueven la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos a través de lo que se conoce como economía circular. Todos ellos son campos abonados para la generación de oportunidades empresariales y de creación de puestos de trabajo, que, además, permitirían mejorar la competitividad de la economía española.

Al mismo tiempo, es preciso seguir avanzando en el proceso de reforma del mercado de trabajo. Las altas tasas de paro son un factor fundamental para explicar el aumento de la desigualdad en España. Los altos niveles de temporalidad tienen mucho que ver con ello, además de que dificultan los procesos de formación de los trabajadores, en particular de los jóvenes.

Junto a ello, debe acometerse la reforma del sistema público de pensiones. A partir de ahora empieza a jubilarse la generación del *baby boom*, la más numerosa de la población española. Además, las nuevas pensiones que entran en el sistema son más altas que las existentes, ya que los nuevos jubilados han cotizado más y durante más tiempo. Todo ello incrementa la presión sobre el gasto e impide el mantenimiento del equilibrio financiero del sistema si no se adoptan medidas para preservarlo.

En definitiva, la crisis del COVID-19 ha supuesto un duro recordatorio de las debilidades estructurales de la economía española. Los problemas no son nuevos. Ya estaban ahí antes de la llegada del coronavirus, pero no se habían dejado sentir con la fuerza e intensidad con la que lo han hecho ahora. El PIB es demasiado dependiente de las actividades que implican trato personal. No hay que renunciar a ellas, pero sí que hay que complementarlas con otras que impliquen una mayor intensidad tecnológica y una apuesta clara por la transición energética y la transformación digital. La crisis es una buena ocasión para acometer esos cambios, sobre todo cuando se cuenta con la ayuda del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia para llevarlos a cabo. También es la ocasión perfecta para abordar la cuestión de la dimensión de la empresa española porque hay una relación estrecha entre tamaño empresarial e inversión en I+D, que es el elemento central de ese cambio. Igualmente, es el momento de proceder a una nueva reforma del mercado laboral y redefinir la sostenibilidad del sistema público de pensiones. Es un momento único en nuestra historia reciente pues se une la necesidad por modernizar las estructuras productivas en nuestro país, la vocación política para afrontar ese cambio y la capacidad financiera, a través de los fondos europeos de recuperación, para ejecutarlo. El cuadro 2 pone de manifiesto las perspectivas que realizan diferentes instituciones públicas en función del optimismo con el que se resuelvan los desafíos anteriormente descritos.



Cuadro 2: Proyecciones macroeconómicas (tasa de crecimiento anual)

	2019	2020	MEC	BdE ⁽²⁾		Comisión UE		OCDE		Funcas	
			2021	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
PIB real	2,0	-11,0	6,8	6,0	5,3	5,4	4,8	5,0	4,0	5,7	6,3
Gasto final hogares	1,1	-12,4	4,7	8,8	4,8	4,5	4,2	5,8	4,6	6,1	4,8
Gasto final AA.PP.	2,3	4,5	1,8	1,4	-0,4	2,1	1,7	2,3	0,1	4,4	2,5
Form. bruta cap. fijo	1,8	-12,4	16,7	7,1	9,5	3,8	8,5	4,1	4,6	8,6	8,2
- Bienes equipo	0,8	--	--	--	--	5,8	10,2	--	--	10,1	6,5
- Construcción	2,7	--	--	--	--	2,8	8,0	--	--	7,0	10,1
Demanda nacional (1)	1,5	-9,1	5,8	6,2	4,9	3,7	4,2	4,5	3,5	6,1	4,9
Exportación bienes y servicios	2,6	-20,9	11,6	11,1	-8,2	14,2	7,8	7,1	5,7	7,1	14,7
Importación bienes y servicios	1,2	-16,8	9,3	12,4	7,2	9,4	7,0	5,5	4,4	8,9	10,5
Sector exterior (1)	0,5	-1,9	1,0	-0,2	0,4	1,6	0,5	0,6	0,5	-0,4	1,3
PIB nominal	3,6	-10,0	8,7	7,0	6,6	6,5	5,8	5,8	4,5	6,6	7,2

(1) Contribución al crecimiento del PIB real. (2) Escenario central.

Resultados de la banca española 2020

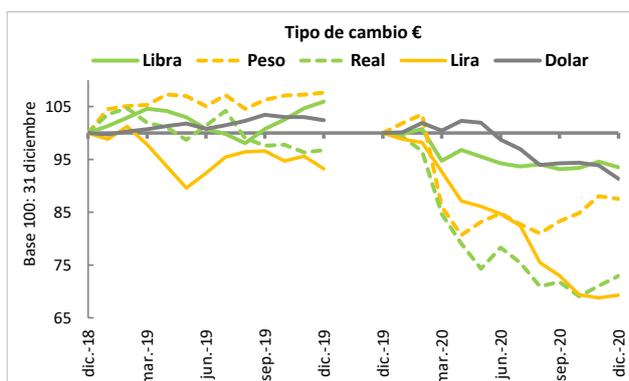
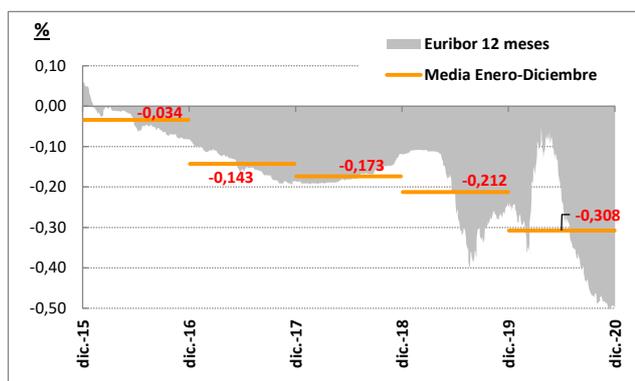
El ejercicio bancario 2020

Los resultados obtenidos durante el ejercicio 2020 por el conjunto de entidades de crédito europeas, incluidas las entidades españolas, han estado fuertemente condicionados por las consecuencias para la actividad financiera de la crisis sanitaria iniciada en la primavera pasada y por las medidas de política monetaria y fiscal adoptadas por las autoridades para paliar sus efectos en la economía a nivel global.

Los positivos efectos sobre la economía de las decisiones tomadas, orientadas fundamentalmente al mantenimiento de la actividad empresarial y al sostenimiento de los niveles de renta de los agentes, han permitido paliar, al menos parcialmente, el impacto en el ahorro y la inversión del decaimiento de la actividad económica causado por la pandemia. En el ámbito financiero, las medidas implantadas evitaron una situación de fuerte restricción del crédito (*credit crunch*) que podría haber generado un efecto multiplicador agravante de la crisis, tal y como ocurrió hace una década.

La debilidad del crecimiento de las principales economías, juntamente con alguno de los efectos de las medidas adoptadas, explican en buena medida la evolución de los principales epígrafes de las cuentas de resultados de las entidades de crédito durante el pasado ejercicio.

La persistencia de bajos tipos de interés, inferiores incluso a los de 2019 en el caso del euro que se mantiene en zona negativa durante ya varios años, ha tenido su reflejo en la contracción del margen financiero de las entidades europeas. Por su parte, la reducción de la actividad ha afectado negativamente a los ingresos por comisiones, dividendos y resultados por puesta en equivalencia y por diferencias de cambio, de forma que, en conjunto, el margen bruto (*operating income*) obtenido por los bancos europeos en 2020 ha sido inferior al del ejercicio precedente.



A pesar del esfuerzo en reducción de los costes de estructura, las mayores provisiones realizadas, anticipando los previsible efectos de la crisis en la calidad futura de las exposiciones crediticias, han situado los resultados del ejercicio en niveles claramente inferiores a los conseguidos en 2019 y en terreno negativo en no pocas economías de la zona euro.



En el lado positivo de la balanza, y marcando una clara diferencia respecto de la crisis precedente, las entidades de crédito mantienen unas elevadas ratios de capital y, por tanto, de capacidad de absorción de pérdidas sin que se vean comprometidos sus requerimientos mínimos de solvencia, y disponen de una holgada posición de liquidez contando, además, con el respaldo de las facilidades otorgadas por el Banco Central Europeo y el conjunto de los bancos centrales.

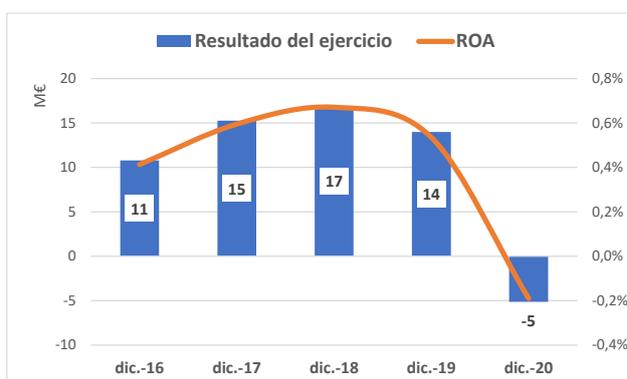
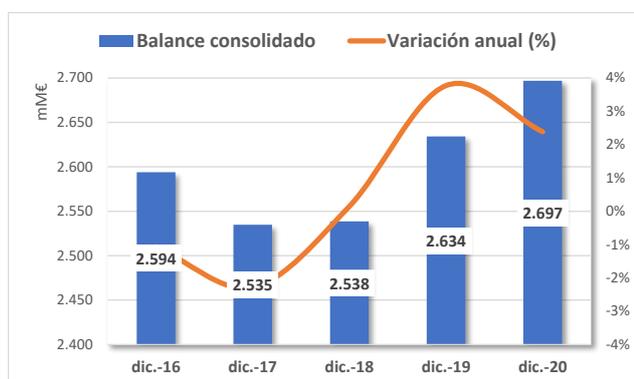
La evolución de la cuenta de resultados de los bancos españoles durante 2020 no ha sido ajena a estos efectos, si bien resulta destacable que, a pesar de las dificultades, se mantenga el diferencial positivo respecto de la media de la eurozona en la obtención de resultados recurrentes, la ratio de eficiencia continúe siendo de las mejores de nuestro entorno económico y, especialmente, que se haya realizado un considerable esfuerzo en saneamientos y provisiones sin reducir los niveles de solvencia.

Estados financieros consolidados

Agregado de los Balances consolidados

El agregado de los balances consolidados de los bancos españoles al cierre del ejercicio 2020 ascendía a 2,7 billones de euros en términos de total activo, cerca de 63.000 millones de euros más que a fin del año anterior.

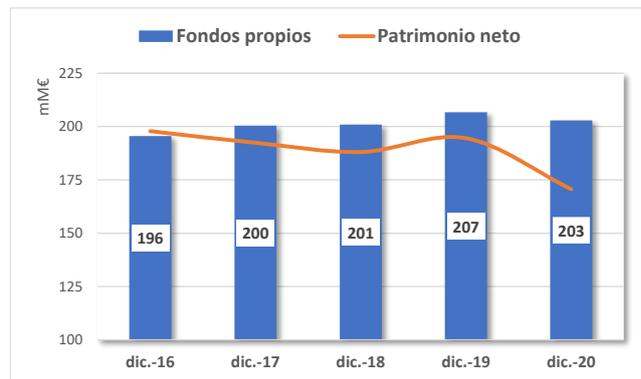
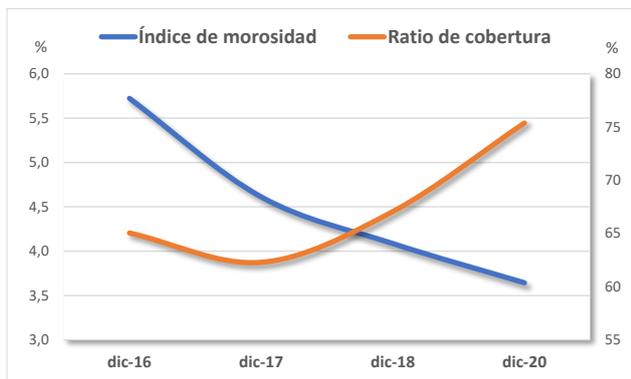
La variación interanual del 2,4% está, en este ejercicio y a diferencia de los precedentes, directamente relacionada con los incrementos de los saldos de tesorería, tanto de activo como de pasivo, que han permitido que, a 31 de diciembre de 2020, la posición neta haya pasado a ser prestamista por algo más de 35.000 millones de euros, cambiando el signo de la posición neta tomadora frente a bancos centrales y entidades de crédito cercana a los 6.000 millones de euros de un año antes. Adicionalmente, la asignación contable a activos y pasivos no corrientes en venta de los saldos mantenidos por una filial en proceso de enajenación, desvirtúan la comparación de los distintos epígrafes con los correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.



El saldo del crédito a la clientela, por 1,5 billones de euros, presenta una disminución aparente del 5,5% anual, reducción debida, de manera muy significativa, a la asignación contable a activos no corrientes en venta de las carteras crediticias correspondientes a la filial cuya venta se formalizará en los próximos meses. La ratio de morosidad se ha reducido hasta el 3,6%, frente al 3,7% de un año antes mientras que, debido al considerable esfuerzo en provisiones del

ejercicio, la cobertura se ha elevado en 7 puntos porcentuales, hasta suponer el 75% de los activos dudosos.

Los depósitos de la clientela, cuyo saldo se ha visto también afectado por la reasignación contable señalada, alcanzaban 1,47 billones de euros en diciembre de 2020, un nivel similar al de doce meses antes. Una vez descontado el citado efecto, su variación se puede estimar en torno al 4% de incremento interanual, y sitúa la ratio de créditos sobre depósitos en el 103%, frente al 109% de un año antes.



Las variaciones en el resto de los epígrafes del balance han sido moderadas, como corresponde a un ejercicio económico marcado por una crisis de dimensión global, que ha alcanzado a todas las jurisdicciones donde los grupos bancarios españoles desarrollan su actividad y que ha afectado negativamente a la cotización de las divisas de las economías emergentes, impactadas, además, por la evolución de los tipos de interés en Estados Unidos y, en algún caso, por decisiones domésticas de política monetaria.

En este contexto, el patrimonio neto de los grupos bancarios españoles se ha reducido en un 12% anual, tras registrar pérdidas en 2020 (que se comentan en el apartado siguiente) motivadas por el significativo esfuerzo en saneamientos y dotaciones realizado durante el ejercicio.

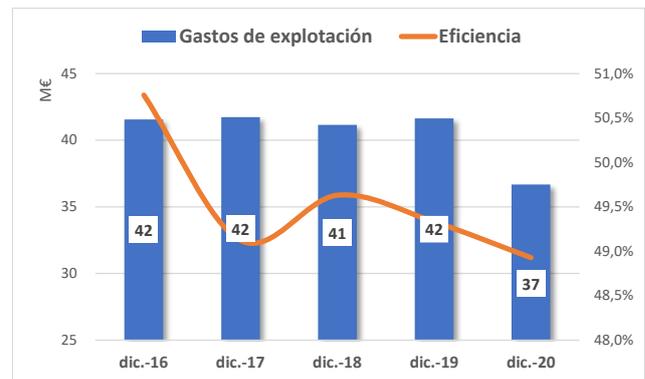
El nivel de solvencia no se ha visto, sin embargo, afectado, por cuanto alguno de los activos saneados ya se deducía previamente del numerador de la ratio de capital regulatorio, de forma que a 31 de diciembre de 2020 la ratio de CET 1, medida sin tomar en consideración las disposiciones transitorias (*fully loaded*), se situó en el 11,9% de los activos ponderados por riesgo, 40 puntos básicos por encima del registrado un año antes.

Agregado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas

Los resultados de 2020 de los bancos españoles han estado condicionados, fundamentalmente, por dos factores: el elevado esfuerzo en saneamientos y dotaciones para insolvencias, en previsión de un eventual incremento futuro de la morosidad; y la reducción del margen bruto, generalizada en el conjunto de sistemas bancarios de la eurozona, debida al mantenimiento de tipos de interés muy bajos, incluso negativos, y a la contracción de la actividad económica causada por la pandemia.



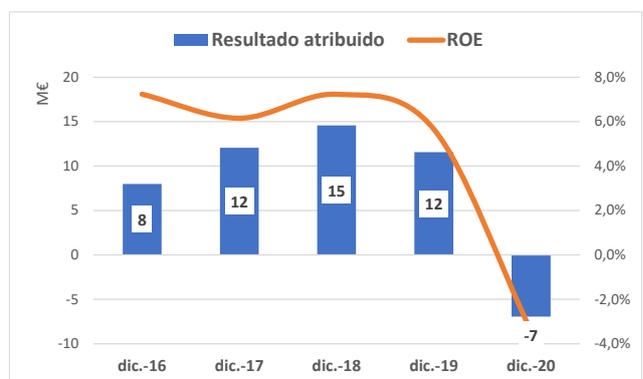
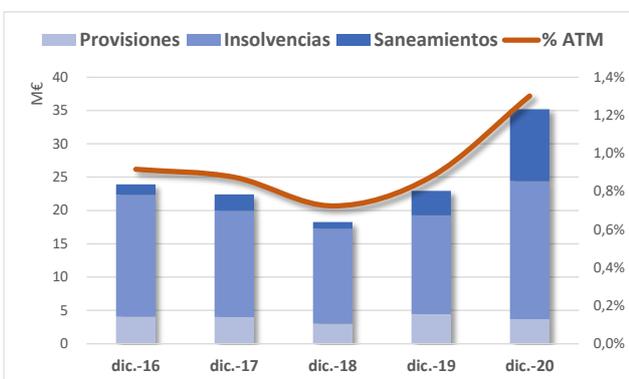
A pesar de la significativa reducción de los gastos de explotación, estos factores explican que el ejercicio 2020 se haya cerrado con un resultado atribuido de 6.955 millones de euros de pérdidas, frente a los 11.547 millones de euros de beneficios obtenidos en 2019.



La contracción del margen bruto ha supuesto una reducción neta de resultados cercana a los 9.500 millones de euros en el ejercicio, con una disminución de 45 puntos básicos de la rentabilidad medida sobre activos totales medios (ATM), de los que 34 puntos básicos corresponden a la caída del margen de intereses, que se sitúa por debajo del 2% de rentabilidad sobre ATM; y 13 puntos básicos a los menores ingresos netos por comisiones, que experimentan una disminución del orden de casi un 14% anual.

Los menores resultados obtenidos en el resto de las rúbricas del margen bruto, incluyendo dividendos, puesta en equivalencia, diferencias de cambio y otros de explotación, prácticamente se compensaron con los mejores resultados obtenidos por operaciones financieras.

Por su parte, los gastos de explotación se han reducido en unos 5.000 millones de euros en el año 2020, casi un 12% anual, y permiten una nueva mejora, de 40 puntos básicos, en la eficiencia que se situó en el 48,9% para el conjunto del ejercicio.



La suma de provisiones y saneamientos realizados a lo largo del ejercicio han supuesto detraer nada menos que 35.000 millones de euros de los resultados de 2020, 12.000 millones más que en el ejercicio anterior, y han permitido incrementar las provisiones para insolvencias, hasta el

ya señalado nivel del 75% de los activos dudosos, y reducir a la mitad los fondos de comercio, que ahora representan apenas el 0,6% de los activos consolidados.

En suma, tras el impacto de la crisis en los resultados de 2020, los bancos españoles afrontan el futuro desde una posición más sólida, han sostenido sus ratios de solvencia tras fuertes provisiones, mantienen un diferencial positivo con sus competidores en los márgenes recurrentes, continúan siendo líderes en eficiencia, y cuentan con un balance más saneado ante una posible evolución adversa de la morosidad.

Estados financieros individuales

En el agregado de los estados individuales de los bancos españoles, los resultados del ejercicio 2020 supusieron 5.001 millones de euros de pérdidas, frente a los beneficios de 9.326 millones de euros registrados en 2019.

Estas cifras recogen tanto los resultados originados por la actividad típica en España como los correspondientes a las entidades españolas en su condición de matrices de grupos bancarios con presencia internacional. Y, en este sentido, la principal diferencia con la cuenta de resultados consolidada radica, precisamente, en la diferente evolución de las rúbricas que integran el margen bruto y, en especial, la que refleja los ingresos por dividendos.

Así, al igual que en la cuenta de resultados consolidados, han tenido un efecto determinante en el resultado del ejercicio las mayores provisiones para insolvencias y los saneamientos realizados, en torno a 12.000 millones de euros más que en 2019 entre ambos conceptos. Pero ha sido el peso de los menores dividendos percibidos, debido a las medidas restrictivas en este ámbito impuestas por las autoridades supervisoras en distintas geografías, el que explica la reducción de margen bruto en un 9,2% respecto del ejercicio anterior.

Destaca sin embargo el positivo comportamiento del resto de componentes del margen de explotación, con incrementos interanuales en los resultados por operaciones financieras y, más moderados, en el margen de intereses y los ingresos netos por comisiones. Junto a una reducción del 3% anual de los gastos de explotación, el margen de explotación (antes de provisiones), que muestra una caída del 15% en 2020, presentaría, sin embargo, una variación positiva en su comparación con el ejercicio anterior descontando el señalado efecto de los dividendos.

Por lo que se refiere al agregado de los balances individuales, el saldo del total activo supera los 1,5 billones de euros a 31 de diciembre de 2020, con un crecimiento el 6% anual.

De manera similar al observado en el balance consolidado, las medidas de política monetaria han tenido su reflejo en el incremento de los saldos con bancos centrales y una significativa disminución de la posición de tesorería que en el caso de los balances individuales se reduce a unos 5.000 millones de euros tomados netos, 30.000 millones menos que a diciembre de un año antes.

Pero a diferencia de los estados consolidados, los créditos y depósitos de la clientela muestran significativos incrementos interanuales del 3 y el 9%, respectivamente, superando en ambos casos los 750.000 millones de euros de saldo al cierre del ejercicio y situando la ratio de créditos sobre depósitos por primera vez por debajo del 100%.



Esta evolución del crédito está en buena medida relacionada con las medidas adoptadas por las autoridades, así como por las propias entidades, encaminadas al sostenimiento de las rentas y al mantenimiento del flujo del crédito a la economía, que se han materializado en la concesión de moratorias de pagos a las economías domésticas, tanto legislativas como impulsadas voluntariamente por las asociaciones bancarias nacionales, y en el otorgamiento de préstamos bancarios con aval público a empresas y autónomos.

Referidas al conjunto del sistema bancario español, más de 800.000 préstamos por un importe que ascendía a 57.000 millones de euros se han acogido a moratoria de pagos a fin de febrero de 2021. A esa misma fecha, los bancos españoles habían concedido más de un millón de préstamos con aval del ICO, en su gran mayoría a pymes y autónomos, por un importe de 120.000 millones de euros.

TEMAS RELEVANTES

Los bancos como canalizadores de los fondos procedentes del Instrumento NextGenerationEU

Introducción

El año 2020 será recordado por la gran mayoría como el año de la pandemia. La crisis provocada por la enfermedad ha obligado a los Estados miembros de la Unión Europea a tomar decisiones sin precedentes con el objetivo de mitigar el impacto sanitario, económico y social del virus.

A lo largo del pasado año se han tomado muchas decisiones en materia de flexibilización de política fiscal, política monetaria, prácticas supervisoras y cambios regulatorios con el único objetivo de minimizar las consecuencias de la crisis sanitaria.



Una de las decisiones más significativas adoptada por la Unión Europea ha sido la decisión de movilizar un volumen de fondos sin precedentes con cargo a los presupuestos europeos para hacer frente a las durísimas consecuencias que han tenido en el tejido industrial y empresarial de la Unión Europea las medidas de distanciamiento social y restricción de los movimientos.

El volumen total de fondos que se movilizarán para hacer frente a las consecuencias de la pandemia serán equivalentes a 1.824,3 MM€. De los que 1.074,3 MM€ serán con cargo al marco financiero plurianual 2021-2027 y los restantes 750 MM€ serán con cargo a lo que se ha venido a llamar Instrumento NextGenerationEU (NGEU).

El NGEU cuenta con diferentes partidas. La más importante por volumen de fondos es el mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR). Durante el pasado mes de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento por el que se aprobaba el MRR dotado con unos recursos totales por importe de 672,5 MM€, de los que 312,5 MM€ tomarán forma de ayudas financieras no reembolsables y 360 MM€ serán ayudas en forma de préstamos¹.

El Plan "España Puede"

Los Estados miembros podrán solicitar la transferencia de los fondos que les correspondan mediante la presentación de Planes nacionales.

Para el caso español, el Gobierno presentó en octubre de 2020 las características generales que iba a tener el Plan llamado "España puede" y cuya versión definitiva será enviada a Bruselas para su revisión y aprobación antes del 30 de abril de 2021. Los ejes transversales sobre los que

¹ Completan este NGEU: 1) el Plan ReactEU (por importe de 47,5 MM€ para cohesión y territorios); 2) el Plan RescEU (por importe de 1,9 MM€); 3) los fondos Horizonte Europa (por importe de 5 MM€); 4) los fondos InvestEU (por importe de 5,6 MM€); 5) los fondos para el desarrollo rural (por importe de 7,5 MM€) y; 6) los fondos de transición justa (por importe de 10 MM€)



pivota el plan son la transición ecológica², la transformación digital³, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Este Plan llevará asociado un conjunto de reformas que pretenden modernizar la economía y que se irán materializando a medida que se vaya implementando el Plan. Como anticipo a este conjunto de reformas, el 31 de diciembre se aprobó Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo de este Real Decreto-ley era el de adaptar los modelos de gobernanza de las administraciones públicas españolas de manera que se pueda garantizar que estas serán capaces de canalizar y monitorizar un volumen de ayudas tan significativo.

Además, los presupuestos generales del estado para el año 2021 se han adaptado para acelerar la transmisión de los fondos a la economía reservando una partida de hasta 27 MM€ que permitirán ir anticipando parte de los fondos europeos a medida que se vayan presentando proyectos susceptibles de recibir ayudas europeas sin necesidad de esperar a la finalización de los tramites establecidos en Bruselas.

El papel de los bancos en la implementación del Plan “España Puede”



Durante los últimos meses los bancos han reclamado un papel protagonista en el reparto y canalización de los fondos. Los bancos cuentan con un conjunto de capacidades que permiten garantizar que los fondos lleguen al mayor número posible de empresas españolas de manera eficiente a unos costes razonables, eliminando potenciales riesgos operativos y reduciendo los plazos al máximo en la ejecución de los proyectos.

En particular, los bancos **cuentan con una gran base de clientes y un elevado número de oficinas** distribuidas a lo largo del territorio nacional. Esta circunstancia asegura que la práctica

totalidad de empresas y autónomos susceptibles de participar en el Plan, puedan participar de él sin grandes esfuerzos.

Además, los bancos **acreditan experiencia en la canalización de ayudas**. La granularidad y eficiencia para desplegar políticas con agilidad e impacto del sector bancario español han quedado demostrados con múltiples ejemplos de originación, distribución y verificación de programas de ayuda público-privados con carácter masivo y urgente.

Finalmente, los bancos **cuentan con liquidez suficiente** que podría mobilizarse anticipadamente, lo que les permitiría adelantar fondos y evitaría tener que supeditar la planificación de su distribución a los plazos de recepción de las ayudas europeas.

Pero los bancos no solo pueden desarrollar un papel relevante en la canalización de los fondos, sino que también pueden participar de la inversión en proyectos que faciliten la transformación digital o la transición sostenible. En este sentido, la Comisión ha repetido en múltiples ocasiones que el Plan de ayudas debe ir acompañado de inversiones privadas que fomenten los objetivos del Plan. Es decir, desde Europa se valorará positivamente que los proyectos transformadores

² Al menos el 37% de la inversión tiene que tener como objetivo la transición a una economía más sostenible;

³ Al menos el 33% de la inversión tiene que tener como objetivo la transformación digital de la economía.

incluyan inversión privada, no solo por el efecto arrastre y multiplicador, sino también porque la participación privada es garantía de eficiencia en el gasto y de rentabilidad de las inversiones a largo plazo. Los bancos cuentan con capacidades que permitirían participar activamente en el Plan.

En este sentido, los bancos españoles cuentan con **una amplia experiencia en el análisis de viabilidad de proyectos empresariales y medición del riesgo**. De hecho, en eso consiste el negocio bancario. Estas capacidades garantizarían el buen uso de los fondos ayudando a canalizar las ayudas de forma prioritaria hacia los sectores más susceptibles de liderar la recuperación económica.

Además, **podrían aportar capacidad de inversión en los proyectos tractores a través de la cofinanciación y coinversión de proyectos e inversiones**, generando así un efecto multiplicador del impacto de los fondos y asegurando un mayor alineamiento con las aspiraciones europeas respecto a la movilización del máximo volumen de recursos como efecto arrastre de las ayudas a que España tiene acceso.

Finalmente, y al margen de los proyectos que de forma individual o en alianza con otras empresas del tejido productivo español presenten las distintas entidades bancarias, conviene considerar la conveniencia de impulsar como sector o co-impulsar algunos proyectos de impacto para la economía en su conjunto y que permitan obtener retorno en términos de reputación. Algunos de los ejemplos serían el *European Payment Initiative* (EPI) o el de identidad digital.

La creación de la figura de "entidad colaboradora" que permita que las entidades financieras jueguen un papel destacado en el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas permitirá una implementación del instrumento NGEU más eficiente.



Impacto de la posible emisión del euro digital

Introducción



Aunque el dinero bancario es digital desde hace décadas y los medios de pago electrónicos se utilizan a diario, la creciente digitalización y la imparable ola de innovación tecnológica en el mundo de los pagos ha alcanzado al propio diseño del dinero soberano.

En particular, los bancos centrales están explorando la oportunidad de aplicar las nuevas tecnologías al dinero para digitalizarlo y con ello, garantizar que el público mantenga el acceso a una opción de pago segura, promover la inclusión financiera y, especialmente, contener la posibilidad de una rápida adopción en el mercado de monedas estables privadas (*stablecoins*) emitidas por las grandes empresas tecnológicas, que pudiesen generar riesgos sistémicos e incluso poner en peligro la propia soberanía monetaria.

En recientes informes del Bank of International Settlements (BIS) se pone de manifiesto el interés –o compromiso– de los diferentes bancos centrales con la emisión de monedas digitales (*Central Bank Digital Currencies, CBDCs*). Un 86% de los bancos centrales encuestados (de una muestra de 65) indican que ya están realizando algún tipo de investigación o experimentación con CBDCs, tanto en el ámbito mayorista, como en el minorista (a disposición del público), e incluso algunos están ya en una fase de ejecución de proyectos piloto reales.

No obstante, el principal escollo al que se enfrentan es abordar su diseño o características para limitar las importantes repercusiones que la emisión de CBDCs puede tener en la aplicación de la política monetaria, la competencia monetaria internacional y, especialmente, en la intermediación bancaria y la posible volatilidad de las fuentes de financiación. De no limitarse su tenencia, un desplazamiento masivo de depósitos hacia el uso de estas monedas podría impactar en la función esencial que cumplen las entidades bancarias de financiación de la economía real.

Consulta del Eurosistema sobre la emisión de un euro digital

El pasado 2 de octubre el BCE publicó su enfoque sobre la posibilidad de emitir un euro digital, acompañado de una consulta al mercado para recabar las diferentes opiniones tanto de los usuarios finales, como de las entidades financieras. El informe es una primera aproximación, no concluyente, a los escenarios que podrían justificar la emisión de un euro digital y, de darse alguno o algunos de ellos, cuáles serían las posibles características básicas y principios deseables de su diseño -entre ellos, que sea un instrumento complementario al efectivo y al dinero bancario actual-, ampliamente accesible por el público en todos los países de la zona del euro a través de proveedores de servicios supervisados, y que el sector privado pueda, a partir de él, ofrecer nuevas propuestas de valor.

Entre los escenarios que justificarían su emisión, cabe mencionar la posible disminución de los pagos en efectivo o el uso creciente de una CBDC extranjera o de soluciones privadas no supervisadas, como las únicas situaciones que conllevarían una reacción o respuesta por parte del BCE. El resto de los motivos por los que emitir un euro digital estarían relacionados con la

consecución de objetivos políticos, como apoyar la digitalización y la soberanía europea, fomentar el papel internacional del euro, o reforzar las herramientas de política monetaria.

Desde el punto de vista de las opciones disponibles, el informe aborda tanto cuestiones de diseño, como las relacionadas con el uso de la tecnología. A modo de ejemplo, se identifican varias posibilidades *-euro online y offline-* que podrían ofrecerse de forma conjunta para intentar que una parte de la cantidad emitida incorporase un nivel de privacidad y funcionalidades más parecidas al efectivo. Se analiza la posibilidad de imponer límites a su disponibilidad, especialmente en el caso de usuarios no residentes. Y también se identifica el tipo de infraestructura (centralizada vs descentralizada) y el tipo de acceso al euro digital (acceso basado en cuenta o a través de *tokens* para garantizar su alcance a toda la población, especialmente la no bancarizada).

Tal como se reconoce, el informe es un paso más en el proceso de aprendizaje del Eurosistema sobre las implicaciones económicas, financieras y sociales de la emisión de un euro digital, sin que sea concluyente sobre los aspectos legales y operacionales de su emisión, y las especificidades de su diseño para gestionar los posibles impactos negativos en el sector bancario y en la estabilidad financiera.

A mediados de este año, el Eurosistema tomará la decisión sobre el lanzamiento formal de un proyecto de emisión de un euro digital, con el objetivo de estar lo más preparado posible desde un punto de vista analítico y técnico, sin que esto asegure su emisión a futuro.

Impacto en el sector bancario

Al debatir la emisión del euro digital, es fundamental no perder de vista la magnitud de los riesgos que conlleva esta iniciativa en el entorno europeo de financiación y pagos, sobre todo teniendo en cuenta el contexto económico actual. La puesta en marcha de un euro digital entraña riesgos para la estabilidad financiera provocados por:

- la posible reducción de los depósitos bancarios, especialmente en momentos de crisis, que podría impactar en el sistema bancario y la provisión de crédito a la economía;
- impactos en la eficiencia y rentabilidad del actual sistema de pagos, y reducción de la información que se dispone de los clientes;
- la ampliación y el aumento del perfil de riesgo del balance del BCE y su impacto en el funcionamiento de los mercados financieros;
- y cuestiones de reputación y operativas que afecten al BCE en caso de un delito cibernético sobre el euro digital.

De todos estos riesgos, el BCE es especialmente sensible al impacto significativo que un desplazamiento masivo de fondos hacia la tenencia de euros digitales podría tener en la labor de financiación del sector bancario, la transmisión de la política monetaria y, en definitiva, la estabilidad financiera. No en vano, junto a otros bancos centrales, ha firmado un informe conjunto de principios básicos para la emisión de una CBDC, incluyendo como condición previa que su diseño no provoque una desintermediación bancaria, ni conduzca a una mayor volatilidad de las fuentes de financiación.

Para minimizar estos riesgos, es esencial que el euro digital esté diseñado para servir como medio de pago, y no como instrumento de ahorro o inversión. Para ello, el banco central deberá



analizar las diferentes opciones de diseño que evitan que el euro digital se convierta en una reserva de valor, como son los límites a las tenencias individuales de los usuarios o la posibilidad de incluir un sistema de remuneración que penalice la tenencia por encima de un determinado umbral. Esta última opción, no obstante, requiere de un análisis más exhaustivo pues conlleva la idea del euro digital como instrumento de política monetaria.

Por otro lado, es positivo el papel que el Eurosistema prevé que las entidades privadas pueden desempeñar en la distribución del euro digital, que podría consistir desde el proceso de *onboarding* y de *Know Your Customer* (KYC) del usuario, hasta la provisión de monederos digitales, la liquidación de pagos y el desarrollo de servicios de valor añadido sobre el euro digital.

En este sentido, el sector bancario está en una posición única para prestar servicios de intermediación seguros, dadas las ventajas de estar ya integrado en el Eurosistema, regulado por el BCE y con pleno dominio de las cuestiones relacionadas con el KYC del cliente, el cumplimiento de las obligaciones en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y la protección del usuario financiero.

Sea cual sea la decisión que tome el Eurosistema a mediados de este año, los bancos españoles estarán a su disposición para colaborar en el diseño de un euro digital, comprender sus potenciales impactos en el sistema financiero, participar en las pruebas de concepto y, en última instancia, comprometerse en la distribución de este nuevo medio de pago a los ciudadanos europeos.

Los bancos frente a la pandemia



Nos enfrentamos a una crisis sanitaria sin precedentes que ha producido una parálisis casi total de la actividad económica. Para superar esta situación dolorosa y excepcional es imprescindible que toda la sociedad se implique. Cada uno de nosotros debe reaccionar en función de sus posibilidades. La cooperación también es imprescindible a escala internacional, ya que solo así podremos encontrar una cura para la enfermedad, minimizar su impacto económico directo y propiciar la recuperación posterior.

Los bancos españoles están plenamente dispuestos y capacitados para ayudar a los ciudadanos en estos momentos tan complicados. En los últimos años han fortalecido significativamente sus niveles de capital, lo que los hace más resistentes a situaciones adversas, y han acumulado una liquidez que ahora ponen a disposición de las familias y empresas en coordinación con las autoridades. Los bancos no solo colaboran en la implementación de las diferentes medidas aprobadas, sino que las han complementado con otras medidas para proteger a las familias e impulsar el progreso económico. Esa siempre ha sido su razón de ser, pero en este contexto cobra aún más sentido si cabe.

La prioridad del sector es garantizar la supervivencia de nuestro tejido industrial. Las empresas de todos los tamaños han precisado liquidez y financiación inmediatas. Para ello han sido imprescindibles los avales del Estado. De otra forma, muchas empresas no hubieran obtenido financiación bajo los patrones tradicionales de análisis de riesgo. Los bancos no hacen negocio con estos avales estatales, al contrario, estos pueden acabar suponiendo un coste muy elevado para ellos, ya que asumen parte de las pérdidas que puedan registrarse en un momento muy complicado para el análisis de la solvencia de las empresas. Su prioridad ha sido actuar con la máxima diligencia, pero siempre cumpliendo fielmente con las condiciones establecidas por el ICO para este tipo de créditos. Igualmente, la aplicación de la banca de las medidas aprobadas por el gobierno consistentes en la extensión de plazos y de carencias en las operaciones con financiación avaladas siempre que lo solicite el cliente ha sido una ayuda adicional para las empresas.

El papel de los bancos es -y siempre ha sido- fundamental para canalizar la financiación al tejido productivo. Pero han de hacerlo de forma responsable y prudente, una máxima que comparten y reclaman las autoridades en todo momento, antes y después de que surgiera el COVID-19. Por esa razón, el Gobierno ha condicionado la concesión de los avales a empresas solventes que no tuvieran impagados antes de la crisis sanitaria. En el actual contexto, es crucial que las autoridades avancen con otro tipo de soluciones para aquellos que no puedan acogerse a financiación bancaria, como subvenciones o ayudas públicas orientadas a cubrir las pérdidas que están experimentando o experimenten en el futuro muchas empresas debido a esta crisis.

Las entidades saben que tomar las medidas necesarias en el momento adecuado es tan importante como aplicarlas de forma responsable, y que una situación excepcional requiere una respuesta excepcional. Todos están de acuerdo en que las decisiones deben ser rápidas y contundentes, pero también compatibles con la estabilidad financiera. Preservarla es imprescindible para garantizar la estabilidad económica a medio y largo plazo. De otra forma correremos el riesgo de crear nuevos problemas cuando tratamos de resolverlos.



La oferta de moratorias en el pago de los préstamos ha sido otra de las medidas aplicadas por los bancos durante la crisis para aminorar su impacto negativo en las familias. En España, todas las moratorias, tanto las legislativas como las sectoriales, se han formulado conforme a las *Guidelines* de la EBA, tanto respecto de sus condiciones, como respecto de las fechas de aplicación. Estuvieron en vigor durante un periodo inicial hasta junio de 2020, ampliado hasta septiembre de 2020; estuvieron suspendidas entre septiembre y diciembre de 2020; y se han reanudado en diciembre de 2020 extendiéndose el periodo de concesión hasta el 31 de marzo de 2021. Tras la última modificación de las *Guidelines*, el plazo máximo de las moratorias concedidas con posterioridad a 30 de septiembre de 2020 es de nueve meses.

Además, la clara apuesta por la digitalización en la última década ha permitido mantener la oferta de servicios financieros sin ningún tipo de incidencia pese al cierre parcial de oficinas que se ha tenido que decretar para seguir las recomendaciones sanitarias de las autoridades. Ha quedado patente que los bancos estaban preparados para hacer frente a la transformación digital de la sociedad que la pandemia ha acelerado de forma exponencial.

Pero la determinación de los bancos para paliar los efectos del coronavirus ha ido mucho más allá de garantizar en todo momento los productos y servicios bancarios necesarios, y de facilitar el aplazamiento de las obligaciones de pago de muchos clientes en situaciones de estrés económico. La gravedad de la situación los ha llevado a tomar medidas ajenas a la operativa habitual de una entidad de depósito. Han dotado fondos para ayudar a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, para facilitar la llegada de material médico a los hospitales y para investigar una vacuna para la enfermedad. Sus empleados han desarrollado proyectos como voluntarios para recaudar fondos y aliviar las dificultades de niños y mayores, así como para mejorar la preparación de los jóvenes para que encuentren trabajo. Pero estos son solo algunos ejemplos de las medidas “no bancarias” de los bancos, fruto de su compromiso con la sociedad en los momentos más difíciles.

Este sería un resumen de las medidas tomadas por los bancos durante la crisis sanitaria:

- Al comienzo de la crisis, nuestras entidades pusieron a disposición de pymes y autónomos líneas de financiación por más de 60.000 millones de euros para facilitar la liquidez necesaria y garantizar la continuidad de su actividad.
- Los bancos no han dejado de estar al lado de las personas, autónomos, negocios y empresas para que puedan seguir adelante, así que ofrecieron su absoluta cooperación a las autoridades competentes para poner en marcha las líneas de financiación avaladas por el Estado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), que han supuesto más de 100.000 millones de euros en préstamos, en su mayor parte a pequeñas empresas y autónomos.
- Ofrecieron un aplazamiento del pago de hasta 3 meses del alquiler social a aquellas familias que habiten en una casa acogida al Fondo Social de Vivienda (FSV) y se hayan visto afectadas por el COVID-19. Este fondo, creado en 2013, cuenta en la actualidad con más de 10.000 viviendas en toda España.
- Redoblaron sus esfuerzos para que las oficinas puedan implementar la moratoria de pago en las deudas hipotecarias y no hipotecarias aprobadas en los Reales Decretos-ley 8/2020, del 17 de marzo y 11/2020, de 31 de marzo de 2020, que han beneficiado a más de 500.000 préstamos.

- Los bancos alcanzaron un “Acuerdo sectorial sobre aplazamiento de operaciones de financiación de clientes afectados por la crisis del coronavirus”, una medida adicional y complementaria a las moratorias ya aprobadas por las autoridades, que ha permitido a más de 800.000 clientes obtener una moratoria de entre 6 y 12 meses en el pago de la cuota de principal de sus préstamos.
- Atendiendo a las exigencias de distanciamiento social para combatir la crisis sanitaria y a las necesidades económicas de garantizar la liquidez, muchas de nuestras entidades adelantaron los pagos de pensiones, recomendando al mismo tiempo a todo el colectivo, en la medida de lo posible, realizar los trámites bancarios de manera telemática, telefónica o través de cajeros automáticos.
- Han compatibilizado el mejor servicio a sus clientes con el cumplimiento de los protocolos sanitarios a nuestros empleados y la atención a las directrices de los supervisores.
- Se ha garantizado el acceso a los servicios financieros a través de los canales digitales, que han funcionado en todo momento.
- Los bancos aumentaron el límite de pago con tarjeta *contactless* sin necesidad de introducir el PIN a 50 euros, permitiendo mayor seguridad a la hora de hacer compras, ya que se evitó que las personas tengan que entrar en contacto con el datáfono para ingresar su código de seguridad.
- La dedicación y profesionalidad de los empleados de los bancos ha sido fundamental para mantener el funcionamiento de un servicio esencial para la economía y la sociedad.
- Los bancos han agilizado el proceso de pago a proveedores, para evitar que tengan tensiones de liquidez y contribuir así a mantener el tejido productivo.
- Han puesto sus mejores esfuerzos para que los trabajadores que, como consecuencia de el COVID-19, hayan perdido su empleo o hayan sufrido el cese de actividad puedan disponer del ahorro acumulado en sus planes de pensiones.
- Desarrollaron iniciativas solidarias para luchar contra el coronavirus: desde la compra de equipamiento médico para el sistema público de salud hasta destinar fondos a la investigación o apoyar socioeconómicamente a la población más vulnerable.
- Han colaborado estrechamente con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para adelantar el pago de las prestaciones de desempleo a aquellas personas que ya estaban en paro antes de la pandemia y que ahora, con la crisis sanitaria, son un colectivo vulnerable.
- Finalmente firmaron un convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES) y el SEPE por el que, desde mayo se podía adelantar el pago de las prestaciones por desempleo a las personas afectadas por la actual crisis sanitaria en ERTE o despedidas.



El Acuerdo Sectorial de Acción por el Clima a un año de la firma



El proceso de transformación económica que permita revertir la tendencia hacia el calentamiento global, y las negativas consecuencias derivadas del cambio climático, requiere fuertes inversiones y cambios en la manera de proceder. Por ello, el sector bancario cobra un protagonismo esencial, no sólo como financiador, sino también por su interrelación con la economía real y su capacidad para actuar como asesor de sus clientes para así facilitar la transformación de los modelos económicos

y sociales hacia una economía más sostenible. Resulta fundamental que los bancos sean capaces de integrar la sostenibilidad de manera integral en la gestión de los riesgos, y que reasignen sus recursos para reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles.

Con el objetivo de asumir este rol y liderar el cambio, la banca ha hecho público su propósito y ha asumido un compromiso fundamental con la acción climática. Con el precedente del compromiso de alinear sus carteras con el Acuerdo de París asumido en Katowice en 2018 por parte de cinco bancos globales, y en el marco del lanzamiento de los Principios de Banca Responsable (PBR) de UNEP FI, 38 bancos de los cinco continentes firmaron el Compromiso Colectivo de Acción por el Clima (CCAC), en el que se comprometieron alinear sus carteras con los objetivos climáticos, limitar el calentamiento global por debajo de los 2°C y hacer esfuerzos por hacerlo por debajo de 1,5°C.

Tres países europeos (Holanda, España y Alemania) han ido un paso más allá, firmando acuerdos sectoriales en los que sus bancos refrendan públicamente sus compromisos con la acción climática. Las ventajas de los Acuerdos Colectivos por país son evidentes:

- Se alinea el conjunto del sector, con lo que el impacto puede ser más efectivo que al hacerlo entidad por entidad.
- Asimismo, se pone en valor la importancia de compartir experiencias y mejores prácticas pues los bancos de mayor tamaño, con más recursos, que trabajan en el Acuerdo de las Naciones Unidas, pueden compartir conocimiento y ampliar la capacidad del sistema.
- Además, se facilita el intercambio de opiniones con el regulador nacional al poder coordinarse a través de las asociaciones sectoriales.
- De esta manera, se mitiga el efecto comercial o competitivo del Acuerdo.
- Finalmente, es posible que se logre trabajar en iniciativas comunes o prioridades compartidas entre países para darle más profundidad y alcance al compromiso sectorial.

En el caso de la banca española, su propósito se plasmó durante la COP25 celebrada en Madrid en diciembre de 2019. El compromiso lo firmaron los principales bancos españoles que representan más del 95% del sector, contando también con el respaldo de la Asociación Española de Banca (AEB), la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Mediante este acuerdo, la banca española se compromete a reducir la huella de carbono en sus carteras de crédito de una forma susceptible de ser medida con criterios homologados internacionalmente y en línea con los objetivos del Acuerdo de París.

El Acuerdo, impulsado por la AEB, fue un hito para el sector financiero, ya que constituye un punto de inflexión para todas las entidades firmantes que, a partir de ahora, comparten un objetivo en común: promover y acelerar el cumplimiento de los compromisos financieros ligados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible promoviendo soluciones de financiación, de seguros e inversión innovadoras para facilitar el proceso de transición. En este sentido, estas entidades se alinean con el “Compromiso Colectivo de Acción Climática” impulsado por UNEP FI.

En virtud de este Acuerdo, los bancos firmantes se comprometen a desarrollar las metodologías necesarias para valorar el impacto que puede tener en sus balances la actividad desarrollada por sus clientes desde un punto de vista de preservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, para asegurar que sus balances están alineados con el Acuerdo de París y con el Acuerdo español sobre el clima. El principal objetivo de ambos acuerdos es mantener el incremento de la temperatura media mundial por debajo de 2 grados centígrados sobre los niveles preindustriales, y continuar los esfuerzos para limitar el aumento a 1,5 grados centígrados.

Las entidades se proponen también trabajar juntas y apoyarse mutuamente para desarrollar las metodologías necesarias para medir el impacto climático. Asimismo, el Acuerdo recoge que, en un plazo máximo de tres años, cada entidad habrá establecido y publicado sus objetivos específicos basados en escenarios para la alineación de las carteras con los objetivos del Acuerdo de París.

Durante el primer año de vigencia de este Compromiso de Acción Climática de la Banca Española, el sector ha centrado sus esfuerzos en abordar la alineación del conocimiento entre entidades. Para ello, se ha incidido en el análisis de las diferentes herramientas y metodologías disponibles para la valoración y medición de los riesgos y el análisis de escenarios.

Tanto la adecuada medición de las emisiones, como el análisis y la gestión de los riesgos implican el uso de modelos y metodologías que si bien muestran alguna semejanza a los modelos macroeconómicos de equilibrio general o al análisis de escenarios, se han de ajustar para adaptarse a tres peculiaridades implícitas en el cambio climático: no puede utilizarse el pasado para predecir el futuro, los horizontes temporales se extienden por décadas reduciendo al mínimo el margen de confianza de los modelos tradicionales y han de ser suficientemente flexibles, como para poder incorporar información externa derivada de la opinión de expertos o del conocimiento científico. Estos modelos, dentro de su complejidad y de sus limitaciones, pueden ayudar a facilitar la toma de decisiones en entornos inciertos, que pueden llevar a una reasignación de las carteras, así como a un ajuste en los precios de los activos al incorporar los riesgos climáticos.

En cualquier caso, existen multitud de metodologías para el análisis del riesgo climático, y muchas de ellas responden a propósitos diferentes. Cada entidad financiera deberá elegir cuál es la más adecuada para sus circunstancias, en función del objetivo que persiga, del tipo de actividad financiera y de la gama de productos y servicios que proporcione, de su grado de avance en materia de sostenibilidad, de los datos de que disponga y, entre otros factores, de sus recursos. En este sentido, desde el Comité de Estrategia y Sostenibilidad de la AEB, se han organizado una serie de talleres/*webinars* con la colaboración de diversos proveedores para proporcionar diferentes visiones sobre cómo abordar el riesgo derivado del cambio climático.

Para ello, se seleccionaron varias de las metodologías más avanzadas en el mercado como ejemplos no exhaustivos de los diferentes tipos de aproximación al análisis de los riesgos climáticos. En concreto, se han tratado las siguientes metodologías (véase gráfico 1):



Partnership for Carbon Accounting Financials (PCAF); Trucost (S&P); pruebas de resistencia de cambio climático del Banco de España; Climate Credit Risk Tool de Alvarez & Marsall; Paris Agreement Capital Transition Assessment (PACTA) y Terra Approach; y Science Based Target Initiative (SBTi).

Gráfico 1: Metodologías para la valoración del riesgo climático



Asimismo, durante el año 2020, también se comenzó a trabajar en la creación de un repositorio de buenas prácticas, y se ha abierto una línea de colaboración y diálogo con los sectores bancarios de Holanda y Alemania, como firmantes de sus respectivos compromisos nacionales de acción climática.

Inicialmente, los bancos firmantes centrarán sus esfuerzos en los sectores más intensivos en carbono y más vulnerables al clima, que son clave para la transición hacia una economía baja en carbono y para construir resiliencia en aquellas comunidades más expuestas a los efectos del cambio climático. Se proponen también involucrar a sus clientes en este proceso de transición.

Tras un año desde la firma del Acuerdo, pueden comenzar a verse los primeros frutos de este compromiso, pues los bancos han incrementado la concienciación a nivel interno y han comenzado a publicar e implementar en ese plazo un conjunto de medidas, que tomarán en diálogo permanente con sus clientes, para fomentar el cambio hacia tecnologías, modelos de negocio y sociedades bajas en carbono y resilientes al clima. Cada entidad, además, informará anualmente sobre su progreso individual y cada dos años sobre el progreso colectivo alcanzado en el desarrollo de este compromiso.

Estas líneas de acción deberán continuar a lo largo de 2021, profundizando en la alineación del conocimiento respecto de las distintas metodologías, tanto a nivel nacional, como mediante el intercambio de experiencias con Alemania y Holanda, e incluso con la búsqueda de alguna iniciativa conjunta entre los sectores bancarios de los tres países. Por último, el siguiente nivel de ambición en la asunción de compromisos debería llevar al sector hacia la neutralidad climática ("Net-Zero") en 2050, y la COP26, que se celebrará en noviembre de 2021 en Glasgow, será el foro adecuado para formalizar compromisos en esa dirección.

El impacto del teletrabajo en el sector bancario español⁴

Antecedentes

En marzo de 2020, el COVID-19 irrumpió en nuestras vidas para cambiar el orden establecido hasta la fecha. No sólo ha tenido un impacto terrible en el ámbito sanitario, sino que ha cambiado nuestras costumbres y la forma en la que trabajamos y nos relacionamos. La gran pregunta que sobrevuela nuestras cabezas es si podremos volver a una "vida normal" una vez se logre controlar la pandemia. Sin embargo, hay algo en lo que estamos todos de acuerdo, no todo volverá a ser como antes ya que la sociedad ha evolucionado en muchos aspectos. Uno de ellos ha sido la aparición masiva del teletrabajo en nuestras vidas. El COVID-19 ha actuado como dinamizador de una tendencia que ya comenzaba a repuntar y que en gran medida se va a consolidar en el futuro. Pero el trabajo remoto ha abierto un amplio debate en la sociedad y ha planteado a empresa y trabajadores un amplio número de cuestiones a las que es preciso ir dando respuestas, pues brinda una magnífica oportunidad a empleadores y empleados, siempre que se sepa encauzar adecuadamente.

Por este motivo, la Asociación Española de Banca, junto con Oliver Wyman, ha decidido elaborar un estudio para conocer el impacto que ha tenido el teletrabajo en el sector financiero español durante estos meses. En este trabajo también se intenta arrojar luz sobre las grandes cuestiones estratégicas que las entidades financieras van a tener que afrontar para evitar errores y sacar el mejor partido de esta tendencia que, en nuestra opinión, ha llegado para quedarse. Se han analizado las oportunidades y riesgos que el teletrabajo puede generar para las entidades en función de sus implicaciones en distintos ámbitos de relevancia: estructuras organizativas, costes, lugares de trabajo, sistemas de medición del rendimiento, convenios colectivos, cultura, etc. Con este estudio se pretende obtener una perspectiva estratégica del impacto del teletrabajo en la banca española post-COVID-19.

El informe requería la experiencia viva y reciente del sector en su forma de abordar el teletrabajo, por lo que la AEB ha involucrado a las entidades financieras en la elaboración. El principal motivo de la interacción radica en entender la situación de partida, la evolución y las preocupaciones actuales de las entidades y para ello se ha llevado a cabo una primera toma de contacto con los diferentes equipos de recursos humanos y organización. Se ha contado con el apoyo de una muestra representativa de entidades financieras pertenecientes a la AEB: Banco Santander, BBVA, Banco de Sabadell, Bankinter, ING, Banca March, BNP Paribas y Banca Pueyo.

Este artículo, aunque todavía sea una versión preliminar del estudio, tiene como objetivo adelantar el contenido del trabajo que se está realizando, así como una descripción de las hipótesis preliminares.

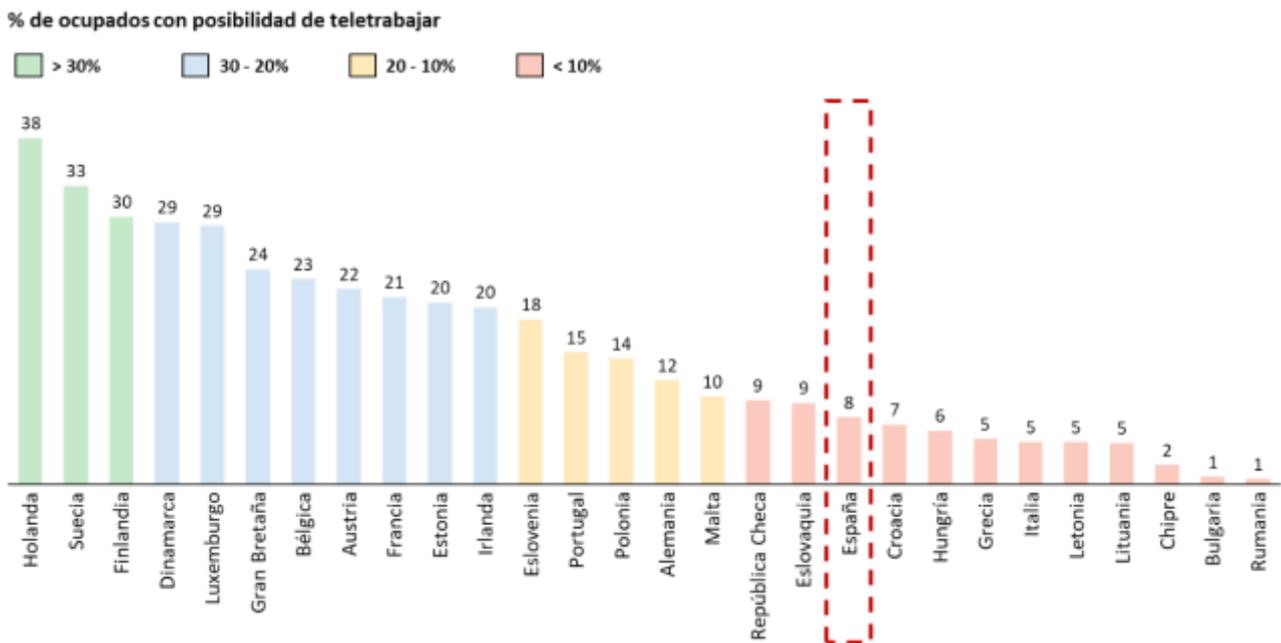
⁴ Versión preliminar y resumida de un proyecto de investigación todavía en estudio realizado entre Oliver Wyman y la AEB



Panorama del teletrabajo en Europa y en España

Con anterioridad a la llegada del COVID-19, la expansión del teletrabajo había sido dispar a lo largo de las distintas jurisdicciones. Una encuesta de Eurostat da cuenta de la situación de los países de la Unión Europea (UE28) con anterioridad a la pandemia. El gráfico muestra el porcentaje de ocupados con posibilidad de teletrabajar en cada uno de ellos. La media europea se sitúa en el 13,5% de la base activa. Los datos muestran un crecimiento constante, en todas las geografías durante el periodo 2009 – 2018, lo que confirma la hipótesis de que nos encontrábamos ante una tendencia alcista con anterioridad al COVID-19. A pesar de la situación dispar, se observan ciertos patrones que podrían ayudarnos a comprender estas diferencias: (i) Los países del norte de Europa presentan, por norma general, los índices más altos y (ii) los países del sur y este muestran los índices más bajos.

Gráfico 1: Porcentaje de ocupados con posibilidad de teletrabajar



Fuente: Eurostat 2018 – Banco de España

Al observar esta información surgen ciertas preguntas; por ejemplo: ¿El aspecto cultural es determinante en la inclinación a teletrabajar (por ejemplo, conciencia de conciliación)? ¿Podría la regulación ser un factor definitorio?

España, con un 8%, presenta unos de los índices más bajos de toda la Unión Europea, situándose por debajo de la media (13,5%). Solo se sitúa por encima de los países del este (Croacia, Hungría, Letonia, Lituania, Bulgaria y Rumanía), y de los países del mediterráneo oriental (Italia, Grecia y Chipre). Desde 2009, la incidencia del teletrabajo en nuestro país se ha incrementado en 2 puntos porcentuales desde el 6%.

Se han tomado como referencia los datos del Banco de España y el Instituto Nacional de Estadística (INE), para analizar la penetración del teletrabajo en el sector productivo español con anterioridad al COVID-19 en función de las siguientes variables:

Cuadro 1: Características del empleo en el contexto del teletrabajo

Características del empleo en teletrabajo (2019)

Número de empleados	Ningún día	Ocasionalmente	Mas de la mitad de los días trabajados	Total teletrabajo
"01-50"	90,06%	4,16%	5,77%	10%
"50-249"	92,66%	2,65%	4,69%	7%
250 o más	95,59%	2,50%	1,91%	4%
Situación laboral	Ningún día	Ocasionalmente	Mas de la mitad de los días trabajados	Total teletrabajo
Autónomo	69,71%	12,97%	17,32%	30%
Asalariado indefinido	95,36%	2,01%	2,64%	5%
Asalariado temporal	96,84%	0,99%	2,17%	3%
Industria	Ningún día	Ocasionalmente	Mas de la mitad de los días trabajados	Total teletrabajo
Educación	70,09%	9,15%	20,76%	30%
Actividades financieras y seguros	89,74%	5,12%	5,14%	10%
Construcción	90,75%	4,48%	4,77%	9%
Comercio	93,23%	3,14%	3,62%	7%
Manufactura	95,22%	2,55%	2,23%	5%
Actividades sanitarias	96,86%	1,41%	1,73%	3%
Hostelería	97,81%	0,99%	1,20%	2%

Fuente: Banco de España, Instituto nacional de estadística

- Número de empleados de las instituciones:** De los datos facilitados, se puede inferir que existe una mayor facilidad para teletrabajar en las empresas de menos de 50 empleados (10%) frente a las empresas más grandes (4% en el caso de 250 o más trabajadores, y 7% en empresas entre 50-249 empleados). Nos preguntamos si esto obedece a la mayor agilidad de las empresas pequeñas o bien al hecho de que este tipo de empresas confían más en sus empleados.
- Situación laboral de los individuos:** Los datos reflejan que los autónomos son, los que tienen más probabilidad de teletrabajar (30%). Ahora bien, la pregunta que surge es, ¿teletrabajan por obligación para reducir costes o, por el contrario, teletrabajan porque consideran que incrementa la eficiencia y/o conciliación?
- Sector en el que desempeñan sus funciones:** Si nos centramos en el tipo de industria, la cifra más elevada la encontramos en el sector educativo, seguida del sector bancario (10%). No obstante, ambos están por debajo de la media europea (13,5%) y a la altura de sectores con niveles estructurales tradicionalmente bajos como la construcción (9%) o el comercio (7%).

Existen a su vez diferencias demográficas, que invitan a reflexionar sobre los motivos subyacentes:



Cuadro 2: Caracterización del teletrabajo según la demografía española en 2019

El teletrabajo según la demografía (2019)

Edad	Ningún día	Ocasionalmente	Mas de la mitad de los días trabajados	Total teletrabajo
"65 o más"	86,01%	2,80%	11,19%	14%
"55-64"	90,24%	3,90%	5,86%	10%
"45-54"	90,88%	3,74%	5,38%	9%
"35-44"	90,94%	4,04%	5,01%	9%
"25-34"	93,52%	2,91%	3,57%	6%
"16-24"	97,91%	0,58%	1,51%	2%

Sexo	Ningún día	Ocasionalmente	Mas de la mitad de los días trabajados	Total teletrabajo
Hombre	91,09%	3,99%	4,92%	9%
Mujer	92,25%	2,95%	4,80%	8%

Tipo de hogar	Ningún día	Ocasionalmente	Mas de la mitad de los días trabajados	Total teletrabajo
Hogar de 1 adulto	89,50%	4,04%	6,46%	10,5%
Hogar de 2 adultos con más de 1 hijo	90,41%	4,40%	5,19%	9,6%
Hogar de 2 adultos con 1 hijo	90,48%	3,81%	5,70%	9,5%
Hogar de 2 adultos sin hijos	91,53%	4,03%	4,44%	8,5%
Hogar monoparental con hijos	93,31%	2,31%	4,38%	6,7%

Fuente: Banco de España, Instituto nacional de estadística

- **Edad:** Centrándonos en la edad del trabajador, la probabilidad de teletrabajar se ve incrementada a medida que aumenta la edad del empleado, desde el 2% (entre 16-24 años) hasta el 14% (65 o más años). ¿Se puede explicar esta tendencia por la mayor confianza de los gerentes en el trabajador de más edad? O, quizás, por el creciente interés en conciliar en este tramo de edad, o bien por el tipo de trabajo desarrollado por esa capa de la población laboral.
- **Género:** No se observan diferencias significativas en cuestiones de género. Aunque los hombres teletrabajan en un porcentaje algo superior (9%) frente a un 8% de las mujeres.
- **Tipo de hogar:** Tras analizar la tipología del hogar, no es sencillo extraer conclusiones. Por un lado, aquellos con más probabilidad para teletrabajar son los que viven solos (10,5%) y, por el contrario, aquellos con menos probabilidades son los que se encuentran en un hogar monoparental con hijos (6,7%). ¿Serán las obligaciones familiares un factor determinante?

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno español decretó el estado de alarma, obligando a todos los ciudadanos a quedarse en casa, con la excepción de los trabajadores esenciales (entre los que se incluía la banca). El Gobierno español no fue el único, sino que muchos países europeos adoptaron las mismas medidas durante esos días. El teletrabajo dejó de ser una opción para convertirse, durante unas semanas, en una obligación. De esta manera, las empresas, que con anterioridad habían adoptado una actitud preventiva respecto a los problemas que podía generar el teletrabajo, pasaron a actuar de un modo reactivo poniendo el énfasis de su ejecución en cómo podían mitigar los posibles riesgos.

Según el diario Cinco Días, que cita fuentes del Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IvieLab), que a su vez se basa en encuestas y datos del INE, la incidencia del teletrabajo en España pasó del 8% al 34% durante la pandemia.

Para poder comprender la magnitud de este cambio en el modo de trabajar, no hay más que observar el comportamiento de algunos indicadores del uso, como puede ser el tráfico en la red, las aplicaciones de videollamadas y las herramientas de seguridad (VPN).

El 17 de marzo, tres días después de que se declarase el estado de alarma, el diario Expansión publicó un informe de la compañía Akamai (principal proveedor de servicios de red) en el que detallaba cómo el tráfico de internet había aumentado un 56% a nivel global en relación a la media acumulada de los últimos 60 días. España se convirtió en esos días en el segundo país de la UE, y sexto a nivel mundial, con más tráfico de datos en internet. Experiencias similares registraron los principales servicios de telecomunicaciones: telefonía, datos móviles, etc.

Durante este periodo, empresas como Zoom, proveedor de servicios de telecomunicaciones virtuales, vieron cómo la demanda por sus productos crecía de manera inesperada: su base de clientes creció un 353% (marzo 2019 sobre marzo 2020), pasando de 58.500 a 265.400 empresas suscritas a sus servicios.

Por su parte, la información facilitada por OPENVPN, uno de los grandes proveedores de servicios tecnológicos que incluyen VPN (un servicio esencial para garantizar la seguridad en el ámbito del teletrabajo), revela que el 99% de los empleados de sus clientes creen que sus empresas ofrecerán opciones de teletrabajo una vez que la pandemia se haya superado. Asimismo, aporta datos reveladores sobre el uso del VPN tras el estallido de la pandemia: (i) el 68% de las compañías han expandido su consumo de VPN, (ii) un 29% de las empresas de su base de clientes son nuevas en el servicio, (iii) y el 30% de sus clientes acaban de implantar medidas de teletrabajo.

Impacto en la banca española

Para medir el impacto en la banca se ha recurrido a la información obtenida en la primera ronda de entrevistas entre entidades asociadas a la AEB. Si bien es cierto que ya disponemos de información relevante, será necesario mantener el diálogo con las entidades y analizar con más detalle los datos disponibles para enriquecer el informe definitivo. A falta de este trabajo en profundidad, este resumen de lo que hasta ahora se ha avanzado con este estudio contiene más incógnitas que respuestas.

El confinamiento presentó para el sector bancario aspectos peculiares respecto a otras industrias. Para empezar, fue catalogado como servicio esencial, lo que implicó la obligatoriedad de prestación del servicio a los ciudadanos de forma presencial. Esta categorización abocó al sector a responder a dos situaciones hasta ese momento desconocidas: por un lado, se enfrentó a la dificultad de seguir ofreciendo un servicio bancario de calidad, cumpliendo con minuciosidad las medidas sanitarias pertinentes y, por otro lado, se vio en la necesidad de facilitar el teletrabajo para aquellos empleados no esenciales, confinados en sus casas.

La situación de partida en las entidades del sistema bancario español era diversa, algunas entidades ya habían avanzado medidas para hacer frente al incremento del trabajo en remoto de su plantilla y otras tuvieron que hacerlo en un corto periodo de tiempo (facilitando teléfonos corporativos y ordenadores portátiles). El éxito de la implantación del teletrabajo de forma masiva fue rotundo. Todas las entidades lograron que su plantilla trabajase en remoto en un periodo muy corto de tiempo, a la vez que aseguraban la operativa del servicio esencial. Al día siguiente del comunicado del Gobierno estableciendo el confinamiento, las entidades bancarias pusieron a más del 80% de su plantilla a trabajar desde casa. Estas decisiones y la definición de los planes de contingencia se tuvieron que adoptar con celeridad durante un fin de semana, ya que el Gobierno obligó a cerrar con urgencia. La situación de la red fue compleja, ya que al ser considerado el sector como servicio esencial y existir un criterio legal de dispersión geográfica,



la mayor parte de las oficinas se mantuvieron abiertas. Para poder garantizar el servicio y cumplir con la normativa vigente, se establecieron unos protocolos médicos y unos sistemas de rotación que garantizaron la integridad del personal.

Es importante destacar que existen dos realidades totalmente diferentes en el sector financiero que afectan en gran medida a las posibilidades de teletrabajo. Por un lado, los empleados de servicios centrales que presentan una alta potencialidad de teletrabajo pues no desarrollan una actividad que precise el trato directo y físico con el cliente y, por otro lado, los empleados de la red de oficinas cuyas posibilidades de trabajo en remoto son bajas por la necesidad de cercanía al cliente. No obstante, durante la pandemia se han implantado en la red de oficinas medidas novedosas que flexibilizan la rigidez de estas circunstancias. Un ejemplo de ello es el teletrabajo parcial o la rotación de equipos. En cualquier caso, la nueva situación creada a raíz del confinamiento sanitario ha puesto sobre la mesa la necesidad de crear organizaciones más ágiles y con mayor capacidad de adaptación a los cambios.

Asimismo, el teletrabajo ha empujado a las plantillas a cambiar el paradigma de liderazgo para poner por delante de cualquier otro criterio el del bienestar de los empleados. Todo ello, sumado a la necesidad de adaptar las comunicaciones a unas relaciones más distantes. En realidad, parece estar transitándose de un estilo de liderazgo relacional hacia otro en el que la confianza y el cumplimiento de objetivos concreto y de corto plazo predominan en la organización. Por otro lado, los empleados han sufrido en estas condiciones extremas episodios de inestabilidad emocional lo que ha obligado a los líderes a realizar un gran esfuerzo para mantener la moral de los equipos y establecer vínculos emocionales que evitasen su desmotivación. Nos preguntamos qué ocurrirá una vez se normalice la situación sanitaria. ¿Se mantendrán los cambios introducidos en el estilo de liderazgo? ¿Cómo serán las relaciones laborales post COVID-19?

Es importante no olvidar que la situación de los trabajadores no es homogénea, y que algunos empleados manifestaron su deseo de continuar prestando los servicios, en la medida de lo posible, de manera presencial, ya que las circunstancias familiares hacían imposible el desempeño laboral en sus domicilios. Asimismo, algunas entidades han visto como empleados, por motivos personales, han solicitado trabajar desde otras provincias. Esto ha planteado un debate en dos sentidos. Por un lado, ha abierto una puerta que en el pasado estaba cerrada, como es la deslocalización de la plantilla (permitiendo la exploración de modificaciones de costes, flexibilización en la repartición de tareas, etc.). Por otro lado, ha abierto el debate sobre la idoneidad y la necesidad de una reglamentación más extensa. Al ampliarse el mercado laboral - anteriormente muy centrado en grandes ciudades- las empresas están observando como la oferta de talento se amplía y aparecen nuevas posibilidades como empezar a reclutar talento en otras ciudades o países, lo que en general hace necesario que las entidades revisen sus estrategias de talento

Existe un indicador relevante que se ha visto afectado sustancialmente por la pandemia y el teletrabajo, el absentismo laboral. La mayor parte de las entidades han visto como el indicador ha sufrido caídas importantes con respecto a años anteriores. A su vez, los indicadores de compromiso con la entidad y clima laboral han alcanzado máximos en la mayoría de las entidades. ¿Será la posibilidad de conciliar el principal motivo de estas mejorías? ¿Cómo podrán las entidades mantener la cultura corporativa con parte del personal a distancia?

Ligado con el punto anterior, el teletrabajo ha traído una complejidad nueva al área de recursos humanos. ¿Cómo se puede medir el desempeño? Con anterioridad, las entidades han estado midiendo el desempeño de una manera no exacta, siendo el supervisor quien valoraba si se

habían cumplido los objetivos o no, pero ahora se preguntan si está el supervisor plenamente cualificado para medir el desempeño sin tener contacto con el empleado. En ese caso, ¿deberían modificarse los sistemas de medición del desempeño? Este aspecto es especialmente relevante para los servicios centrales ya que las labores comerciales de la red de oficinas están ligados a indicadores más tangibles.

Uno de los puntos más controvertidos del panorama actual se encuentra en la regulación laboral. Un hito importante en esta esfera ha sido la modificación del convenio colectivo recientemente aprobado para dar acogida a estas nuevas demandas. A ese respecto las cuestiones que surgen se refieren a si la regulación es acertada o si debe regularse el teletrabajo de manera exhaustiva o, por el contrario, debe darse libertad de implementación a las empresas. En cualquier caso, lo verdaderamente relevante es que la regulación que se defina no suponga un incremento de costes para las empresas ni imponga rigideces que, en un mundo tan incierto como el actual, solo dificultaría la necesidad de adaptación de las organizaciones.

Otro de los temas ligados a la regulación que siempre está sobre la mesa es el consumo de insumos. Se escucha todos los días que, gracias al teletrabajo, las empresas están ahorrando muchos costes. Tras las conversaciones con las entidades, esta afirmación se podría poner en duda. Si bien es verdad que durante el confinamiento domiciliario se experimentó un descenso importante en costes, revirtiendo la situación a la normalidad en junio /julio. El principal motivo es que, a pesar de que una gran parte de las plantillas siguen teletrabajando, las empresas tienen que mantener abiertas la mayor parte de las instalaciones, incurriendo así en los gastos ordinarios de mantenimiento. Además, en muchas entidades se ha reforzado la capacitación a todos los niveles. En unos casos para facilitar el uso de plataformas digitales, en otros, por el mayor énfasis puesto en procesos de comunicación y, sobre todo, en la mejora de las dotes de liderazgo en los equipos.

De lo que no cabe duda es de que se aproxima una época de cambios importantes, durante la cual las entidades financieras deberán poner en marcha planes de actuación ambiciosos para navegar el nuevo entorno correctamente.

Primeras observaciones

Durante el proceso de entrevistas con las instituciones financieras, se han identificado una serie de bloques que reflejan las principales preocupaciones de estas, áreas que pensamos jugarán un papel esencial en los próximos años para configurar las ventajas competitivas del futuro (ver figura de abajo). Durante la elaboración del estudio, trataremos de responder a la principales preguntas o incógnitas que se plantean para facilitar a las entidades de aquellas palancas que les puedan ayudar a navegar con éxito el cambio.





Talento: ¿Cómo se puede gestionar el talento de manera remota? ¿Qué opciones nuevas de talento nos abre el teletrabajo? ¿Cómo aprovechar las tendencias para reclutar talento en otras geografías? ¿Cómo implantar medidas de retención efectivas?

Liderazgo: ¿Cómo formar a los nuevos líderes en este nuevo entorno? ¿Cómo hacer visible a los empleados los ejemplos de comportamiento corporativo?

Organización: ¿Cómo diseñar la organización correcta para facilitar esta nueva realidad? ¿Cómo asegurar que la transición se hace de manera ordenada? ¿Cómo asegurar el engranaje de la estructura y la agilidad de ésta?

Regulación: ¿Cómo legislar de manera correcta para que el teletrabajo se convierta en algo deseable para todas las partes implicadas? ¿Cómo conseguir que no se convierta en una carga para el empleador? ¿Cómo proteger al empleado de potenciales prácticas abusivas?

Medición: ¿Cómo medir correctamente el desempeño de los empleados, especialmente en aquellas tareas creativas? ¿Cómo se asegura un criterio objetivo de medición?

Cultura: ¿Cómo mantener/construir la cultura empresarial al disminuir la presencia física y el intercambio de relaciones? ¿Cómo lograr mantener el arraigo del empleado y su sentimiento de pertenencia? ¿Cómo asegurar la desconexión digital de los empleados?

CONTEXTO REGULATORIO

Iniciativas normativas

Iniciativas nacionales

Al igual que en muchos otros aspectos de la actividad, 2020 también ha sido un año muy particular en el ámbito regulatorio, que ha estado muy centrado en la adopción de disposiciones que permitieran abordar la situación de crisis originada por la pandemia en muy distintos y numerosos sectores de la actividad económica, administrativa y social. A tal fin el Gobierno ha aprobado hasta treinta y nueve Reales Decretos-ley que recogen muy diversas medidas que han ido siendo complementadas, actualizadas o prorrogadas a lo largo de estos meses según lo requería la evolución de la situación.

Sin pretender describir aquí el contenido de estos Reales Decreto-ley en toda su extensión, parece sin embargo conveniente recordar las principales medidas recogidas en las **disposiciones adoptadas en relación con el COVID-19 que afectan a la actividad de las entidades de crédito:**

Moratorias crediticias: En marzo de 2020 se aprobó una moratoria legal para el pago de las cuotas hipotecarias por los deudores que se encontraran en situación de especial vulnerabilidad. El plazo de vigencia, que era inicialmente de un mes, fue ampliado posteriormente a tres y extendido a otros colectivos, así como a los deudores no hipotecarios en condiciones similares. También se habilitaron nuevos plazos para acogerse a las moratorias, y la aplicación de estas, en función de los criterios establecidos por la EBA para su tratamiento contable. Asimismo se aprobaron moratorias para los préstamos hipotecarios sobre inmuebles afectos a una actividad turística y para los créditos, leasing y renting sobre vehículos dedicados al transporte público (RDL 8/20, RDL 11/20, RDL 15/20, RDL 19/20, RDL 25/20, RDL 26/20, RDL 3/2021).

Complementariamente a la moratoria legal, AEB y CECA acordaron extender la moratoria a cualquier persona física que se hubiera visto afectada por la crisis sanitaria, tanto para créditos hipotecarios como personales y por un plazo en el que se aplaza la amortización de los préstamos, de doce meses para los primeros y de seis meses para los segundos. Esta moratoria sectorial, que también ha sido revisada y extendida, obtuvo cobertura legal en el RDL 19/2020, de 26 de mayo, proceso en el que, al igual que en la definición de las condiciones y forma de instrumentación de la moratoria legal, la AEB tuvo una importante participación.

Créditos ICO: Una de las primeras medidas financieras adoptadas para hacer frente a la crisis económica originada por la pandemia sanitaria fue la habilitación a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO) de una línea de avales a la financiación concedida por entidades de crédito a empresas y autónomos para atender necesidades de liquidez, por un importe de hasta 100.000 millones de euros. También se habilitó una línea de avales de hasta 40.000 millones de euros para atender las necesidades de inversión de las empresas. En ambos casos las condiciones de los avales se establecieron por Acuerdo del Consejo de Ministros que fijaron su porcentaje máximo en el 80% de la financiación. También se ha abierto una Línea para la Reestructuración de la deuda financiera COVID-19 que se aplicará en el marco de un Código de Buenas Prácticas (RDL 8/2020, RDL 25/2020, RDL 34/2020 y 5/2021).



Medidas concursales: Con objeto de favorecer la supervivencia de empresas en dificultades se estableció la suspensión de la obligación de solicitar la declaración de concurso por deudores en situación de insolvencia hasta 31.12.2020, así como la posibilidad de modificación de los convenios y otras medidas concursales. La aplicación de estas medidas se ha prorrogado hasta el final del año 2021 (RDL 16/2020, 34/2020, 5/2021).

Apoyo a la solvencia de empresas estratégicas: En el mes de julio de 2020 se aprobó la creación de un fondo que tiene por objeto la aportación de apoyo público para reforzar la solvencia empresarial mediante créditos participativos, deuda subordinada u otros instrumentos de capital a empresas no financieras que atraviesen dificultades de carácter temporal a consecuencia del COVID-19 y que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo. Asimismo se ha creado un fondo de recapitalización de empresas afectadas por COVID-19 y una línea para la reestructuración de deuda financiera (RDL 25/2020, RDL 5/2021).

Medidas en el ámbito societario: A efectos de facilitar el funcionamiento y adopción de acuerdos por los órganos de gobierno de las sociedades y otras entidades jurídicas, se habilitó el que sus consejos de administración, juntas generales y órganos de gobierno en general pudieran realizarlo por videoconferencia y por escrito sin sesión. Asimismo se aprobaron otras medidas como la suspensión del plazo para la formulación de cuentas o la celebración de Junta General para la aprobación de las cuentas anuales (RDL 8/2020 y 34/2020).

Suspensión de plazos judiciales y administrativos: Ante las dificultades de funcionamiento a las que se enfrentó la Administración de Justicia, y en general la Administración, se acordó temporalmente la suspensión de los plazos procesales y administrativos (RD 463/2020, RDL 16/2020); también se suspendieron determinados plazos para trámites en el Banco de España, CNMV y SEPBLAC.

Suspensión de desahucios/lanzamientos: Dadas las extraordinarias circunstancias creadas por la pandemia, en el mes de marzo de 2020 se acordó, con carácter temporal, la suspensión durante el estado de alarma del procedimiento de desahucio y de los lanzamientos para personas económicamente vulnerables sin alternativa habitacional. Estas medidas de suspensión, que se han prorrogado en el mes de enero de 2021 dejarán de surtir efecto cuando tenga lugar la finalización del estado de alarma, en principio el 9 de mayo de 2021 (RDL 1/2021 y RD 956/2020).

Con independencia de las disposiciones aprobadas en el marco de la crisis sanitaria, merecen reseñarse también las **iniciativas normativas en otros ámbitos.**

Por lo que respecta al **mercado de valores**, la actividad normativa durante el año 2020 se ha limitado a la publicación por la CNMV de dos normas con importante repercusión en el sector:



por un lado la Circular 2/2020 de 28 de octubre, sobre publicidad de los productos y servicios de inversión, y por otro la Guía Técnica 2/2020 relativa a los requisitos para considerar como medios de pago y no como instrumentos financieros ciertos derivados de divisa, que trata de establecer las prácticas que deben llevar a cabo las entidades para diferenciar entre medios de pago e instrumentos financieros a efectos de la aplicación o no de la normativa MiFID.

En relación con el derecho de sociedades y el gobierno corporativo debe reseñarse la tramitación de un *Proyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de*

*Sociedades de Capital, aprobado por el Real decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas, cuyo principal objetivo es transponer al ordenamiento español la Directiva (UE) 2017/828, de 17 de mayo, pero que también introduce otras novedades significativas en relación con la celebración de la Junta General por medios telemáticos, la supresión de la posibilidad de que los consejeros puedan ser personas jurídicas, el voto adicional por lealtad, o el incremento de la transparencia de las operaciones vinculadas. Particularmente importante ha resultado la publicación por la CNMV de la versión revisada del *Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas* que incorpora recomendaciones específicas en materia de responsabilidad social corporativa, fomenta la presencia de mujeres en los consejos de administración, da una mayor relevancia a la información no financiera y la sostenibilidad, presta mayor atención a los riesgos reputacionales y en general no financieros, y aclara ciertos aspectos relativos a la remuneración de consejeros.*



En materia de **prevención del blanqueo de capitales** resulta destacable la tramitación de un *Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y se transponen directivas de la Unión Europea en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo*, que incorpora de forma correcta la Directiva (UE) 2018/843, de 30 de mayo de 2018, (V Directiva) y otras normas europeas complementarias lo

que supone la introducción de importantes instrumentos como el Registro de Titulares Reales. Además el anteproyecto, de forma muy positiva, reconoce la posibilidad de crear sistemas comunes de almacenamiento de información para el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida, confirma la compatibilidad de la legislación sobre protección de datos personales con la normativa y obligaciones relativas a la prevención del blanqueo de capitales y precisa las circunstancias en que debe ponerse fin a la relación de negocio en el caso de que no puedan aplicarse las medidas de diligencia debida.

Regulación prudencial: En el segundo semestre de 2020 se sometieron a audiencia pública diversos proyectos normativos que tienen como objetivo la transposición de la segunda directiva de resolución (BRRD II) y la modificación del régimen del Fondo de Garantía de Depósitos; así como trasponer la quinta directiva de requisitos de capital (CRDV), la modificación de la Ley de sociedades de capital y del Real Decreto de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

A efectos de ampliar la **protección de los consumidores** se han adoptado diversas medidas entre las que cabe mencionar las modificaciones introducidas en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (LGDCU) por el *RDL 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica* que incorpora la definición de consumidor vulnerable y amplía sus derechos básicos; y por el *RDL 37/2020, de 22 de Diciembre*, en el que se introducen obligaciones más estrictas para los servicios de atención al cliente y reclamaciones, con gratuidad de líneas telefónicas en determinados servicios; y se establecen sanciones por la no remoción de cláusulas abusivas declaradas como tales incluso en vía administrativa. En el ámbito bancario debe destacarse la aprobación de la *Orden ETD/699/2020, de 24 de julio, de regulación del crédito revolving* y por la que se modifican otras normas en materia de transparencia y publicidad bancaria que han sido desarrolladas por circulares del Banco de España. El contenido más relevante de la Orden



es la regulación de los créditos al consumo de duración indefinida (crédito *revolving*) que se somete a estrictas condiciones.

Ámbito digital: Con la finalidad de fomentar la innovación en los servicios financieros, combinándola con el mantenimiento de las prácticas supervisoras, ha sido aprobada la *Ley 7/2020, de medidas para la transformación digital del sistema financiero* que regula la figura del sandbox regulatorio o entorno de pruebas controlado. Se trata de un proyecto largamente esperado por el sector bancario, dado que se considera que el sandbox permite combinar las prácticas supervisoras y la regulación financiera con los ritmos actuales de innovación y transformación digital. Otra norma del ámbito digital es la *Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza* que tiene como objeto complementar el Reglamento (UE) 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas. La Ley cubre diversos aspectos relativos a la comprobación de la identidad de los solicitantes de un certificado y los requisitos de los prestadores de servicios con el fin de garantizar la seguridad en el tráfico jurídico.



En el ámbito de la **administración de justicia** cabe destacar la tramitación de un *Anteproyecto de ley de medidas de eficiencia procesal del Servicio Público de Justicia* que recogiendo iniciativas anteriores contempla un importante paquete de medidas para agilizarla, entre las que destaca la introducción de medios adecuados de solución de controversias entre las partes con el objetivo de que estas desarrollen una actividad comercial antes de acudir a la vía judicial.

Otras iniciativas regulatorias nacionales: Asimismo han surgido iniciativas para la aprobación de otras disposiciones entre las que cabe citar una Ley por el Derecho a la Vivienda, que se encuentra en un estado incipiente de elaboración; la modificación de la Ley de Defensa de la Competencia; una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; la aprobación del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas; y el proyecto de transposición de la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión ("*whistleblowers*").

Estas iniciativas se han extendido también a un Proyecto de Ley reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza que tras la correspondiente tramitación parlamentaria dio lugar a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Esta no hace regulación sistemática de los servicios electrónicos de confianza sino que tiene como objeto complementar el Reglamento (UE) 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, en aquellos aspectos concretos que este no ha armonizado. La Ley cubre aspectos como el régimen de previsión de riesgo de los prestadores cualificados, el régimen sancionador, la comprobación de la identidad y atributos de los solicitantes de un certificado cualificado, la inclusión de requisitos para certificados cualificados tales como identificadores nacionales, en este caso el DNI o NIF; las condiciones para la suspensión de los certificados o su tiempo máximo de vigencia, en este caso cinco años, y no se permite a los prestadores de servicios el «encadenamiento» en la renovación de certificados cualificados utilizando uno vigente, más que una sola vez, por razones de seguridad en el tráfico jurídico.

Normas autonómicas: En el ámbito de las Comunidades Autónomas -entre ellas en Cataluña, Valencia, Andalucía y Baleares- han seguido surgiendo iniciativas para la aprobación de normas

propias en materias relacionadas con el acceso a la vivienda y la protección de los consumidores, algunas de las cuales han sido objeto de recurso de inconstitucionalidad.

Iniciativas europeas

En materia de **banca minorista**, resulta destacable el seguimiento de la propuesta de Directiva de acciones colectivas, que fue finalmente publicada en el DOUE el 4 de diciembre de 2020 como Directiva 2020/1828 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y por la que se deroga la Directiva 2009/22; la revisión de la Directiva 2008/48/CE relativa a los contratos de crédito al consumo y la de la Directiva 2002/65/UE sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Sobre **gobierno corporativo**, cabe destacar la consulta pública relativa a la revisión de las Directrices de EBA y ESMA sobre evaluación de idoneidad de los miembros del órgano de gestión y la relativa a las Directrices de la EBA sobre Gobierno interno, que incluyen entre las responsabilidades del órgano de dirección los riesgos relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza con el objetivo de asegurar un modelo de negocio sostenible y establecen indicaciones sobre los préstamos y otras operaciones de los miembros del órgano de dirección; asimismo, debe mencionarse la consulta pública abierta por la EBA sobre sus Directrices revisadas relativas a políticas de remuneración adecuadas, enfocada en las modificaciones que introduce la CRDV; así como otras dos consultas públicas abiertas por la Comisión Europea, una sobre la finalización de Basilea III que considera posibles cambios en el régimen existente en materia de evaluación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave y una segunda sobre Gobierno Corporativo Sostenible, que servirá como base para elaborar una propuesta legislativa en esta materia y persigue fomentar que las empresas tengan en cuenta el impacto de sostenibilidad en sus decisiones corporativas en lugar de centrarse en los beneficios a corto plazo. Por último, la EBA ha publicado sus normas técnicas reguladoras (RTS) sobre criterios para identificar las categorías de personal con impacto material en el perfil de riesgo de las instituciones ("*risk takers*"), así como sus normas técnicas de implementación (ITS) sobre divulgación homogeneizada de información relativa a los títulos II y III del Reglamento 575/2013.

En el ámbito de la **prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**, destacan, como paso previo a una importante iniciativa regulatoria, la aprobación por la Comisión Europea de su "Plan de Acción para una política global de la Unión sobre la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo" que pretende implantar un marco mejorado, robusto y eficiente que se adapte a la innovación y que asegure una supervisión armonizada, en todos los Estados miembros; la aprobación por el GAFI de una nueva guía para ayudar a mejorar la supervisión eficaz basada en riesgos y la publicación de un Dictamen de la EBA -dentro de sus nuevas funciones para reforzar la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en Europa- en el que se establece la forma en que los supervisores prudenciales deben considerar los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en el contexto





del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES). Asimismo, se abrieron, por parte de la EBA, un “*call for input*” sobre *de-risking* y una consulta pública respecto de sus Directrices revisadas sobre factores de riesgo en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En el plano europeo el año 2020 ha sido especialmente relevante en materia de **protección de datos personales y privacidad**. El Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) abrió una consulta pública sobre sus “Recomendaciones 1/2020, de medidas complementarias a las garantías para realizar una transferencia internacional de datos” con el fin de definir y concretar las medidas a adoptar en virtud de la Sentencia Shrems II del TJUE, que supuso la anulación del Acuerdo *Privacy Shield* como garantía para realizar transferencias internacionales de datos de carácter personal desde el Espacio Económico Europeo (EEE) a los Estados Unidos y sugería que el uso de las «cláusulas contractuales tipo» de la Comisión Europea debería combinarse con salvaguardas adicionales. En paralelo, la Comisión Europea abrió otra consulta pública para la revisión de las cláusulas contractuales tipo contempladas en el Reglamento General de Protección de Datos (tanto las relativas a responsables y encargados del tratamiento situados en la UE, como las referidas a la transferencia de datos personales a terceros países).

Asimismo, el Comité Europeo de Protección de Datos ha continuado abriendo consultas sobre borradores de Directrices relativas a distintos aspectos recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en lo que respecta a: interacción entre PSD2 y RGPD; responsable y encargado del tratamiento; usuarios de redes sociales; o ejemplos de notificación de brechas de seguridad, entre otros.

En los últimos meses, la Comisión Europea ha evaluado detenidamente la legislación y la práctica del Reino Unido en materia de protección de datos personales, incluidas las normas sobre el acceso por parte de las autoridades públicas; y ha concluido que el Reino Unido dispone de un nivel de protección esencialmente equivalente al garantizado en virtud del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Por último, destaca la publicación por la Comisión Europea de su informe sobre la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos.

En el **ámbito de servicios de pago** el BCE, que recopila estadísticas comparativas y propias de cada país para poder desempeñar su función de promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago de la Unión, publicó el Reglamento (UE) 2020/2011 del BCE por el que se modifica el anterior Reglamento (UE) 1409/2013 sobre estadísticas de pago y que introduce nuevos requerimientos de información; los actuales requisitos de presentación de información deberán ampliarse y se incrementará la frecuencia de la presentación de información; se incorpora información trimestral dirigida a la elaboración de la Balanza de Pagos e información semestral, orientada al seguimiento del fraude y supervisión.

En el **ámbito de las finanzas sostenibles** destaca la publicación del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, conocido como Reglamento de la Taxonomía. Este Reglamento establece los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión. Los criterios que debe cumplir una actividad económica para considerarse medioambientalmente sostenible son que: contribuya sustancialmente a uno o varios de los objetivos medioambientales establecidos por el Reglamento; no cause ningún perjuicio

significativo a alguno de los referidos objetivos medioambientales; se lleve a cabo de conformidad con determinadas garantías mínimas y, por último, se ajuste a los criterios técnicos de selección establecidos por la Comisión.



Entre **otras iniciativas europeas**, cabe destacar el documento elaborado por la Comisión Europea sobre Buenas Prácticas en relación con medidas de alivio a consumidores y empresas como consecuencia del COVID-19. Asimismo, merecen reseñarse dos consultas públicas abiertas por la Comisión Europea en materia de insolvencia, una sobre la Evaluación de Impacto relativa a insolvencia de sociedades (*IIA Corporate Insolvency*), y otra iniciativa dirigida a aumentar la convergencia de legislaciones nacionales de insolvencia para fomentar la inversión

transfronteriza; y la publicación por la EBA de una evaluación comparativa sobre marcos nacionales de insolvencia en la UE. Resulta también destacable la propuesta de Directiva de la CE sobre gestores de crédito y adquirentes de crédito, iniciativa de la que se ha suprimido (en el proceso de negociación de la norma) la parte relativa al Mecanismo de Ejecución Extrajudicial Acelerada de Garantías (AECE) previamente incluida.

Iniciativas en el ámbito fiscal

Un apartado diferenciado merecen las iniciativas regulatorias en el ámbito **fiscal**, tanto a nivel nacional como internacional.

En el **ámbito nacional** la actividad legislativa se ha visto enormemente influenciada por la gravísima pandemia por COVID-19 y, en particular, por la paralización de la actividad económica no esencial decretada durante el Estado de Alarma. A pesar de la situación de crisis económica generada por la pandemia y a diferencia de lo que ha sucedido en otros países de nuestro entorno, nuestro Gobierno decidió aprobar a finales de 2020 diversas medidas destinadas a aumentar la recaudación, entre las que destacan las siguientes:

1. La creación de dos nuevas figuras tributarias que han entrado en vigor el 16 de enero de 2021. Se trata, por una parte, del Impuesto sobre Transacciones Financieras -que grava al tipo del 0,2% la compra de acciones españolas con volumen de capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros- y, por otra, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales -que grava al tipo del 3% los ingresos obtenidos en España por determinadas multinacionales-.
2. La modificación de las principales figuras tributarias, con la finalidad de incrementar su progresividad y eficacia, mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021. El cambio más relevante para las grandes empresas es, sin duda, el que se ha introducido en el Impuesto sobre Sociedades con la finalidad de limitar al 95% la exención/deducción aplicable a los dividendos y plusvalías.

Con esa misma finalidad, se ha retomado una iniciativa legislativa que se presentó en 2018 para luchar contra el fraude fiscal. Este Proyecto de Ley también incorpora importantes novedades en los principales impuestos, entre las que destacan las relativas a la transparencia fiscal internacional y las que afectan a la tributación de las SOCIMIs y de aquellas SICAVs que no tengan más de 100 accionistas con una inversión mínima individual de 2.500 euros. Mediante este proyecto normativo también se procede a: (i) equiparar los ETFs extranjeros a los fondos



cotizados nacionales a efectos de su tributación en sede del inversor persona física, (ii) reducir los umbrales de pago en efectivo y (iii) redefinir el concepto de paraíso fiscal.

Por otra parte, durante el 2020 se ha aprobado una ley mediante la que se transpone la Directiva de Cooperación Administrativa, denominada DAC 6, que obliga a determinados intermediarios, entre los que se encuentran los bancos, a comunicar a la Administración Tributaria los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva que diseñen o comercialicen. Dicha información, una vez recabada, será objeto de intercambio automático entre los Estados miembros. No obstante, queda pendiente la aprobación del desarrollo reglamentario de dicha norma, en la que se delimita y acota el contenido de la referida obligación de informar.

También se ha iniciado el proceso de transposición de la Directiva por la que se establecen normas contra determinadas prácticas de elusión fiscal en el Impuesto sobre Sociedades, conocidas como asimetrías híbridas (o ATAD 2).

Indicar, por último, que se ha retomado la tramitación de un Proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades con la finalidad de adecuar la nomenclatura de los artículos 8 y 9, en los que se regula el tratamiento aplicable a la cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras, a la que se utiliza en la Circular 4/2017, de Banco de España (en vigor desde el 1 de enero de 2018).

En la **esfera internacional**, la Federación Bancaria Europea ha continuado promoviendo que se relance la propuesta de Directiva mediante la que se pretendía modificar el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros y de seguros. Esta iniciativa ha adquirido gran relevancia en los últimos años puesto que se considera clave para que las entidades financieras puedan (i) adaptarse a los nuevos modelos de negocio que están surgiendo como consecuencia de la digitalización de la economía y (ii) competir en igualdad de condiciones con las Fintech. Esta labor parece haber dado sus frutos ya que la Comisión ha iniciado en fechas recientes la fase de consulta pública previa, tras recibir las conclusiones de un estudio que encargó en 2019 a un conjunto de expertos independientes con la finalidad de evaluar el funcionamiento de ciertas disposiciones de la Directiva del IVA y su impacto sobre la economía en general, así como sobre los operadores financieros y de seguros.

Al margen de dicha iniciativa, destacan también los trabajos realizados en relación con las siguientes áreas:

- Los trabajos para acelerar la Unión de los Mercados de Capitales europeos mediante la supresión de los obstáculos a la inversión transfronteriza y, en particular, para promover entre los Estados miembros de la Unión Europea la adopción del sistema propuesto por la OCDE (denominado TRACE).
- El seguimiento de las negociaciones para crear un Impuesto sobre Transacciones Financieras por cooperación reforzada entre los 10 Estados miembros que secundan esta iniciativa (entre los que está España) y, más concretamente, la propuesta para crear un Impuesto que grave la adquisición de acciones con un volumen de capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros (similar al que existe en Francia desde el 2012 y en España desde el 2021).
- El seguimiento de la transposición de la DAC 6 en los Estados miembros que, como se ha indicado anteriormente, obliga a los intermediarios a comunicar a la Administración

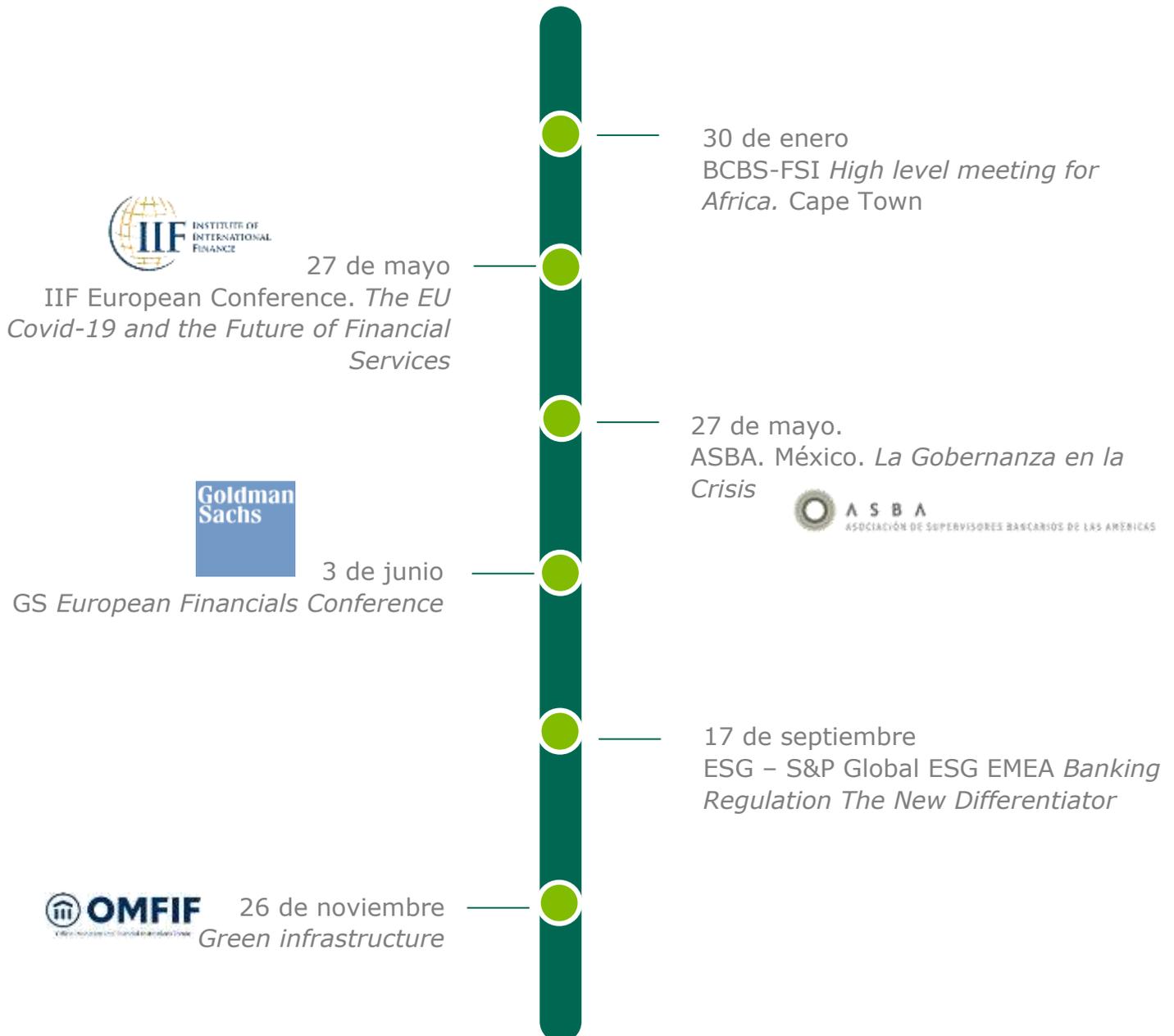
Tributaria los mecanismos transfronterizos de planificación potencialmente agresiva que diseñen o comercialicen.

- Los trabajos que está llevando a cabo la OCDE para alcanzar una solución consensuada que resuelva los retos tributarios que presenta la digitalización de la economía, así como los problemas de doble imposición que se están generando como consecuencia de las medidas unilaterales que están adoptando algunas jurisdicciones, entre las que se encuentra España. La Comisión está trabajando en paralelo en esta misma área, aunque con un enfoque algo más amplio.
- La propuesta de Directiva para lograr una base imponible común en el Impuesto sobre Sociedades, que resultará de aplicación obligatoria para las multinacionales cuya cifra de negocios consolidada supere los 750 millones de euros.



ACTIVIDAD DE LA AEB

Principales eventos 2020



Estructura organizativa y comités





Comités de trabajo

La actividad de la AEB se desarrolla en gran parte a través de distintos comités integrados por representantes de los bancos asociados y coordinados por el *staff* de la Asociación. Los comités son además el cauce para el seguimiento y participación en las actividades de los comités equivalentes de la FBE, de la que la AEB es miembro.

Los principales comités actualmente existentes son los siguientes:

- Comité de Asuntos Jurídicos
- Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Comité de Protección de Datos Personales
- Comité de Asuntos Fiscales
- Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras
- Comité de Regulación y Supervisión
- Comité de Contabilidad
- Comité de Banca Digital
- Comité de Ciberseguridad
- Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)
- Comité de Comunicación
- Comité de Relaciones Laborales
- Comité de Economía
- Comité de Servicios Financieros Minoristas
- Comité de Sostenibilidad y Banca Responsable
- Comité de Seguridad
- Comisión Riesgo-País

Las funciones, composición y principales actividades en 2020 de estos comités se resumen a continuación:

Comité de Asuntos Jurídicos



Su función es analizar todos aquellos asuntos que afectan, en el ámbito jurídico, a la actividad de las entidades bancarias, principalmente las iniciativas legislativas y decisiones judiciales que afectan a su funcionamiento y operativa. Los temas tratados en el Comité Legal de la Federación Bancaria Europea, así como las normas en materia de gobierno corporativo, las relativas al régimen jurídico del mercado de valores o las que afectan a la protección de los consumidores y al mercado hipotecario son también objeto de seguimiento, análisis e interpretación por parte de este comité.

Aun con las particularidades derivadas de la situación sanitaria, a lo largo del pasado ejercicio el comité ha continuado desarrollando su actividad a distancia con bastante normalidad y ha centrado su actuación, entre otros, en los siguientes asuntos:

- El desarrollo y aplicación de la normativa adoptada en relación con la crisis originada por el COVID-19 en aspectos tan diversos como la instrumentación de la moratoria

hipotecaria y no hipotecaria; las condiciones de los créditos ICO y de refinanciación de los préstamos; las medidas concursales y de apoyo a la solvencia empresarial; la adaptación de diversos aspectos del régimen societario y de su funcionamiento; o las medidas específicas adoptadas en el ámbito procesal y de paralización de desahucios y lanzamientos.

- La formulación de observaciones, y la propuesta de enmiendas, en relación con otras iniciativas normativas, en el ámbito del derecho de sociedades y el gobierno corporativo, la protección de los consumidores y otras materias a las que se ha hecho referencia en el apartado de este informe sobre el contexto regulatorio, así como en relación con las leyes y otras disposiciones surgidas en el ámbito autonómico.
- El análisis y valoración de las resoluciones judiciales dictadas tanto por los tribunales españoles como por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) que, un año más, han sido muy relevantes para las entidades de crédito y entre las que destacan las relativas al reconocimiento de la validez del IRPH, de los acuerdos de novación de las cláusulas suelo y de las cláusulas de gastos en los préstamos hipotecarios, y los intereses en tarjetas y créditos revolving. También han sido importantes las sentencias del Tribunal Constitucional en los recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra disposiciones autonómicas en materia de consumo y vivienda.
- La formulación de observaciones en consultas abiertas por la CNMV y por el Banco de España, entre las que cabe destacar la relativa a la revisión del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.
- La elaboración, a través de un grupo de trabajo específico y en colaboración con CECA, de una nueva versión del Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF-2020) que incorpora diversas actualizaciones y adapta el contrato al Reglamento Europeo de Índices y a la sustitución del EONIA por el €STR. Con esta misma finalidad se han preparado y distribuido dos documentos de novación del CMOF y de su Anexo III para los contratos vigentes.
- El seguimiento de las muy numerosas iniciativas surgidas a nivel europeo, lo que se ha realizado a través de su representante en el Comité Legal de la Federación Bancaria Europea, entre las que destacan las relativas al gobierno corporativo y al derecho concursal; la protección de datos personales; los servicios de pago; la protección de los consumidores y, en general, los asuntos de banca minorista; o la prevención del blanqueo de capitales, a las que se hace referencia también en el apartado de este informe sobre temas regulatorios.
- La firma de un nuevo convenio con el Consejo General del Poder Judicial para extender la colaboración, además de al embargo de cuentas, a la entrega de información a los órganos judiciales, por parte de las entidades de crédito, sobre operaciones bancarias.
- Los habituales contactos con el Consejo General del Notariado y el Colegio Nacional de Registradores en relación con distintos aspectos jurídicos de la operativa bancaria y, en concreto, sobre la instrumentación de la moratoria hipotecaria habilitada con motivo del COVID-19.



Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales

La función de este comité se centra en la aplicación y desarrollo de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como en materia de sanciones financieras.

Además, su actividad se ha extendido a otros temas como:

- La celebración de una jornada, organizada conjuntamente por AEB y CECA, en la que la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera expuso los riesgos emergentes tras el COVID-19 y se examinaron las perspectivas y riesgos asociados a los criptoactivos. Asimismo, se anticiparon algunas de las novedades regulatorias de enorme interés.
- La formulación de comentarios a una consulta del SEPBLAC sobre el procedimiento de identificación no presencial y de solicitud de confirmación de datos sobre titularidad de cuentas del Sistema Nacional de Compensación Electrónica
- La participación en el análisis nacional de riesgos en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- El traslado a los asociados de orientaciones y recomendaciones sobre la relación entre prevención del blanqueo de capitales y supervisión prudencial.
- El seguimiento, a través del Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales de la Federación Bancaria Europea, de las iniciativas existentes para implantar un marco regulatorio que asegure una supervisión armonizada en todos los Estados miembros de la UE; de la aprobación por el GAFI de una nueva guía para mejorar la supervisión basada en riesgos; y de un dictamen de la EBA sobre la forma en que los supervisores deben considerar los riesgos de blanqueo de capitales ; y de las directrices emitidas por la EBA sobre diversas cuestiones, entre ellas el “*de-risking*”.
- La difusión de los acuerdos del GAFI sobre jurisdicciones no cooperadoras y las medidas restrictivas impuestas a las mismas.

Comité de Protección de Datos Personales



El Comité de Protección de Datos Personales se ocupa, desde un punto de vista sectorial, del seguimiento de todos aquellos asuntos relacionados con la protección de datos personales y la privacidad, tanto en el ámbito nacional como en el europeo.

Los principales temas abordados en 2020 han sido:

- La evaluación y seguimiento de una correcta implementación del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) que continúa siendo una prioridad clave para el sector bancario.
- El seguimiento y formulación de observaciones, a través del correspondiente grupo de trabajo de la Federación Bancaria Europea (FBE), en el que la AEB participa, de los borradores de directrices relativas a distintos aspectos del RGPD, que el Comité Europeo de Protección de Datos abre a consulta pública; la preparación de las reuniones del grupo de expertos de la Comisión Europea en materia de protección de datos, en el que la FBE participa.

- La participación en reuniones y encuentros organizados por la Agencia Española de Protección de Datos, así como en el Foro de Delegados de Protección de Datos de la FBE a través de los delegados de protección de datos de las entidades.
- La formulación de consultas informales a la AEPD relativas a transferencias internacionales de datos o a la aplicación de los plazos recogidos en la normativa protección datos para respuesta a solicitud del ejercicio de derechos de interesados durante el estado de alarma.
- La adhesión al Pacto Digital para la Protección de las Personas promovido por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), cuyo objetivo principal es, además de combatir la violencia en internet, favorecer la innovación en el terreno de la privacidad y de la protección de datos, de modo que ésta no sea un obstáculo para el desarrollo de la economía digital, al mismo tiempo que se pone en valor la privacidad como un activo para las organizaciones públicas y privadas.
- La continuación de los trabajos para la adopción de un Código de conducta sectorial sobre protección de datos de los clientes que persigue dotar a las entidades de una mayor seguridad de actuación en materia de protección de datos y concretar algunos aspectos de la legislación nacional y europea de aplicación.
- El seguimiento del impacto que la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el caso Schrems II ha tenido en la operativa de los bancos en materia de transferencias internacionales de datos y la participación en las dos consultas públicas abiertas, como consecuencia de dicha resolución, por el Comité Europeo de Protección de Datos (Recomendaciones 1/2020, de medidas complementarias a las garantías para realizar una transferencia internacional de datos) y la Comisión Europea (revisión de las cláusulas contractuales tipo contempladas en el Reglamento General de Protección de Datos).

Comité de Asuntos Fiscales

Su función es analizar todos los temas tributarios que afectan al sector financiero, incluyendo no sólo los que son propios de la actividad bancaria sino también aquellos que derivan de la condición de las entidades como colaboradoras en la recaudación tributaria.

En el **ámbito nacional**, las actividades del comité se dividen en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se efectúa un seguimiento exhaustivo de las iniciativas legislativas con la finalidad de formular las observaciones que se consideren oportunas durante su tramitación y, por otra, se analiza la evolución de la doctrina jurisprudencial y administrativa que condiciona la aplicación e interpretación de las normas tributarias que ya están en vigor, al objeto de sugerir cambios normativos o, alternativamente, con el fin de solicitar las aclaraciones que se consideren necesarias para resolver cuestiones de interés sectorial.

La labor que ha desarrollado el Comité Fiscal en relación con las propuestas legislativas nacionales que, en su mayor parte, se han mencionado previamente en el apartado de "iniciativas normativas" se puede sintetizar del siguiente modo:

- Preparación de enmiendas relativas a los Proyectos de Ley que regulan, entre otras, las siguientes materias:





- La creación de un Impuesto sobre Transacciones Financieras.
 - La creación de un Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.
 - El establecimiento de una nueva obligación de información sobre los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva.
 - Las modificaciones proyectadas en los principales impuestos directos para aumentar la contribución de las grandes empresas.
 - Las modificaciones que se han introducido en determinadas normas tributarias con la finalidad de regular los efectos del Estado de Alarma, así como para establecer medidas para luchar contra el COVID 19 y paliar sus efectos sobre la economía.
 - Los cambios proyectados en las principales normas tributarias para luchar contra el fraude fiscal.
 - Las implicaciones fiscales derivadas de la regulación del trabajo a distancia.
- Elaboración de observaciones en el trámite de información pública de varios proyectos normativos, que todavía no han sido aprobados, entre los que destaca la transposición de ATAD 2, es decir, de la Directiva por la que se establecen disposiciones anti-híbridos con terceros países.
 - Revisión de todos los Proyectos de Orden Ministerial que se han tramitado durante el 2020 y, en particular, los relativos a las declaraciones informativas anuales, así como al modelo 604 de "declaración del Impuesto sobre Transacciones Financieras".
 - Solicitud de aclaración de numerosas cuestiones relativas al Impuesto sobre Transacciones Financieras, al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como a la cuota gradual de AJD.

El Comité Fiscal también ha intervenido en la elaboración de propuestas fiscales destinadas a reactivar la actividad económica y promover el mantenimiento del empleo.

En el **ámbito internacional**, los asuntos que han centrado la atención del Comité Fiscal se describen en el apartado de "iniciativas normativas".

Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras



El Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras realiza el seguimiento de las iniciativas regulatorias en el ámbito de los mercados de valores y protección del inversor, con especial implicación en la distribución de productos financieros. Entre sus funciones destaca la necesaria coordinación con los supervisores (CNMV/ESMA) para la adopción de las normas en el mencionado ámbito que vayan a implantarse a nivel nacional y europeo.

Como consecuencia de la importancia que la normativa sobre finanzas sostenibles está alcanzando en el ámbito del mercado de valores en el ejercicio 2020, se creó en el seno del Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras un grupo de trabajo denominado:

Sostenibilidad-Mercado de Valores, para el seguimiento de las normas que en este ámbito específico se produzcan.

Durante el ejercicio 2020, la actividad del comité ha estado centrada en el seguimiento de las siguientes actividades:

- Actuaciones consecuencia de la pandemia COVID-19: Tanto el regulador nacional como el europeo adoptaron medidas especiales. Entre las medidas adoptadas por la CNMV destacan las limitaciones de las ventas en corto, especialmente referidas a obligaciones de información, y la flexibilidad otorgada a las entidades para la realización de exámenes online exigibles en virtud de la normativa MiFID. Asimismo, el supervisor ESMA emitió un comunicado para flexibilizar las obligaciones de grabación de conversaciones, ámbito que siempre ha despertado gran interés en las entidades asociadas de la AEB.
- En el ámbito MiFID, área tradicionalmente protagonista de este comité, destacan dos iniciativas relevantes:
 - Por un lado la conocida como MiFID *Quick Fix*: propuesta de Directiva que trata de suavizar alguna de las exigencias de la normativa MiFID que menos eficaces se han mostrado en el ámbito de la protección del inversor y, sin embargo, más costosas para las entidades, que se publicó finalmente en el ejercicio 2021 (Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2014/65/UE en lo relativo a los requisitos de información, la gobernanza de productos y la limitación de posiciones, y las Directivas 2013/36/UE y 2019/878/UE en lo relativo a su aplicación a las empresas de servicios de inversión con el fin de contribuir a la recuperación de la crisis del COVID-19).
 - Por otro, el seguimiento y la respuesta a la consulta pública llevada a cabo por la Comisión Europea para la futura revisión, más completa que la iniciativa *Quick Fix* anteriormente mencionada, tanto de la Directiva MiFID como del Reglamento MiFIR.
- Seguimiento de las propuestas normativas de la CNMV: consulta pública y posterior publicación de la Circular 2/2020, de 28 de octubre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre publicidad de los productos y servicios de inversión; y por otro la Guía Técnica 2/2020 relativa a los requisitos para considerar como medios de pago y no como instrumentos financieros ciertos derivados de divisa.
- Actividades de supervisión de la CNMV: desde el comité se hace asimismo un seguimiento de las actuaciones de supervisión entre las que este año destacan la relativa al cálculo del valor razonable de los productos de inversión, las clases limpias en los fondos de inversión y las medidas para la determinación de ciertos instrumentos como medios de pago y no instrumentos financieros a efectos de la aplicación de la MiFID.
- A nivel europeo, la protagonista en este ámbito continúa siendo la conocida como *Capital Markets Union*, con respecto a la cual se hace un seguimiento específico desde el comité.
- En relación a la aplicación de los criterios de sostenibilidad en el ámbito del mercado de valores, durante el ejercicio 2020 destaca la consulta llevada a cabo por ESMA sobre la aplicación del artículo 8 de la Taxonomía para la redacción del asesoramiento técnico a la Comisión Europea que publicó finalmente en febrero de 2021.



Comité de Regulación y Supervisión



Los temas relacionados con la regulación prudencial y la supervisión se llevan en el Comité de Regulación y Supervisión. En particular, se ocupa del análisis de la regulación prudencial (solvencia y resolución) a que están sometidas las entidades de crédito y que es propuesta por las autoridades regulatorias tanto nacionales como internacionales. Entre sus objetivos se encuentran la toma de posición respecto a dicha normativa y la interlocución con las autoridades regulatorias sobre aquellos aspectos que tienen

un mayor impacto en las entidades españolas. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *Banking Supervision Committee* (BSC) de la Federación Bancaria Europea (FBE) y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo.

Regulación internacional

Desde el mes de marzo de 2020 los trabajos del Comité se han centrado en el análisis, la toma de posición y el desarrollo de acciones de influencia respecto a los cambios regulatorios surgidos como respuesta a la crisis del COVID-19. Estos trabajos desembocaron en el proceso legislativo conocido como “**quick fix de la CRR**” y que principalmente anticipaba/retrasaba la entrada en vigor de algunos elementos del Reglamento de requerimientos de capital (CRR) de manera que se suavizaba la entrada en vigor de las modificaciones acordadas en 2019. En particular: 1) se ajustaba el periodo transitorio para la mitigación de la primera aplicación de IFRS9; 2) se adaptaba el tratamiento de la cartera crediticia con garantías públicas en el *backstop* de NPLs; 3) se retrasaba la fecha de aplicación del buffer de la ratio de apalancamiento para GSIBs; 4) se modificaba la metodología del cómputo de las reservas en bancos centrales en la ratio de apalancamiento; 5) se adelantaba la entrada en vigor del tratamiento prudencial de ciertos elementos categorizados como software; 6) se adelantaba la entrada en vigor de la ponderación a préstamos garantizados con salarios o pensiones y; 7) se adelantaba la entrada en vigor de los factores de apoyo a pymes e infraestructuras.

Además, dentro de las actividades ordinarias del comité se ha continuado con el seguimiento de los trabajos previos a la implementación del acuerdo de Basilea -**Basilea III**- por parte de las autoridades europeas (Comisión y EBA principalmente). Se ha prestado especial atención a la actualización como consecuencia del COVID-19 de los ejercicios de análisis de impacto y las recomendaciones realizadas por la EBA (implementación fiel del estándar) a solicitud de la Comisión sobre este estándar internacional.

También se ha dedicado especial atención al marco de capital por riesgo de contraparte (**SA-CCR**). Este marco entrará en vigor en junio de 2021 y su implementación supondrá un incremento de capital muy relevante para los derivados contratados por los bancos con las empresas no financieras con el fin de cubrir los riesgos financieros de estas.

Por otro lado, la Comisión publicó en el último trimestre de 2020 un **plan de acción de non-performing loans (NPLs)** cuyo objetivo es crear un ecosistema que permite la disminución del volumen de NPLs en la Unión. En particular, el Plan se centra en potenciar el desarrollo de mercados secundarios de NPLs y en la creación de *Asset Management Companies* (AMCs). Estas iniciativas requerirán un seguimiento detallado por parte del Comité durante el año 2021.

Finalmente, se ha hecho el seguimiento de los posibles avances en el marco de la **Unión Bancaria**. En particular, se ha trabajado en el diseño de la posición de la AEB en lo que se refiere al marco de gestión de crisis, problemas *home/host* y riesgo soberano, y a un futuro sistema europeo de garantía de depósitos (EDIS).

En el ámbito de las **consultas, a nivel internacional**, se ha trabajado conjuntamente con la FBE en aquellas que tenían un impacto relevante entre nuestros socios. Adicionalmente, cuando así ha sido necesario la AEB ha respondido de manera individualizada con el fin de expresar los intereses de sus asociados como por ejemplo en la consulta de la EBA sobre tratamiento prudencial del software o la consulta del FSB sobre el impacto de la regulación de entidades *too-big-to-fail*.

Regulación nacional

A nivel nacional, se ha trabajado en el proceso de transposición de la CRD5 y BRRD2, buscando una posición común respecto a las discrecionalidades nacionales incluidas en ambas directivas. Entre las discrecionalidades más importantes se encuentran las relativas al marco de remuneraciones, relativas a las restricciones a la comercialización de instrumentos elegibles como MREL entre minoristas y las potenciales obligaciones respecto al reconocimiento contractual de competencias de suspensión de la resolución en los contratos financieros que se celebren en terceros países.

Proyectos consultoría

En el ámbito de este comité, la AEB en coordinación con la CECA, ha liderado un proyecto de consultoría de **resolución** de carácter sectorial, con el fin de dar cumplimiento al mandato recibido por todas las entidades significativas españolas para la realización de una autoevaluación de resolubilidad. Además, en el comité se han coordinado los trabajos con un despacho de abogados para el desarrollo de un dictamen legal sobre potenciales incumplimientos en el requerimiento de MREL.

Supervisión

Los temas relacionados con la supervisión de entidades se analizan en el Comité de Estrategia del MUS. Este comité se ocupa principalmente del seguimiento de las prácticas supervisoras por parte de las autoridades nacionales e internacionales y del análisis de guías y otros desarrollos normativos cuyo origen son principalmente el BCE o el Banco de España. Entre sus objetivos se encuentra la interlocución con las autoridades supervisoras con el fin de trasladar las principales preocupaciones en materia de supervisión de la industria. En el ámbito europeo, la AEB es miembro y participa activamente en el *SSM Strategy Group* de la Federación Bancaria Europea y en los distintos grupos de trabajo que dependen del mismo en defensa de los intereses de nuestros bancos socios.

Entre los asuntos regulatorios tratados por este comité en 2021 destacan:

- La flexibilidad supervisora con motivo del COVID-19 de las prácticas supervisoras (entre otros, el retraso de los ejercicios de estrés, la composición del requerimiento de capital P2R o la flexibilidad en el desarrollo del ejercicio de SREP).



- Las restricciones al reparto de dividendos por parte de las entidades.
- El subgrupo de resolución de este comité ha desarrollado acciones para adecuar el volumen de contribuciones al Fondo Único de Resolución (SRF) a las actuales circunstancias y para ampliar la fecha límite para lograr el objetivo del SRF del 1% de los depósitos cubiertos.

En el ámbito de las **consultas, a nivel internacional**, se ha trabajado conjuntamente con la FBE en aquellas que tenían un impacto relevante entre nuestros socios. Adicionalmente, cuando así ha sido necesario la AEB ha respondido de manera individualizada con el fin de expresar los intereses de sus asociados como por ejemplo en la consulta de la EBA sobre *stress test*, la consulta sobre fusiones del BCE y, en coordinación con el Comité de Sostenibilidad, las consultas de expectativas supervisoras tanto del BCE como del Banco de España sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental.

Comité de Contabilidad



Las actividades del Comité de Contabilidad de la AEB, del que forman parte bancos socios de diferente tamaño y modelo de negocio, se orientan al análisis y seguimiento de la regulación contable, tanto nacional como europea, de las entidades de crédito, así como a aquellos otros aspectos que puedan ser de interés para los bancos españoles en áreas relacionadas con la contabilidad y la información financiera. Entre estos últimos, destacan los asuntos prudenciales que se abordan en el Comité de Regulación y Supervisión de la Asociación, frecuentemente interconectados y con implicaciones en el ámbito contable.

La AEB, en cuanto que integrante de la Federación Bancaria Europea (FBE), forma parte del *Accounting Committee* de ésta, presidido por un miembro español en representación de la AEB, así como de los grupos de trabajo que se forman en su seno para abordar aspectos concretos referidos a la regulación contable. En este sentido, los trabajos en el ámbito europeo durante 2020 han estado centrados fundamentalmente en tres áreas: la continuación de las propuestas en torno a una nueva regulación de la contabilidad de las macrocoberturas, la adopción de la nueva norma internacional sobre contratos de seguro y los aspectos referidos a las propuestas en torno a la gobernanza del EFRAG.

En cuanto a la producción normativa contable en la UE ha sido escasa en 2020 y muy condicionada por la pandemia, de forma que las principales modificaciones han estado referidas a cambios en las normas sobre arrendamientos y contratos de seguro para su adecuación a las excepcionales circunstancias, acompañadas de algunas modificaciones menores en la definición de negocio, a efectos de la norma sobre combinaciones de negocios, y en las normas sobre coberturas contables, instrumentos financieros y arrendamientos para reflejar los efectos en los cambios en los tipos de interés de referencia.

Por lo que se refiere a la regulación contable nacional interesa destacar los cambios realizados durante 2020 en la Circular 4/2017, la llamada "circular contable" del Banco de España, relacionados con las perturbaciones económicas ocasionadas por la pandemia.

Los reguladores y supervisores bancarios de todo el mundo recomendaron hacer un uso razonable de la flexibilidad implícita en el marco regulatorio y, entre otros aspectos, resaltaron

la conveniencia de evitar la utilización automática de aquellos indicadores e hipótesis que, en el contexto de la crisis global debida al COVID-19, podrían no ser los adecuados para, de un lado, mostrar fielmente la situación económica de las empresas y de las entidades de crédito y, de otra parte, permitir a éstas contribuir al mantenimiento de la actividad económica.

Con este objetivo, las modificaciones introducidas por la Circular 3/2020 facilitan a las entidades españolas hacer uso de la flexibilidad implícita en las Directrices de la EBA sobre las prácticas de gestión del riesgo de crédito y la contabilización de las pérdidas crediticias esperadas, en especial, en lo relativo a la clasificación de las operaciones crediticias reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación, así como en la estimación de sus correspondientes coberturas; y ello sin perjuicio de que las entidades continúen aplicando las mejores prácticas en la gestión de los riesgos en los que incurrir.

Por lo demás, la Circular 4/2017 es objeto de permanente actualización para incorporar en los criterios contables y de remisión de información nacionales las modificaciones que se producen regularmente en las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea y en los reglamentos comunitarios referidos a la elaboración y reporte de estados financieros por razones supervisoras y estadísticas.

Con esa finalidad de permanente actualización de la norma española se promulgó la Circular 2/2020 que, además, como principal novedad, estableció que la difusión de los estados financieros primarios individuales de las entidades de crédito españolas corresponderá al Banco de España, si bien se podrá continuar realizando, como se venía haciendo, por la Asociación Española de Banca y el resto de las asociaciones bancarias nacionales.

La producción de normativa contable se ha cerrado en 2020 con la Circular 5/2020, de 25 de noviembre, a entidades de pago y a entidades de dinero electrónico, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, que conjuntamente con las equivalentes Circular 4/2019, a establecimientos financieros de crédito, la citada Circular 4/2017 a entidades de crédito y alguna otra de menor calado (por ejemplo, las referidas a SGR o a la SAREB) completan el ámbito subjetivo de aplicación de las competencias en materia de regulación contable atribuidas al Banco de España.

Finalmente, un aspecto de creciente relevancia es el referido a la información financiera, que motivó la creación en 2019 de un grupo de trabajo sobre reporting en la AEB, reflejo del equivalente constituido en la FBE, también copresidido por un miembro español. En la UE, el *Integrated Reporting Framework* es sin duda el proyecto más ambicioso emprendido en materia de información financiera y sus desarrollos continuarán en los próximos años, ampliados y conectados con otros como los relativos a la información no financiera o los referidos a criterios de sostenibilidad (ESG).

En lo relativo a las novedades en materia de obligaciones de información de las entidades de crédito en nuestro país, cabe señalar la Circular 1/2020, de 28 de enero, del Banco de España que modificó la Circular 1/2013 de la Central de Información de Riesgos (CIRBE), con la finalidad de ampliar el perímetro de las entidades declarantes, para incluir a los prestamistas inmobiliarios y a las entidades de crédito que operan en régimen de libre prestación de servicios, y habilitar el acceso a la información de la CIRBE a los intermediarios de crédito inmobiliario.



Comité de Banca Digital



El Comité de Banca Digital de la AEB tiene como objetivo hacer un seguimiento de todas las iniciativas regulatorias relativas a la transformación digital y la innovación tecnológica que puedan incidir en nuestro sector. Igualmente, entre sus finalidades se encuentra incentivar una interlocución con las instituciones o actores relevantes en el mercado para trasladar nuestras inquietudes o intereses en materia regulatoria; tener una visión proactiva hacia los diferentes temas de interés;

fomentar su conocimiento entre los bancos socios; e identificar los obstáculos regulatorios que impiden la innovación en el ámbito financiero a nivel nacional y europeo.

Los temas clave abordados durante 2020 han sido:

- Elaboración de enmiendas al Proyecto de Ley para la transformación digital del sistema financiero (*sandbox*) para la mejora de algunos aspectos relacionados con su ámbito de aplicación, la confidencialidad o la responsabilidad de los promotores de proyectos. El pasado 14 de noviembre se publicó finalmente en el BOE la Ley 7/2020 que regula el espacio de pruebas o *sandbox* regulatorio.
- Análisis y contribución al proceso de consulta pública de la Estrategia de Datos publicada por la Comisión Europea en febrero de 2020, resaltando la necesidad de que las autoridades impulsen un marco intersectorial de intercambio de datos centrado en el usuario.
- Respuesta al proceso de consulta sobre el contenido y las opciones de política recogidas en el Libro Blanco de la Inteligencia Artificial publicado por la Comisión Europea.
- Participación en la Consulta sobre la Estrategia de Financiación Digital publicada por la Comisión Europea, en la que se incluían cuestiones de gran relevancia para el sector, como las medidas necesarias para asegurar que el marco regulatorio de los servicios financieros es neutral desde el punto de vista tecnológico, favorece la innovación y capta los riesgos generados por los nuevos operadores; medidas para reducir la fragmentación actual en el mercado de servicios financieros digitales; o el fomento de un marco que favorezca la innovación basada en los datos (*Open finance*).
- Análisis y participación en las Consultas de la Comisión Europea sobre la Ley de Servicios Digitales (DSA) y la propuesta de una Nueva Herramienta de Competencia (NCT). En la primera de ellas, se analizó con detalle y se comentó uno de sus capítulos con especial impacto en el sector financiero: el relativo al diseño de normas ex ante para garantizar que los mercados caracterizados por las grandes plataformas digitales que actúan como guardianes al acceso de determinados servicios o infraestructuras, sigan siendo justos y contestables para los nuevos participantes en el mercado. La segunda propuesta (NCT), que finalmente no prosperó y sobre la que se tenían muchas dudas, pretendía actualizar la política de competencia, con un nuevo instrumento ex ante, para adecuarla a la economía digital.
- Análisis y elaboración de una posición preliminar del sector sobre las propuestas regulatorias de la Comisión Europea sobre cripto-activos y resiliencia operacional: *Market in Crypto Assets Act* (MiCA) y *Digital Operational Resilience Act* (DORA), que actualmente se encuentran en fase de discusión en el Consejo y Parlamento.

- Análisis y participación en la Consulta del Eurosistema sobre la posible emisión de un euro digital.

Comité de Ciberseguridad

El Comité de Ciberseguridad de la AEB, formado por los *Chief Information Security Officers* (CISOs) de las entidades, ha desempeñado su cometido durante todo el ejercicio de acuerdo con los objetivos fijados para el mismo, como son:

- Reforzar la representación sectorial frente a la Administración.
- Actuar como canal para fomentar el intercambio de información en la industria en la lucha contra el fraude.
- Promover acciones de concienciación sobre amenazas existentes, así como de mejores prácticas para afrontarlas.

Para llevar a cabo su actividad, el comité mantiene el marco de colaboración y cooperación europeo, que se articula a través de la FBE, con las autoridades europeas: Comisión Europea, EBA y BCE, en lo que a regulación y supervisión de la materia se refiere. Igualmente, con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, nacionales y europeas, y compañías de telecomunicaciones, cada vez más relevantes para la prevención de los ciberataques.



En el último año, este comité ha abordado cuestiones tanto de perspectiva nacional como internacional. En el plano internacional se ha centrado en:

- Las consultas publicadas por la CE sobre un futuro marco de resiliencia operacional para servicios financieros y sobre la creación de un marco para los cripto-activos, así como la consulta sobre la revisión de la Directiva NIS y el papel de posición sobre el *Digital Operational Resilience Act* (DORA). Revisó también la consulta de la FSB *consultation on effective practices for cyber incident response and recovery* a través del IIF.
- Las campañas de concienciación a ciudadanos impulsadas por Europol. En concreto en la campaña preventiva de ciber-estafas cuyo objetivo es dar a conocer las principales estafas que tienen lugar en la red y proporcionar consejos para evitarlas. De igual manera, y como en años anteriores, el Comité ha participado en una nueva edición de la campaña *Money Muling Action (EMMA6)* de Europol, diseñada para alertar acerca de los riesgos que supone actuar como mula de dinero en las operaciones de blanqueo de dinero.

Asimismo, ya en el ámbito doméstico, la actividad durante el 2020 se ha centrado en:

- El intercambio de información de tendencias de fraude, alertas o *modus operandi* observadas en la industria y análisis de posibles acciones y colaboraciones para prevenirlos.
- Refuerzo de campañas de concienciación como la de *Blackfriday* en el mes de noviembre con el fin de concienciar sobre la seguridad de las compras online. Plan anual de campañas, con tres nuevas campañas de concienciación relativas a la seguridad en los



dispositivos móviles y la descarga de aplicaciones; *phishing* y las solicitudes de donativos; y apertura de cuentas bancarias suplantación de identidad.

Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)



El Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) se ocupa, desde un punto de vista sectorial, de los asuntos relacionados con los sistemas e infraestructuras de pagos, procedimientos operativos, estándares y operaciones interbancarias, así como del efectivo. El comité tiene como áreas de actuación: los sistemas de pago y compensación, la normalización de procedimientos y operaciones ya sean de pago, valores y los relacionados con organismos públicos en materia de recaudación de ingresos y ejecución de deuda. En el entorno europeo este comité es asimismo el encargado del seguimiento de los temas relacionados con los servicios de pago derivados directa o indirectamente de la normativa europea.

Los principales temas abordados en 2020 han sido:

- Implantación de las nuevas medidas de seguridad conforme a lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión (conocido como RTS en SCA & CSC). La Autoridad Bancaria Europea (EBA) aceptó un tiempo adicional limitado para supervisión de la aplicación de la autenticación reforzada (SCA) en las transacciones de pago con tarjeta en comercio electrónico, sujeto a la existencia de unos planes de migración y fijando como fecha límite el 31 de diciembre de 2020.
- Seguimiento del avance del plan de acción nacional mediante reuniones con Banco de España y las entidades.
- Ante expectativas generadas por actores relevantes, derivadas de la situación de emergencia, para un mayor aplazamiento de la fecha límite fijada por la EBA, desde la AEB se solicitó a las autoridades competentes, tanto al Banco de España como a través la FBE, que se aportara claridad a la mayor brevedad.
- Junto con las asociaciones europeas de entidades de crédito se trabajó en la elaboración de un documento para presentar a la CE, que recogía la visión del sector para el futuro de los pagos minoristas para los próximos 5 años. Posteriormente, el 24 de septiembre de 2020, la CE adoptó su "Estrategia de pagos minoristas", con prioridades para los próximos cuatro años y con el objetivo de ofrecer servicios de pago seguros, rápidos y fiables y fomentar las transacciones de comercio electrónico seguras y prácticas. Sobre esta propuesta se aportaron nuevamente los comentarios del sector.
- Reuniones informativas para la presentación del proyecto *European payments initiative* (EPI) y sus avances.
- Compromiso, con el objetivo de potenciar el uso de los medios de pago electrónicos, de fomentar desarrollos tecnológicos que lo favorezcan. Este incluye iniciativas para impulsar una sociedad menos dependiente del efectivo en el seno de la Comisión de Sociedad Digital en la CEOE, como proyecto impulsor en la transformación digital de la sociedad española. El proyecto tiene como el objetivo lograr que el ciudadano pueda elegir el medio de pago que desee en las transacciones económicas que realiza.

- Y en la otra cara de la moneda, al tiempo que se fomentan los pagos electrónicos, se asume el compromiso de asegurar la distribución de dinero efectivo, en estrecha colaboración con el Banco de España
- En febrero de 2020 la CE inició una consulta relacionada con el paquete legislativo de información de pagos para la prevención de fraude de IVA en las transacciones transfronterizas (modificación de la Directiva 2006/112 y del Reglamento 904/2010), aprobado el 18 de febrero, ambos con efecto el 1 de enero de 2024. Desde la AEB se enviaron comentarios a la misma y se solicitó la participación en el grupo de expertos que la CE puso en marcha para optimizar la implementación de la normativa.
- Durante el mes de abril el BCE lanzó una consulta sobre el nuevo Reglamento de estadísticas de pago. La AEB envió una respuesta directa a la consulta, así como a través de la FBE. El 1 de diciembre se publicó el nuevo Reglamento (UE) 2020/2011. Recientemente en la AEB se ha creado un grupo de trabajo para facilitar la implementación de las nuevas estadísticas y actuar como canal de comunicación con la autoridad competente.
- Observaciones a la encuesta de la CE sobre la posible introducción de reglas de redondeo para los pagos de la eurozona y posible supresión de las monedas de 1 y 2 céntimos (octubre 2020) y a la consulta de la EBA sobre la propuesta de modificación de las "Directrices sobre la notificación de incidentes graves de conformidad con la PSD2" (diciembre 2020).
- En el marco de la colaboración habitual con los organismos públicos nacionales, adecuación y modernización en los procedimientos de recaudación.

Al amparo del CPOP y para llevar a cabo la labor habitual en estas áreas se gestionan otros comités técnicos y grupos de trabajo de materias específicas, en los que se proponen las soluciones técnicas de ámbito interbancario que afectan a la totalidad del sector. En ellos igualmente participan otras entidades además de los bancos socios.

Los tres comités técnicos en los que se completa esta actividad son: el Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE); Comité Técnico de Valores (CTV); y el Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP).

Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE)

- Envío de observaciones durante el periodo de consulta a las propuestas de modificación de los *rulebooks* de los esquemas de pago, que entrarán en vigor en noviembre de 2021.
- En paralelo a la iniciativa de Iberpay de análisis de viabilidad de la supresión del intercambio físico de documentos del SNCE, desde el comité se analizó el procedimiento de intercambio de cheques y pagarés en divisa, con la idea de reutilizar una solución técnica similar a la que se adopte para la sustitución del resto de intercambios físicos.
- Análisis sobre aspectos que en algunos casos están dificultando que el procedimiento de traslado de cuentas de pago se lleve a cabo.



Comité Técnico de Valores (CTV)

- Seguimiento del impacto de la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019
- Implantación de la directiva europea sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (SHRD2), y seguimiento tras la entrada en vigor en septiembre de 2020 en el mercado español.
- Impuesto sobre transacciones financieras (ITF), con la colaboración de la Asesoría Fiscal.

Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP)

- Diálogo con organismos e instituciones administrativas en relación con la gestión recaudatoria con el objetivo de mejora continua y desarrollo de procedimientos de recaudación de cuotas de impuestos y seguros sociales; de recaudación ejecutiva mediante sistemas automatizados de embargo; transferencias y pago de pensiones y prestaciones por desempleo; y reducción paulatina de los procedimientos en papel.
- Seguimiento de la evolución de la normativa aplicable a la gestión recaudatoria y análisis de impacto en los procedimientos bancarios con el fin de que los bancos puedan realizar las adaptaciones y ajuste: elaboración de circulares para difusión de los cambios en los procedimientos.
- Negociación del nuevo convenio de colaboración entre la TGSS y las asociaciones bancarias para el Servicio de Verificación de Fuente de Ingresos (SVFI), en el que se han recogido aspectos considerados muy relevantes para el sector, en los que había discrepancias, así como la adaptación a la normativa vigente de protección de datos.
- Nuevo convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial que da cobertura tanto al procedimiento de centralización y mecanización de las órdenes de embargo ya en vigor, como a los nuevos servicios de mecanización de oficios para dar respuesta, por medios telemáticos, a ciertos requerimientos de información de los Juzgados y Tribunales.
- Procedimiento para la mecanización de embargos de facturación de TPV instados por la TGSS, para la optimización y mecanización del tratamiento de diligencias.
- Proyecto para el cambio en la generación del sistema de gestión de NRC a un modelo on-line.
- Firma del convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el SEPE para el anticipo de prestaciones de desempleo previamente reconocidas. El convenio supone un paso más en relación con las medidas de apoyo que desde el sector se están ofreciendo a los clientes afectados por situaciones de desempleo durante la situación de emergencia provocada por el COVID-19.

Comité de Comunicación

Para este Comité también ha sido prioritario dar a conocer el firme compromiso del sector bancario de garantizar la continuidad de sus proyectos de formación a pesar de las dificultades

provocadas por la pandemia, tanto en materia de educación financiera en los colegios como de capacitación digital para mayores.

Por esta razón se adaptaron al formato digital tanto el programa para alumnos de Secundaria 'Tus finanzas, tu futuro', que se mantiene gracias a la colaboración de los voluntarios empleados de bancos y la Fundación Junior Achievement; como Expertclick, la escuela tecnológica para mayores de 55 años residentes en zonas rurales junto a la Fundación Cibervoluntarios.

La puesta en marcha de campañas de concienciación ciudadana en materia de ciberseguridad a escala nacional e internacional ha sido otro de los cometidos del Comité, que ha puesto especial énfasis en los formatos audiovisuales y de redes sociales a la hora de diseñar sus nuevas iniciativas de comunicación.

En esta estrategia se inscriben los videos protagonizados por empresarios y autónomos sobre el apoyo que han recibido de su entidad bancaria para poder seguir adelante con su actividad, y los de empleados de sucursal sobre el papel que ha desempeñado la banca como sector esencial en los momentos más difíciles de la pandemia.

Los expertos de la AEB también han protagonizado nuevos videos para explicar temas de actualidad de gran interés y abordar los desafíos que están cambiando nuestra sociedad, como las finanzas sostenibles, la digitalización y la innovación en el sector financiero.

A lo largo del pasado ejercicio, el comité ha reforzado los vínculos existentes con otros agentes que constituyen un interlocutor natural del sector, como las asociaciones de consumidores, y la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con la que se ha afianzado la colaboración en iniciativas conjuntas para poner en valor el papel clave de la banca para el bienestar y el progreso social.

Comité de Relaciones Laborales

La finalidad del Comité de RR.LL. de la AEB es la de actuar en representación del conjunto de los bancos asociados para analizar y decidir sobre todas aquellas cuestiones del ámbito laboral que sean relevantes en cada momento para las entidades. Con ello se pretende garantizar una actuación coordinada y consensuada para determinar políticas y adoptar decisiones, de modo que ambas respondan a los intereses generales del sector.



En base a esta función de representación, el Comité de RR.LL. está conformado por cinco personas: cuatro, designadas por cada uno de los bancos (Santander, BBVA, Sabadell y Bankinter), a las que se añade también la persona responsable de la Asesoría Laboral de la AEB, quien actúa como coordinador y portavoz del comité. Conviene señalar que, por lo que se refiere al número de trabajadores, estas cuatro entidades aglutinan en la actualidad a más del 80% del total del empleo en el sector.

La actividad del Comité de RR.LL. se centra en su participación, en representación de los bancos asociados a la AEB, en la negociación del Convenio Colectivo sectorial y en el desarrollo de las tareas encomendadas a la Comisión Paritaria que emana del mismo, cuyas competencias son, entre otras, la interpretación sobre sus contenidos a instancia de cualquiera de las partes. Asimismo, el Comité de RR.LL. participa en todas aquellas mesas sectoriales constituidas con la



finalidad de tratar de alcanzar acuerdos con los sindicatos sobre las materias objeto de negociación.

Adicionalmente, en representación de los bancos asociados, la Asesoría Laboral de AEB, participa habitualmente en las distintas Comisiones de la CEOE, relacionadas con asuntos laborales. Esta actividad ha sido particularmente intensa durante 2020, como consecuencia de los numerosos protocolos y cambios legislativos producidos en un año marcado por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Como resumen de las actuaciones realizadas por el Comité de RR.LL. relacionadas con el Convenio Colectivo, durante el último año, se pueden destacar las siguientes:

- Las conversaciones y negociaciones mantenidas durante el año, que culminaron con la firma, el 29 de enero de 2021, del "Acuerdo sobre el XXIV Convenio Colectivo de Banca". Para ello, han sido necesarias un total de 48 reuniones de la Comisión Negociadora, de las que 24, en su mayoría telemáticas, han tenido lugar en el transcurso de 2020.
- Las actuaciones desarrolladas en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, cuando ésta ha sido requerida. Durante el último año ha intervenido en ocho ocasiones, de las que siete se han celebrado para resolver otras tantas consultas admitidas a estudio, planteadas sobre la interpretación de determinados acuerdos del Convenio vigente.

Comité de Economía

El Comité de Economía se ha conformado como un foro de análisis e intercambios de opiniones, experiencias y servicios encaminados a entender la dinámica bancaria bajo el contexto económico, social y estratégico en el que se desenvuelven sus operaciones. En este sentido la orientación del comité se extiende a áreas tan diversas como el apoyo a la organización y la Presidencia de la AEB, hasta la coordinación de proyectos estratégicos. Algunas de las actividades que durante el año 2020 deben resaltarse fueron:



- Un debate abierto entre un amplio grupo de economistas que liderados por FEDEA, nos volcamos en promover propuestas ligadas a la salida de la crisis económica en nuestro país. Asimismo, durante el último tercio del año, el Comité de Economía se centró en fomentar la necesidad de que la banca ocupara un rol central en la fase de recuperación económica avalada con el Plan *Next Generation EU*.
- Bajo la coordinación del Comité de Economía se diseña el programa del Banking Lab, un espacio conformado por CUNEF y la Fundación AEB para debatir temas de interés sectorial. Durante la segunda parte de 2020 iniciamos una serie de *webinars* centrados en el uso de los fondos europeos de recuperación.
- Se continúa elaborando la Síntesis de Indicadores Económico-Financieros de la Economía Española, donde, bajo una presentación estadística y gráfica, se recoge la evolución de las variables más relevantes para el análisis del marco económico en el que se desenvuelve la actividad bancaria. Esta información, permanentemente actualizada, se distribuye en el Consejo General y a todos los bancos socios.

- Junto con el Banco de España y el BBVA, el comité participa habitualmente con el Grupo de Analistas de Coyuntura Económica (GACE). Sin embargo, en 2020, este grupo se dio un respiro debido a que muchos de los integrantes coinciden en diversos foros para discutir el alcance de la crisis económica provocada por la pandemia, así como debatir propuestas de recuperación económica. No obstante, se siguieron atendiendo otras reuniones y conferencias que solo se vieron afectadas por el COVID-19 en su formato, que pasó de presencial a virtual, pero no en contenido e interés (Seminarios de Alto Nivel en el Banco de España, Fundación Rafael del Pino, Círculo de Empresarios, Equipo Económico, etc.).
- El Comité de Economía forma parte de los encuentros y trabajos del *Chief Economists Group* (CEG) de la FBE y participa semestralmente en el *Economic Outlook* de la FBE. Asimismo, desde el Comité de Economía de la AEB se participa en la Comisión de Economía de la CEOE, en el Comité Ejecutivo del Instituto de Estudios Económicos (IEE) y en el Consejo Editorial del periódico El Economista.

Comité de Servicios Financieros Minoristas

Además de analizar la regulación que afecta a la operativa de la banca de particulares, en paralelo con el Comité de Asuntos Jurídicos, una de sus funciones es realizar el seguimiento de los asuntos que son objeto de debate en el *Retail Committee* de la Federación Bancaria Europea (FBE), entre los que cabe destacar el de aquellas iniciativas legislativas europeas que afectan a los servicios financieros minoristas y su posterior transposición a la normativa española.

Como principales temas abordados en 2020, cabe destacar los siguientes:

- La participación en los documentos de posición de la Federación Bancaria Europea respecto de la *New Consumer Agenda* y la propuesta de Directiva de acciones colectivas, finalmente publicada como Directiva 2020/1828 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores y por la que se deroga la Directiva 2009/22; así como en el proceso de revisión de la Directiva 2008/48/UE de crédito al consumo, la Directiva 2002/65/CE sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores y la Directiva 2014/17/UE sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial.
- El seguimiento y análisis de los Informes publicados por distintos organismos como la EBA (Informe sobre tendencias del consumidor para 2020 y segundo informe sobre la implementación por parte de la industria de sus Directrices sobre procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos de banca minorista) o *Finance Watch* (estudio sobre la aplicación de la Directiva de crédito al consumo en diversos países) en materia de banca minorista.
- La contribución en diversos estudios encargados por la CE a consultoras y la celebración de entrevistas con las mismas: (i) RPA, en relación con la Directiva de contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles; (ii) Deloitte, respecto de portabilidad y apertura transfronteriza de cuentas de pago en la UE (Directiva de cuentas de pago) e indirectamente (iii) CEPS/VVA, en el ámbito del asesoramiento de deuda.
- En el ámbito nacional, se ha realizado el seguimiento del portal del cliente bancario en la página web del Banco de España, así como de sus criterios en materia de reclamaciones



y se ha mantenido contacto constante con el Departamento de conducta de entidades en relación con diversos asuntos, entre los que destacan los ajustes del criterio sobre la aplicación de la comisión de reclamaciones de posiciones deudoras; las novedades en los criterios del Banco de España y su Memoria de reclamaciones; la doble TAE y la Ley de contratos de crédito inmobiliario; las dudas surgidas por la aplicación de la Circular 4/2020 del Banco de España sobre publicidad de los productos y servicios bancarios; o la cumplimentación del estado de comisiones y del documento informativo de comisiones en cuentas de pago, entre otros.

- Asimismo se ha colaborado en la elaboración de las observaciones formuladas por la AEB, en las consultas públicas abiertas sobre el proyecto de Circular de publicidad del Banco de España, la Guía sobre los criterios de organización y funcionamiento de los servicios de atención al cliente (SAC) de las entidades supervisadas por el Banco de España y el proyecto de modificación de la Orden EHA/2899/2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, para el establecimiento de obligaciones de información sobre créditos de duración indefinida asociados a instrumentos de pago.
- Por último, se han estudiado y compartido las sentencias, en particular del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que afectan al ámbito de los consumidores y a asuntos hipotecarios y se ha realizado seguimiento en relación con la creación de una Autoridad Independiente de Protección del Cliente Financiero.

Comité de Sostenibilidad y Banca Responsable



Su función es analizar los temas relacionados con la sostenibilidad que afectan al sector financiero, incluyendo no sólo los que son propios por la actividad financiera, sino también aquellos que derivan del impacto que tienen en sus grupos de interés, lo que exige un contenido más estratégico y transversal que integre a otras áreas de la AEB, así como a otras áreas de las entidades participantes.

El Comité de Sostenibilidad se ha ido puliendo desde su creación en mayo de 2019 y, en este momento está integrado por tres grandes líneas de acción: la regulación, la divulgación y el impacto. Además, participa en los debates ligados al Fondo Social de Vivienda y en los programas de Educación Financiera.

Finanzas Sostenibles

Valoración e impacto del marco regulatorio

Desde que en 2018 la Comisión Europea adoptó el primer plan de acción, se ha avanzado con velocidad y profundidad en diversos temas ligados a las finanzas sostenibles, lo que proporciona una sólida base sobre la que construir los fundamentos de las finanzas sostenibles. Sin embargo, en la actualidad, se han conjugado tres acontecimientos que vuelven a darle un giro trascendental al desarrollo de las finanzas sostenibles. El primero hace referencia al Acuerdo Verde Europeo con el que la Comisión Europea trata de responder con determinación al deseo de alcanzar la neutralidad climática para 2050, un objetivo que se reivindica al considerar la ambición de reducir los gases de efecto invernadero hasta un 55% en 2030. El segundo a la

creación de la Plataforma de las Finanzas Sostenibles de la CE con la que se pretende avanzar en el desarrollo de la taxonomía. Finalmente, el último ingrediente que ha cambiado el marco de las finanzas sostenibles se desarrolla a partir de los planes de recuperación y el programa de *NextGenEU*, pero, lo más relevante es que todos estos factores deben tender a reforzarse mutuamente.

En este sentido, el trabajo del Comité de Sostenibilidad durante el año 2020, en línea con el trabajo realizado por la *European Banking Federation*, se ha centrado en:

- Dar seguimiento a la compleja amalgama de temas normativos y regulatorios entre los que sobresale el Reglamento de la Taxonomía,
- Valorar y responder a las consultas de la *European Banking Authority* respecto a la integración de los criterios ESG en materia de Supervisión,
- Contribuir al debate sobre los temas de divulgación de la información no financiera que se han trasladado al Reglamento de Divulgación que la Comisión Europea aprobó el pasado 10 de marzo.
- Asimismo, ha participado en las consultas del BCE y del Banco de España sobre las Expectativas Supervisoras y el diseño de las pruebas de esfuerzo.

Esfera divulgativa

- Durante el año 2020, desde el Comité de Estrategia y Sostenibilidad se han publicado artículos en medios de comunicación con una frecuencia casi mensual y ha participado en diversas conferencias (véase un listado de intervenciones públicas en el siguiente artículo: <https://www.linkedin.com/pulse/mi-contribuci%25C3%25B3n-al-desarrollo-de-las-finanzas-en-2020-delrieu/?trackingId=oPN11N%2Bc1LeDjBqBxjpHQg%3D%3D>).



- La tarea más gratificante del comité en temas divulgativos ha sido posicionar al Centro de Finanzas Sostenibles y Responsables (FinResp) como un actor protagonista en el ecosistema de las finanzas sostenibles en España. La constitución de un Consejo de Expertos de alto nivel y la conformación de una red de colaboradores, posiciona a FinResp como un agente con la capacidad de liderar la transformación del tejido productivo español a través de la influencia directa del sistema financiero español.

Impacto

En el marco de la COP25, el 95% de los bancos españoles firmaron un acuerdo de acción por el clima que significaba avanzar de acuerdo con ciertos objetivos. Para ello, durante el año 2020 se comenzaron a diseñar tres acciones que han transcurrido en paralelo.

- Por un lado, se diseñó un conjunto de *webinars* sobre diversas metodologías para medir los riesgos derivados del cambio climático con el único propósito de alinear el conocimiento entre las entidades españolas.
- En segundo lugar, se iniciaron conversaciones con las asociaciones bancarias de Holanda y Alemania, así como UNEP-FI para identificar mejores prácticas.



- Finalmente, se profundizó en las acciones que cada entidad está desarrollando por su cuenta para demostrar su firme convicción por mitigar los riesgos derivados del cambio climático.

Todo este conjunto de acciones se ha recogido en un documento que pone de manifiesto la base sobre la que deberán diseñarse la senda y los objetivos planteados por cada entidad hasta lograr en 2030 cumplir los objetivos marcados en el Acuerdo Sectorial.

Asimismo, se ha trabajado en dos foros paralelos con un objetivo común: impulsar la rehabilitación en España a través de nuevos instrumentos financieros.

- El primero, es un foro privado promovido por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos Españoles y que ha desembocado en un documento base en el que se promueven 14 medidas fundamentales para escalar la rehabilitación en España.
- La segunda iniciativa está promovida por la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y la AEB con el propósito de que en un foro más técnico los bancos españoles puedan expresar su opinión sobre los obstáculos que habitualmente han limitado el apetito del sector por este tipo de actividades con el propósito de que el Ministerio pueda valorar los cambios necesarios para impulsar la rehabilitación en España.

Fondo Social de Viviendas

A través del Fondo Social de Viviendas (FSV) promovido junto al Gobierno y creado en enero de 2013, los bancos han continuado comprometidos con el objetivo de proporcionar una vivienda en condiciones favorables de alquiler a aquellas personas que en el pasado hubieran sido desalojadas de su vivienda habitual y en las que concurrieran determinadas circunstancias. A cierre de 2020, la AEB y los bancos socios que suscribieron el citado Convenio, dieron su conformidad a la prórroga de este Convenio por un año más.



- La acción más relevante del grupo, liderada por la AEB, se originó al inicio de la crisis económica al promover una moratoria de pagos para todas las familias acogidas al FSV. Bajo el mismo espíritu, a inicios de 2021, se solicitó una ampliación del número de viviendas y la banca volvió a demostrar su compromiso con un incremento del 10% al FSV.

Educación Financiera

La Mesa de Trabajo de Educación Financiera tiene por objetivo analizar las tendencias en materia de educación financiera e impulsar acciones e iniciativas que mitiguen los problemas causados por la falta de habilidades y conocimientos financieros. Asimismo, pretende dar visibilidad al conjunto de iniciativas de educación financiera que los bancos socios de la AEB realizan de manera individual.

Para alcanzar una mayor efectividad de las iniciativas de educación financiera, la AEB y sus bancos socios apuestan por la alianza institucional pública y privada. En este sentido, se destacan las siguientes acciones:

- La Asociación renovó en 2020 su compromiso como entidad adherida con el Plan de Educación Financiera (PEF) promovido por el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Además, como miembro del Comité de Educación Financiera de la Federación Bancaria Europea, la AEB participó en las actividades inscritas en el marco de la *European Money Week*, entre las que destaca la organización del *European Money Quiz*, un concurso europeo de educación financiera, todo un éxito de participación e impacto mediático.

A través de la Mesa de trabajo de Educación Financiera, la AEB ha llevado a cabo diversas iniciativas las cuales se detallan a continuación:

- **Programa 'Tus finanzas, tu futuro'.** En marzo, se puso en marcha la sexta edición del programa 'Tus finanzas, tu futuro', con la que consolidó su compromiso con los jóvenes, convirtiéndose este en un referente en educación financiera. En el curso escolar 2020-2021, nos vimos obligados a adaptar el programa a formato virtual por la crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia COVID-19. El alcance de esta VI Edición ha resultado ser positivo. Un total de 4.917 alumnos en 33 provincias de España han podido beneficiarse de este programa. La implicación y el compromiso de los 426 voluntarios de 17 bancos socios, Fundación AEB y CUNEF, ha sido fundamental para sacar esta edición adelante. En marzo de 2021 lanzaremos la VII Edición del programa, que también será virtual.
- **Planteamiento de un *Business Case* a los alumnos de CUNEF.** Consistió en una competición en la que, tras concienciar a los alumnos de CUNEF sobre la situación actual de las competencias financieras de la sociedad española, los alumnos aportaron sus ideas y soluciones sobre cómo mejorar la educación financiera, con el fin de crear un impacto positivo y duradero en la sociedad española. Unos 250 alumnos aceptaron el desafío y presentaron sus trabajos. De los equipos participantes, se escogieron a los diez mejores para presentar sus propuestas el pasado 5 de marzo de 2020 ante ejecutivos de la AEB y miembros del Comité de Educación Financiera de la AEB.
- **Expertclick.** A principios de junio de 2019, la AEB y la Fundación AEB, en colaboración con la Fundación Cibervoluntarios, pusieron en marcha la segunda fase del proyecto 'Expertclick', un programa de formación para mayores de 55 años residentes en zonas rurales sobre el uso de nuevas tecnologías, entre las que se incluye la banca móvil. En enero de 2020, finalizó la segunda fase del proyecto, superando el objetivo de beneficiarios hasta llegar a la cifra de 1.102 personas mayores formadas de 13 comunidades autónomas, llegando a 80 localidades diferentes. En abril de 2020 se lanzó, con el objetivo de mantener el mismo alcance que en fases anteriores, la tercera fase del programa Expertclick, que, por motivos originados por la pandemia, se adaptaron las sesiones del programa a formato virtual.





Comité de Seguridad



Integrado por los Directores de los Departamentos de Seguridad de distintos bancos, su función es realizar el seguimiento de todas las cuestiones que afectan a la seguridad física de los establecimientos y oficinas bancarias, entre las que se sitúan los atracos, los robos en horario de cierre de las sucursales y los ataques a cajeros automáticos.

Entre los asuntos pendientes en este ámbito sigue encontrándose el desarrollo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, para lo que la Dirección General de la Policía en su momento elaboró y sometió a audiencia pública un proyecto de Reglamento que incorporaba la obligación para los bancos de adoptar en sus oficinas nuevas medidas de seguridad, que en opinión del sector no estaban justificadas por los riesgos del sector y suponían la realización de inversiones desproporcionadas con estos. La tramitación de dicho Reglamento, que sigue siendo de gran interés para las entidades de crédito, por el momento no parece haberse reactivado.

De particular importancia resulta sin embargo la aprobación de la Orden INT/826/2020, de 3 de septiembre, por la que se modifican en lo relativo a plazos de adecuación de medidas de seguridad electrónica, la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, y la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada, en virtud de la cual se amplían hasta el 31 de diciembre de 2023 los plazos de adaptación de las medidas de seguridad contempladas en dichas normas lo que responde a un planteamiento del sector al que ha sido sensible el Ministerio del Interior ante el retraso de la aprobación del Reglamento de Seguridad Privada. Se trata de una disposición muy relevante para los bancos ya que evita la adopción de nuevas medidas en circunstancias que hacen complicada su instalación y cuando se está realizando una reestructuración de la red de oficinas que podría hacer que dicha instalación fuera innecesaria.

El comité ha continuado abordando también diversas otras cuestiones relacionadas con la evolución de la delincuencia en el sector y la elaboración de estadísticas sobre hechos delictivos, que continúan en una línea claramente descendente que se ha visto lógicamente acentuada por la situación de las oficinas bancarias durante la pandemia.

Comisión Riesgo-país

La AEB coordina también la Comisión Riesgo-país. Esta comisión está presidida por el Banco de España y participada por los bancos españoles con actividad internacional. El objetivo de esta comisión es, principalmente, el seguimiento de las renegociaciones acordadas en el Club de París, a las cuales atiende el Banco de España, y el análisis de una selección de países que se consideran de interés. La periodicidad de las reuniones es bianual, pudiéndose ampliar según las necesidades de acuerdo al contenido de interés para el grupo.

Durante el ejercicio 2020, y en consonancia con la estructura de la comisión que se acordó durante el año anterior, además del análisis pormenorizado de los países seleccionados, se han analizado, entre otros temas, las nuevas políticas en materia de riesgo-país, tales como la inclusión del factor de riesgo climático en este ámbito, las bases de datos utilizadas para el análisis de los impagos en soberanos, establecimiento de límites, etc. Asimismo, se ha realizado, el análisis en forma de alerta temprana de varios países.

Fundación AEB

La Fundación AEB se constituyó en el año 2008 por la Asociación Española de Banca con el objetivo de ostentar la titularidad del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) así como de contar con un instrumento que contribuya a difundir la educación, la formación y la investigación en todas aquellas materias relacionadas con el sistema financiero español e internacional y la regulación de la actividad bancaria.

CUNEF constituye así el principal medio con el que cuenta la Fundación para impulsar la enseñanza universitaria en áreas como la economía, las finanzas y el derecho, lo que la Fundación complementa, en colaboración con la propia AEB, con otras iniciativas para promover la educación financiera de distintos sectores de la sociedad, tanto entre jóvenes como entre mayores, ayudándoles a conocer mejor los elementos más importantes para la gestión de su economía personal y, en el caso de los de mayor edad, también a familiarizarse con el uso de las nuevas tecnologías.

Además, a través del Instituto Español de Banca y Finanzas, la Fundación, junto con la AEB y con CUNEF, contribuye al análisis, discusión e investigación de cualquier materia de interés en relación con el sistema económico y con el sector financiero.

La Fundación también tiene instituido el Premio Federico Prades para jóvenes economistas que se convoca cada dos años.

La Fundación centra así su actividad en:

CUNEF

Tras la aprobación por la Comunidad de Madrid de la *Ley 6/2019, de 27 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada «CUNEF Universidad»*, 2020 ha constituido para CUNEF un ejercicio de intensa actividad en el que se ha combinado el desarrollo de su actividad académica todavía como centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid con la realización de los preparativos para la puesta en funcionamiento de la Universidad.



A pesar de las difíciles circunstancias creadas por la crisis sanitaria, CUNEF ha podido finalizar el curso 2019/2020 sin ninguna incidencia ya que se dotó de medios técnicos muy avanzados que permitieron la docencia y la realización de exámenes a distancia de forma muy eficiente, con plenas garantías y a entera satisfacción de alumnos y profesores. También se realizó a distancia el proceso de admisión para el curso 2020/2021, último previsto como centro adscrito a la UCM, que se está desarrollando con normalidad y, previa adopción de estrictas medidas sanitarias, de forma presencial en su práctica totalidad.

Un hecho muy relevante para la Fundación y para CUNEF fue la firma en otoño de 2020, tras un largo periodo de negociación, del Convenio de desadscripción que constituía un trámite indispensable para solicitar de la Comunidad de Madrid la autorización de puesta en marcha de la universidad. Formalizado dicho trámite, CUNEF ha desarrollado las actuaciones necesarias para acreditar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para obtener dicha autorización que permitirá que CUNEF Universidad inicie su actividad en el curso 2021/2022.

Ello permitirá no solo la incorporación de nuevas titulaciones que permitan atender otras demandas de formación en áreas como matemáticas o ingeniería informática sino la adaptación



de las ya existentes y la ampliación del número de alumnos manteniendo estrictos criterios de selección.

Este proceso se extenderá, lógicamente a la oferta de programas de postgrado y máster para proporcionar una formación académica especializada en temas bancarios y financieros, así como a los programas ejecutivos y seminarios que fomentan la formación continua.

En todo caso los alumnos que actualmente cursan estudios en CUNEF, si así lo desean, podrán terminarlos como alumnos de la Universidad Complutense de Madrid y en las actuales instalaciones en virtud del acuerdo alcanzado con la UCM.

La Fundación AEB, por otra parte, ha continuado financiando un programa de becas para estudios de grado y postgrado en CUNEF destinadas a aquellos alumnos que acrediten un excelente perfil académico y cuya situación económica familiar se sitúe dentro de determinados umbrales de renta familiar, con el fin de favorecer su acceso a la formación universitaria. Este programa, que en 2020 se ha visto reforzado para hacer frente a situaciones económicas sobrevenidas como consecuencia de la crisis creada por el COVID-19, complementa el de ayudas que ofrece a través del propio CUNEF para alumnos que alcancen determinado nivel académico.

Instituto Español de Banca y Finanzas

El Instituto Español de Banca y Finanzas ha continuado desarrollando su actividad si bien algunas de sus actuaciones, como la celebración de diálogos de alto nivel con personalidades extranjeras o la contratación de profesores visitantes en CUNEF, han debido interrumpirse ante la imposibilidad de compatibilizarla con la situación sanitaria y las limitaciones a la movilidad.

La actividad principal ha estado constituida así por las sesiones del *Banking Lab*, en cumplimiento de su objetivo de servir como foro de discusión sobre cuestiones financieras. En este contexto se han celebrado dos encuentros sobre:

- **El papel de la banca en la recuperación y en las ayudas europeas.** La cuarta edición del *Banking Lab* se centró en la plena disposición de los bancos de contribuir a la recuperación de la economía española tras la pandemia a través de una canalización eficiente de los fondos europeos que permita impulsar un nuevo modelo productivo más basado en la digitalización y la sostenibilidad. La Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Ana de la Cueva, inauguró este encuentro online sobre el papel del sector bancario en la reconstrucción económica en el que participaron el Presidente de la AEB, José María Roldán; el Jefe de Unidad del Grupo Operativo 'Recuperación y resiliencia' de la Comisión Europea, Miguel Gil Terte; el Presidente de AFI, Emilio Ontiveros; y el Catedrático de Economía y coordinador del *Banking Lab*, Santiago Carbó.
- **La banca ante la reconstrucción de la economía tras la pandemia.** En el encuentro intervinieron el Director General de Economía y Estadística del Banco de España, Óscar Arce; la directora del Servicio de Estudios, Public Policy y Relaciones Institucionales de Banco Santander, Alejandra Kindelán; la economista jefe y subdirectora general de Banco Sabadell, Sofía Rodríguez; y el economista jefe del Grupo BBVA y director de BBVA Research, Jorge Sicilia, quienes expusieron su visión sobre el rol del sector bancario ante el desafío de impulsar la recuperación.

El *Banking Lab* tiene previsto continuar con sus sesiones a lo largo del año 2021.

Educación financiera

La AEB y su Fundación consideran que la educación financiera es un instrumento indispensable para que los ciudadanos puedan adoptar las decisiones más adecuadas sobre los productos y servicios financieros que se adaptan a sus necesidades, así como para gestionar su economía personal. Por eso, la Fundación AEB financia y colabora con la AEB en el desarrollo de diversas iniciativas en este ámbito.



Entre ellas se encuentra el proyecto "Expertclick" que tiene como objetivo permitir que las personas mayores se familiaricen con la digitalización y accedan a las posibilidades que ofrece para el acceso a muy diferentes servicios. Por ello en 2020, con las adaptaciones de atención a distancia que ha requerido la situación sanitaria, se ha desarrollado una nueva edición de este proyecto, del que se han beneficiado más de 800 mayores residentes en zonas rurales, con el fin de fomentar el uso social de la tecnología para el envejecimiento activo. Para ello, la Fundación AEB, la Asociación Española de Banca, y la Fundación Cibervoluntarios se han unido de nuevo con el fin de dar respuesta a la situación en que viven las

personas mayores en toda España, que se ha visto agravada por la crisis sanitaria. Para ello, adaptando los materiales a una metodología online propia con el fin de que las personas mayores pudieran aprovechar esta formación desde sus casas, y sirviera al mismo tiempo como un lugar de esparcimiento, se ha tratado de cumplir una triple función: formar, conectar y entretener, luchando por reducir el aislamiento de los mayores que viven solos o en zonas alejadas de núcleos urbanos.

En 2020 se ha desarrollado también la VI edición del programa "Tus finanzas, tu futuro" que como consecuencia de la situación creada por el coronavirus no se ha podido desarrollar a través de clases presenciales. Por este motivo se adaptó a un formato virtual que ha permitido continuar con la realización de los programas en distintos centros educativos.

Asimismo se organizó una competición nacional y otra europea, ambas virtuales, de educación financiera "kahoot!" para jóvenes en la que participaron estudiantes de entre 13 y 15 años.

Premio Federico Prades

Uno de los objetivos de la Fundación AEB es apoyar la investigación en materia económica a cuyo efecto tiene instituido el Premio "Federico Prades" para jóvenes economistas. Tras la convocatoria, de su segunda edición, el Jurado del premio, integrado por prestigiosos economistas, acordó adjudicarlo a D^a Verónica Frisancho, Economista senior del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ¿por su trabajo "*Is school based Financial Education effective? Short and long-term impacts on students, parents, and teachers*", cuya entrega fue realizada por videoconferencia por el Presidente de la Fundación.



Anexo I

Estados financieros

- Cuadro 1** Agregado de los bancos individuales de los bancos españoles
- Cuadro 2** Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos españoles
- Cuadro 3** Sucursales en España de entidades de crédito extranjeras
- Cuadro 4** Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles
- Cuadro 5** Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los grupos bancarios españoles

NOTA:

Los estados han sido formulados aplicando Normas de Información Financiera Pública de la circular del Banco de España 4/2017, de 27 de noviembre.

No se incluyen los estados financieros de los bancos participados por cajas de ahorros a través de los cuales éstas ejercen (o han ejercido) su actividad como entidad de crédito.

Fuente: Estados financieros públicos de la AEB

Los estados financieros públicos de la banca en España pueden consultarse en la página web de la AEB: www.aebanca.es

CUADRO 1

AGREGADO DE LOS BALANQUES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	183.602	95.448	88.154	92,4
Activos financieros mantenidos para negociar	176.016	179.166	-3.150	-1,8
Derivados	94.701	92.211	2.489	2,7
Instrumentos de patrimonio	20.682	20.203	479	2,4
Valores representativos de deuda	29.015	31.258	-2.243	-7,2
Préstamos y anticipos	31.618	35.494	-3.876	-10,9
Bancos centrales	53	484	-431	-89,0
Entidades de crédito	20.496	22.377	-1.880	-8,4
Clientela	11.069	12.633	-1.564	-12,4
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	3.171	3.936	-765	-19,4
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	34.427	49.995	-15.567	-31,1
Valores representativos de deuda	529	135	394	291,9
Préstamos y anticipos	33.898	49.860	-15.962	-32,0
Bancos centrales	482	138	344	248,8
Entidades de crédito	9.888	18.543	-8.655	-46,7
Clientela	23.529	31.178	-7.650	-24,5
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	79.399	82.462	-3.063	-3,7
Instrumentos de patrimonio	3.326	4.109	-783	-19,1
Valores representativos de deuda	70.522	74.474	-3.952	-5,3
Préstamos y anticipos	5.551	3.878	1.673	43,1
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	7	7	0	2,4
Clientela	5.544	3.871	1.673	43,2
Activos financieros a coste amortizado	865.785	833.653	32.132	3,9
Valores representativos de deuda	78.957	70.942	8.015	11,3
Préstamos y anticipos	786.829	762.711	24.117	3,2
Bancos centrales	45	44	1	2,6
Entidades de crédito	77.452	83.382	-5.931	-7,1
Clientela	709.332	679.285	30.047	4,4
Derivados - contabilidad de coberturas	4.959	3.985	974	24,4
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	853	637	216	33,9
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	124.223	138.792	-14.569	-10,5
Activos tangibles	13.811	15.030	-1.219	-8,1
Activos intangibles	3.141	2.327	814	35,0
Activos por impuestos	29.264	32.987	-3.723	-11,3
Otros activos	8.279	9.788	-1.509	-15,4
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	12.646	2.968	9.678	326,1
TOTAL ACTIVO	1.539.576	1.451.174	88.402	6,1
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamos concedidos	230.533	210.480	20.053	9,5
Garantías financieras concedidas	24.552	24.753	-201	-0,8
Otros compromisos concedidos	101.755	107.414	-5.660	-5,3



CUADRO 1

AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	136.555	145.980	-9.425	-6,5
Derivados	90.941	92.523	-1.582	-1,7
Posiciones cortas	20.676	19.980	696	3,5
Depósitos	24.938	33.476	-8.539	-25,5
Bancos centrales	1.256	1.867	-611	-32,7
Entidades de crédito	16.083	24.503	-8.420	-34,4
Clientela	7.599	7.106	493	6,9
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	20.193	27.264	-7.071	-25,9
Depósitos	20.193	27.264	-7.071	-25,9
Bancos centrales	1.470	7.596	-6.126	-80,7
Entidades de crédito	4.496	6.152	-1.656	-26,9
Clientela	14.227	13.516	711	5,3
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.219.578	1.104.551	115.027	10,4
Depósitos	1.011.808	892.950	118.859	13,3
Bancos centrales	157.043	91.535	65.508	71,6
Entidades de crédito	116.635	124.446	-7.811	-6,3
Clientela	738.131	676.969	61.162	9,0
Valores representativos de deuda emitidos	179.344	182.683	-3.339	-1,8
Otros pasivos financieros	28.426	28.918	-492	-1,7
Derivados - contabilidad de coberturas	5.398	4.717	681	14,4
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	280	213	67	31,5
Provisiones	11.593	13.015	-1.422	-10,9
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas postempleo	5.562	7.887	-2.325	-29,5
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.643	1.252	391	31,2
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	1.314	1.251	63	5,0
Compromisos y garantías concedidos	947	1.095	-148	-13,5
Restantes provisiones	2.127	1.530	597	39,0
Pasivos por impuestos	3.543	3.672	-129	-3,5
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	7.029	7.230	-201	-2,8
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.404.170	1.306.642	97.528	7,5
Fondos propios	137.969	144.916	-6.947	-4,8
Capital	22.374	22.445	-71	-0,3
Prima de emisión	88.799	88.485	314	0,4
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	1.827	1.648	179	10,9
Otros elementos de patrimonio neto	209	222	-13	-5,8
Ganancias acumuladas	32.113	27.839	4.274	15,4
Reservas de revalorización	43	44	0	-1,0
Otras reservas	-2.333	-1.479	-854	57,7
(-) Acciones propias	-51	-11	-39	340,1
Resultado del ejercicio	-5.001	9.326	-14.328	-153,6
(-) Dividendos a cuenta	-12	-3.602	3.591	-99,7
Otro resultado global acumulado	-2.562	-383	-2.179	568,4
TOTAL PATRIMONIO NETO	135.407	144.533	-9.126	-6,3
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.539.576	1.451.174	88.402	6,1

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero

CUADRO 2

**AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES
DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre	Diciembre	Variaciones		% sobre ATM	
	2020	2019	Absoluta	En %	2020	2019
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	1.552.337	1.455.033	97.303	6,7	100,0	100,0
FONDOS PROPIOS MEDIOS	138.474	142.630	-4.156	-2,9	8,92	9,80
Ingresos por intereses	18.580	20.254	-1.674	-8,3	1,20	1,39
(Gastos por intereses)	5.885	7.615	-1.730	-22,7	0,38	0,52
A) MARGEN DE INTERESES	12.695	12.639	56	0,4	0,82	0,87
Ingresos por dividendos	7.599	11.312	-3.713	-32,8	0,49	0,78
Ingresos por comisiones	9.434	9.323	111	1,2	0,61	0,64
(Gastos por comisiones)	2.826	2.822	5	0,2	0,18	0,19
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1.608	1.273	336	26,4	0,10	0,09
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	842	348	495	142,3	0,05	0,02
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	-278	87	-365	-419,5	-0,02	0,01
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-51	-137	86	-62,9	0,00	-0,01
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-30	-45	15	-32,7	0,00	0,00
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	-48	-482	434	-90,0	0,00	-0,03
Otros ingresos de explotación	908	871	37	4,3	0,06	0,06
(Otros gastos de explotación)	2.053	1.763	289	16,4	0,13	0,12
B) MARGEN BRUTO	27.802	30.604	-2.803	-9,2	1,79	2,10
(Gastos de administración)	13.012	13.428	-417	-3,1	0,84	0,92
(Gastos de personal)	7.269	7.597	-328	-4,3	0,47	0,52
(Otros gastos de administración)	5.743	5.831	-89	-1,5	0,37	0,40
(Amortización)	1.821	1.861	-40	-2,2	0,12	0,13
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	1.848	2.094	-246	-11,7	0,12	0,14
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	7.054	2.532	4.522	178,6	0,45	0,17
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	8	8	0	-5,9	0,00	0,00
(Activos financieros a coste amortizado)	7.046	2.524	4.522	179,2	0,45	0,17
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	6.305	1.467	4.838	329,8	0,41	0,10
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	171	276	-105	-37,9	0,01	0,02
(Activos tangibles)	169	72	97	134,7	0,01	0,00
(Activos intangibles)	3	206	-203	-98,8	0,00	0,01
(Otros)	0	-1	1	-101,0	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	1.159	1.084	75	6,9	0,07	0,07
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	-	-	-	-	-
(Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas)	112	-143	255	-178,9	0,01	-0,01
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	-1.138	9.887	-11.025	-111,5	-0,07	0,68
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	1.468	561	907	161,8	0,09	0,04
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	-2.606	9.326	-11.932	-127,9	-0,17	0,64
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	-2.396	-	-2.396	-	-0,15	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.001	9.326	-14.328	-153,6	-0,32	0,64
ROE (%)	-3,6	6,5				
Número de empleados	82.631	83.919	-1.288			
Número de oficinas	8.265	9.047	-782			

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 3

INFORMACIÓN DE LAS SUCURSALES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DE CRÉDITO EXTRANJERAS A 31 DE DICIEMBRE

(Información resumida en millones de euros)

A) COMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
TOTAL ACTIVO	122.564	115.687	6.877	5,9
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	40.531	37.575	2.956	7,9
Préstamos y anticipos - Clientela	70.894	70.845	48	0,1
Valores representativos de deuda	551	405	146	36,0
Instrumentos de patrimonio	1.954	2.318	-364	-15,7
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	42.466	47.333	-4.868	-10,3
Depósitos - Clientela	71.614	61.297	10.317	16,8

	DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
II) INFORMACIONES DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
Gastos de administración	1.619	1.629	-10	-0,6
Ingresos por intereses	2.336	2.391	-56	-2,3
Ingresos por dividendos	54	89	-35	-39,3
Ingresos por comisiones	1.269	1.258	12	0,9
Resultados netos de operaciones financieras	-66	-145	79	-54,4
Otros ingresos de explotación	362	391	-29	-7,4
Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	214	329	-114	-34,8
Número de empleados	7.545	7.489	56	
Número de oficinas	149	161	-12	

B) EXTRACOMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
TOTAL ACTIVO	6.006	3.615	2.391	66,1
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	3.572	1.540	2.032	132,0
Préstamos y anticipos - Clientela	735	749	-14	-1,9
Valores representativos de deuda	17	23	-5	-23,7
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0,0
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	534	544	-10	-1,9
Depósitos - Clientela	4.382	2.261	2.121	93,8
Patrimonio neto	724	732	-7	-1,0

	DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			
	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
Ingresos por intereses	15	20	-5	-24,1
Gastos por intereses	16	13	3	21,9
Margen de Interés	-1	7	-8	-107,9
Comisiones Netas	40	47	-7	-15,8
Resultado operaciones financieras y dif. de cambio	-17	4	-21	-497,7
Margen bruto	32	59	-26	-44,9
Gastos de explotación	54	52	2	4,7
Dotaciones y provisiones neto	0	0	0	18,5
Ganancias o (-) pérdidas antes de impuestos	-22	7	-29	-441,8
Gastos o (-) ingresos por impuestos	-6	2	-8	-409,1
Resultado del ejercicio	-16	5	-21	-447,2
Número de empleados	249	258	-9	
Número de oficinas	5	5	0	

CUADRO 4

**AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS
GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	285.238	179.135	106.104	59,2
Activos financieros mantenidos para negociar	230.323	218.770	11.553	5,3
Derivados	112.302	100.199	12.104	12,1
Instrumentos de patrimonio	21.318	21.635	-316	-1,5
Valores representativos de deuda	62.679	60.318	2.361	3,9
Préstamos y anticipos	34.024	36.619	-2.595	-7,1
Bancos centrales	53	535	-482	-90,1
Entidades de crédito	21.522	22.974	-1.452	-6,3
Clientela	12.448	13.109	-661	-5,0
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	10.332	11.092	-760	-6,9
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	50.363	63.418	-13.055	-20,6
Valores representativos de deuda	4.625	4.535	90	2,0
Préstamos y anticipos	45.738	58.883	-13.145	-22,3
Bancos centrales	9.481	6.473	3.008	46,5
Entidades de crédito	12.136	21.649	-9.513	-43,9
Clientela	24.121	30.761	-6.640	-21,6
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	213.564	215.165	-1.600	-0,7
Instrumentos de patrimonio	4.701	6.176	-1.476	-23,9
Valores representativos de deuda	199.547	204.503	-4.955	-2,4
Préstamos y anticipos	9.316	4.485	4.831	107,7
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	40	40	0	-0,1
Clientela	9.277	4.446	4.831	108,7
Activos financieros a coste amortizado	1.653.974	1.751.438	-97.464	-5,6
Valores representativos de deuda	104.723	103.753	970	0,9
Préstamos y anticipos	1.549.251	1.647.685	-98.434	-6,0
Bancos centrales	18.859	22.881	-4.021	-17,6
Entidades de crédito	69.179	78.346	-9.167	-11,7
Clientela	1.461.212	1.546.459	-85.247	-5,5
Derivados - contabilidad de coberturas	11.266	9.824	1.441	14,7
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	2.715	2.116	599	28,3
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	10.683	11.870	-1.188	-10,0
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	712	794	-82	-10,3
Activos tangibles	45.135	50.306	-5.170	-10,3
Activos intangibles	24.157	39.941	-15.784	-39,5
Activos por impuestos	49.756	55.109	-5.353	-9,7
Otros activos	15.470	16.401	-930	-5,7
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	93.240	8.776	84.464	962,5
TOTAL ACTIVO	2.696.929	2.634.155	62.774	2,4
PRO MEMORIA: EXPOSICIONES FUERA DE BALANCE				
Compromisos de préstamo concedidos	435.918	429.657	6.261	1,5
Garantías financieras concedidas	27.434	28.997	-1.563	-5,4
Otros compromisos concedidos	120.986	130.319	-9.333	-7,2

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo



CUADRO 4

AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2020	2019	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	174.014	174.177	-163	-0,1
Derivados	111.350	102.132	9.218	9,0
Posiciones cortas	29.723	28.109	1.615	5,7
Depósitos	32.941	43.937	-10.996	-25,0
Bancos centrales	6.277	7.635	-1.357	-17,8
Entidades de crédito	16.558	25.047	-8.489	-33,9
Clientela	10.105	11.255	-1.150	-10,2
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	58.124	72.223	-14.099	-19,5
Depósitos	44.536	59.046	-14.510	-24,6
Bancos centrales	2.490	12.854	-10.364	-80,6
Entidades de crédito	6.765	9.768	-3.003	-30,7
Clientela	35.281	36.423	-1.142	-3,1
Valores representativos de deuda emitidos	8.970	8.414	556	6,6
Otros pasivos financieros	4.617	4.762	-145	-3,1
Pasivos financieros a coste amortizado	2.143.044	2.111.683	31.361	1,5
Depósitos	1.768.902	1.702.512	66.390	3,9
Bancos centrales	217.894	123.639	94.255	76,2
Entidades de crédito	131.069	159.449	-28.379	-17,8
Clientela	1.419.938	1.419.424	514	0,0
Valores representativos de deuda emitidos	324.932	357.831	-32.898	-9,2
Otros pasivos financieros	49.210	51.341	-2.131	-4,2
Derivados - contabilidad de coberturas	11.264	9.858	1.406	14,3
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	696	543	153	28,1
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	14.626	15.770	-1.143	-7,3
Provisiones	19.012	21.956	-2.943	-13,4
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	8.395	11.131	-2.737	-24,6
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.809	1.451	358	24,7
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	3.199	4.125	-926	-22,4
Compromisos y garantías concedidos	1.727	1.661	66	4,0
Restantes provisiones	3.883	3.587	295	8,2
Pasivos por impuestos	11.739	13.376	-1.637	-12,2
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	17.294	18.487	-1.192	-6,5
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	76.435	1.564	74.871	4785,9
TOTAL PASIVO	2.526.249	2.439.636	86.612	3,6
Fondos propios	202.817	206.634	-3.817	-1,8
Capital	16.167	15.712	455	2,9
Prima de emisión	88.981	88.677	304	0,3
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	627	597	29	4,9
Otros elementos de patrimonio neto	296	303	-6	-2,1
Ganancias acumuladas	107.267	97.870	9.397	9,6
Reservas de revalorización	52	52	0	-0,7
Otras reservas	-3.447	-4.924	1.477	-30,0
(-) Acciones propias	-158	-104	-54	51,5
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	-6.955	11.547	-18.502	-160,2
(-) Dividendos a cuenta	-13	-3.096	3.083	-99,6
Otro resultado global acumulado	-47.677	-29.140	-18.537	63,6
Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	15.540	17.025	-1.484	-8,7
TOTAL PATRIMONIO NETO	170.680	194.518	-23.838	-12,3
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.696.929	2.634.155	62.774	2,4

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo

CUADRO 5

**AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Informe resumido en millones de euros)

	Diciembre		Variaciones		% sobre ATM	
	2020	2019	Absolutas	En %	2020	2019
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	2.703.918	2.615.676	88.242	3,4	100	100
FONDOS PROPIOS MEDIOS	203.105	204.153	-1.048	-0,5	7,51	7,80
Ingresos por intereses	76.393	96.814	-20.420	-21,1	2,83	3,70
(Gastos por intereses)	23.027	36.371	-13.343	-36,7	0,85	1,39
A) MARGEN DE INTERESES	53.366	60.443	-7.077	-11,7	1,97	2,31
Ingresos por dividendos	647	772	-125	-16,2	0,02	0,03
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	-85	393	-478	-121,6	0,00	0,02
Ingresos por comisiones	24.215	27.910	-3.695	-13,2	0,90	1,07
(Gastos por comisiones)	7.203	8.149	-946	-11,6	0,27	0,31
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	2.210	1.665	545	32,7	0,08	0,06
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	4.486	1.747	2.739	156,8	0,17	0,07
Ganancias o (-) pérdidas por activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados, netas	279	440	-161	-36,7	0,01	0,02
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-100	-362	262	-72,3	0,00	-0,01
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	12	26	-14	-53,8	0,00	0,00
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	-2.132	-223	-1.908	854,9	-0,08	-0,01
Otros ingresos de explotación	2.954	3.035	-81	-2,7	0,11	0,12
(Otros gastos de explotación)	4.915	4.958	-43	-0,9	0,18	0,19
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	4.916	7.316	-2.401	-32,8	0,18	0,28
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	3.698	5.652	-1.954	-34,6	0,14	0,22
(Gastos de administración)	31.646	36.168	-4.522	-12,5	1,17	1,38
(Gastos de personal)	18.700	21.603	-2.903	-13,4	0,69	0,83
(Otros gastos de administración)	12.946	14.565	-1.620	-11,1	0,48	0,56
(Amortización)	5.026	5.469	-443	-8,1	0,19	0,21
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	3.703	4.434	-731	-16,5	0,14	0,17
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de flujos de caja de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados y pérdidas o (-) ganancias netas por modificación)	20.668	14.844	5.825	39,2	0,76	0,57
(Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global)	41	120	-78	-65,5	0,00	0,00
(Activos financieros a coste amortizado)	20.627	14.724	5.903	40,1	0,76	0,56
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas)	191	179	12	7,0	0,01	0,01
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	10.614	3.481	7.133	204,9	0,39	0,13
(Activos tangibles)	291	135	157	116,5	0,01	0,01
(Activos intangibles)	10.267	3.131	7.135	227,9	0,38	0,12
(Otros)	56	215	-159	-73,9	0,00	0,01
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros, netas	107	1.325	-1.219	-91,9	0,00	0,05
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	8	65	-57	-88,0	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	367	-268	635	-237,3	0,01	-0,01
C) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	3.584	20.952	-17.368	-82,9	0,13	0,80
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre los resultados de las actividades continuadas)	7.130	6.956	173	2,5	0,26	0,27
D) GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	-3.545	13.996	-17.541	-125,3	-0,13	0,54
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	-1.586	0	-1.586	-	-0,06	0,00
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.131	13.996	-19.127	-136,7	-0,19	0,54
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	1.824	2.449	-625	-25,5	0,07	0,09
Atribuible a los propietarios de la dominante	-6.955	11.547	-18.502	-160,2	-0,26	0,44
PRO MEMORIA:						
B) MARGEN BRUTO	74.951	84.404	-9.453	-11,2	2,77	3,23
ROE ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (%)	-3,4	5,7				

(*) Compuesto por el agregado de las cuentas consolidadas de los grupos bancarios españoles más las cuentas individuales de los bancos españoles que no tienen grupo.



Anexo II

Bancos Socios

A 28 de febrero de 2021 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 73 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2019 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

Altas:

RCI Banque, S.A. Sucursal en España – marzo 2020

Natixis, S.A. Sucursal en España – marzo 2020

Banco Cetelem, S.A. – septiembre 2020

Bajas:

Banco Caixa Geral, S.A. – marzo 2020

Banco do Brasil AG, S.E. – diciembre 2020

Cambio denominación social:

Nombre anterior	Denominación actual
Bank of America Merrill Lynch Intl. DAC, S.E.	Bank of America Europe DAC, S.E.
HSBC France S.E.	HSBC Continental Europe, S.E.
KBL European Private Bankers, S.A., S.E.	Quintet Private Bank (Europe), S.A., S.E.
Santander Securities Services, S.A.	Caceis Bank Spain, S.A.
Self Trade Bank, S.A.	Singular Bank, S.A.

Socios de pleno derecho al 28 de febrero de 2021

A&G BANCA PRIVADA, S.A.

Paseo de la Castellana, 92
28046 Madrid
Sr. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz
Presidente

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Cantón Claudino Pita, 2
15300 Betanzos (La Coruña)
Sr. D. Javier Etcheverría de la Muela
Presidente

ALLFUNDS BANK, S.A.

Estafeta, 6 (La Moraleja)
28109 Alcobendas (Madrid)
Sr. D. Juan Alcaraz López
Director General

ANDBANK ESPAÑA, S.A.

Paseo de la Castellana, 55
28046 Madrid
Sr. D. Carlos Aso Miranda
Consejero Delegado

ARESBANK, S.A.

Paseo de la Castellana, 257
28046 Madrid
Sr. D. Luis Miguel Casado Sáez
Director General

ARQUIA BANK, S.A.

Barquillo, 6
28004 Madrid
Sr. D. Javier Ventura González
Director General

ATTIJARIWafa BANK EUROPE, S.E.

Bravo Murillo, 210
28020 Madrid
Sr. D. Abdelouahab Boudhan
Director General

BANCA FARMAFACTORING, S.P.A., S.E.

Luchana, 23
28010 Madrid
Sr. D. Javier Molinero Sánchez
Director General

BANCA MARCH, S.A.

Avenida Alejandro Roselló, 8
07002 Palma de Mallorca
Sr. D. José Luis Acea Rodríguez
Consejero Delegado

BANCA POPOLARE ÉTICA, S.C.P.A., S.E.

Santa María, 9
48005 Bilbao (Vizcaya)
Sr. D. Pedro Manuel Sasia Santos
Consejero Delegado

BANCA PUEYO, S.A.

Virgen de Guadalupe, 2
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)
Sr. D. Francisco Javier del Pueyo Cortijo
Presidente – Consejero Delegado

BANCO ALCALÁ, S.A.

José Ortega y Gasset, 7
28006 Madrid
Sr. D. Diego Fernández de Henestrosa
Presidente

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao (Vizcaya)
Sr. D. Carlos Torres Vila
Presidente
Sr. D. Pello Xabier Belausteguigoitia
Mateache
Director para España

BANCO CAMINOS, S.A.

Almagro, 8
28010 Madrid
Sr. D. Mateo Velasco Arranz
Presidente

**BANCO CETELEM, S.A.**

Retama, 3
28048 Madrid

Sr. D. Franck Vignard-Rosez

Consejero Delegado

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

Sr. D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta

Director General

BANCO DE ALBACETE, S.A.

Avenida de Cantabria, s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. José Francisco Doncel Razola

Presidente

**BANCO DE CRÉDITO SOCIAL
COOPERATIVO, S.A**

Paseo de la Castellana, 87
28046 Madrid

Sr. D. Luis Rodríguez González

Presidente del Consejo de Administración

BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. Miguel Ángel Prieto Martín

Director General

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E.

Núñez de Balboa, 73
28001 Madrid

Sr. D. Rubén Alberto Rocca

Director General

BANCO DE SABADELL, S.A.

Avenida Óscar Esplá, 37
03007 Alicante

Sr. D. Jaime Guardiola Romojaro

Consejero Delegado

BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.

Bolsa 4
29015 Málaga

Sr. D. Manuel Jesús Aguilera Montañez

Director General

BANCOFAR, S.A.

Fortuny 51
28010 Madrid

Sr. D. Manuel Pozo Lozano

Director General

BANCO FINANTIA SPAIN, S.A.

Avenida Menéndez Pelayo, 67
28009 Madrid

Sra. D^a Marta Eirea Álvarez

Directora General

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A.

Gran Vía López de Haro, 12
48009 Bilbao (Vizcaya)

Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza

Presidente

BANCO INVERISIS, S.A.

Avenida de la Hispanidad, 6
28042 Madrid

Sr. D. Alberto del Cid Picado

Consejero Delegado

BANCO MEDIOLANUM, S.A.

Roger de Lauria, 19
46002 Valencia

Sr. D. Carlos Tusquets Trías de Bes

Presidente

BANCO OCCIDENTAL, S.A.

Azul, 4
28050 Madrid

Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza

Presidente

BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.

Lagasca, 4
28001 Madrid
Sr. D. José Luis Abelleira Méndez
Director General

BANCO SANTANDER, S.A.

Paseo de Pereda, 9-12
39004 Santander
Sr. D. José Antonio Álvarez Álvarez
Consejero Delegado
Sr. D. Rodrigo Echenique Gordillo
Consejero

BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.

Plaza del Ayuntamiento, 26
46002 Valencia
Sr. D. Guillermo Viladomiu Masifern
Chief Executive Officer

BANK OF AMERICA EUROPE DAC, S.E.

Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid
Sr. D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANKINTER, S.A.

Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
Sr. D. Pedro Guerrero Guerrero
Presidente

BANKOIA, S.A.

Avenida de la Libertad, 5
20004 San Sebastián (Guipúzcoa)
Sr. D. Jesús Suárez Garrido
Consejero Delegado

BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.

Doctor Arce, 35
28002 Madrid
Sra. D^a Leïla Hayat
Directora

BARCLAYS BANK IRELAND PLC., S.E.

José Abascal, 51
28003 Madrid
Sr. D. Álvaro Portanet Hernández
Country Manager

BMCE INTERNATIONAL, S.A.U.

Serrano, 59
28006 Madrid
Sr. D. Mohamed Benchaib
Consejero Delegado

BNP PARIBAS, S.A., S.E.

Emilio Vargas, 4
28043 Madrid
Sra. D^a Cecilia Boned Lloveras
Directora General

CACEIS BANK SPAIN, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. Carlos Rodríguez de Robles Arienza
Consejero

CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE), S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid
Sr. D. Antonio Losada Aguilar
Director General

**CAISSE REGIONALE DE CRÉDIT AGRICOLE
MUTUEL SUD MEDITERRANÉE, S.E.**

Córcega, 301
08008 Barcelona
Sr. D. Eric Costa
Director

CITIBANK EUROPE PLC., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
Sr. D. William Van Dyke Carro
Citi Country Officer

**COMMERZBANK AG, S.E.**

Paseo de la Castellana, 259C
28046 Madrid

Sr. D. Jorge Masalles Sarragua

Director General

COÖPERATIEVE RABOBANK U.A., S.E.

Rafael Calvo, 39 A
28010 Madrid

Sra. D^a Julia Aznar

Directora General

CRÉDIT AGRICOLE CORPORATE & INVESTMENT BANK, S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid

Sr. D. Adrien Cassanet

Chief Operating Officer

CREDIT SUISSE AG, S.E.

Ayala, 42
28001 Madrid

Sr. D. Miguel Matossian Osorio

Director General

DEUTSCHE BANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

Consejero Delegado

DEUTSCHE BANK, S.A.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges

Consejero Delegado

EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.

Paseo de Recoletos, 29
28004 Madrid

Sr. D. José Gracia Barba

Presidente del Consejo de Administración

EVO BANCO, S.A.

Serrano, 45
28001 Madrid

Sr. D. Enrique Tellado Nogueira

Consejero Delegado

HSBC CONTINENTAL EUROPE, S.E.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Sr. D. Pablo López-Henares

Director General

INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK OF CHINA (EUROPE) S.A., S.E.

Paseo de Recoletos, 12
28001 Madrid

Sr. D. Liu Jianjun

Director General

ING BANK N.V., S.E.

Vía de los Poblados, 1F
28033 Madrid

Sr. D. Ignacio Juliá Vilar

Chief Executive Officer

INTESA SANPAOLO, S.P.A., S.E.

Paseo de la Castellana, 31
28046 Madrid

Sr. D. Juan Facundo Pontoni

Director General

JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL ASSOCIATION, S.E.

Paseo de la Castellana, 31
28046 Madrid

Sr. D. Ignacio de la Colina

Country Manager

MUFG BANK (EUROPE), N.V., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. Toshiya Shobayashi

Director General

NATIXIS, S.A., S.E.

Serrano, 90
28006 Madrid

Sr. D. Jean-Philippe Adam
Senior Country Manager

NOVO BANCO S.A., S.E.

Serrano, 88
28006 Madrid

Sr. D. Jorge Cabranes Azcona
Director General

NUEVO MICRO BANK, S.A.

Alcalá, 27
28014 Madrid

Sr. D. Juan Carlos Gallego González
Presidente

OPEN BANK, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. Ezequiel Szafir Holcman
Consejero Director General

ORANGE BANK, S.A. S.E.

Paseo Club Deportivo, 1
Parque Empresarial La Finca
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Sr. D. Borja Sola Iglesias
Director General

QUINTET PRIVATE BANK (EUROPE), S.A. S.E.

Serrano, 57
28006 Madrid

Sr. D. Carlos Hernández López
CEO

RCI BANQUE, S.A. S.E.

Avenida De Europa, 1 Edificio A
28108 Alcobendas (Madrid)

Sr. D. Carlos de la Torre Gil
Director General

RENTA 4 BANCO, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid

Sr. D. Juan Luis López García
Consejero Delegado

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sra. D^a Inés Serrano González
Directora General

SANTANDER INVESTMENT, S.A.

Avenida de Cantabria s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. José Antonio García Cantera
Consejero

SINGULAR BANK, S.A.

Gran Vía, 30
28013 Madrid

Sr. D. Fernando Egidio Egaña
Director General

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Sr. D. Donato González Sánchez
Director General

TARGOBANK, S.A.

Claudio Coello, 123
28006 Madrid

Sr. D. François Martin
Director General

TRIODOS BANK, N.V., S.E.

José Echegaray, 5
28230 Las Rozas (Madrid)

Sr. D. Miguel García-Prieto Arrabal
Director General



UBS EUROPE SE, S.E.

María de Molina, 4
28006 Madrid

Sr. D. Pablo Díaz Megías

Consejero Delegado

VOLKSWAGEN BANK GMBH, S.E.

Avenida de Bruselas, 34
28108 Alcobendas (Madrid)

Sr. D. Bernhard Hermann Dyckhoff

Director General

WIZINK BANK, S.A.

Ulises, 16-18
28043 Madrid

Sr. D. Miguel Ángel Rodríguez Sola

Consejero Delegado



Paseo de la Castellana, 259 D Planta 30 – Torre Espacio. 28046 Madrid

www.aebanca.es